



SESIÓN EXTRAORDINARIA N°004-2024

1  
2  
3 Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con treinta y cuatro  
4 minutos del día jueves veintisiete de junio del dos mil veinticuatro en las instalaciones del

5 Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

6 **Presidente Municipal:** Octavio Arce Obando.

7 **Vicepresidente Municipal:** Roger Bell Arrieta.

8

9 **Regidores Propietarios:** Lucila Barrantes Rivas, Raúl Gómez Salvatierra, Inés Méndez  
10 Gamboa, Kevin Aguilar Sandí y Marco Núñez Camacho.

11 **Regidores Suplentes:** Antonio Medina Solís, Arturo Rodríguez Morales, Magda Zamora  
12 Campos, Alexander Flores Madriz y Zoraida Mora Quirós.

13

14 **Síndicos Propietarios:** Nancy Ramírez Álvarez, Roberto Brenes Zamora, Oscar Ramos  
15 Herra, Margorie Mora Brenes, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia  
16 Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Orlando Morales Araya, Adriano Rodríguez  
17 Zamora y Rogelio Castro Jiménez.

18 **Síndicos Suplentes:** Fernando Sandoval Ulate, Rosibel Morales Casasola, Edgar Ballester  
19 Solano, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez, Rosibel Velásquez Picado,  
20 Rosalina Vega Hernández y Miriam Castillo Vargas.

21

22 **Ausentes:** Los Regidores Manuel Navarro Fumero y Ester Brenes Solano y los Síndicos  
23 Zaida Sojo Nájera, Natalia López Porras, Cesar Mora Brenes y Kimberly López Campos.

24

25 **Al ser las quince horas con cincuenta y cuatro minutos la Sindica Katherine**  
26 **Bustamante Dittel ingresa a la Sesión Municipal.**

27

28 **Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos la Sindica Miriam Castillo Vargas se**  
29 **retira de la Sesión Municipal.**

30

31





1 **Funcionarios:** Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, M.Sc. Luis  
2 Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II, Licda. Cristina Araya Rodríguez –  
3 Secretaria de Concejo, el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y el Ing.  
4 Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Control Constructivo.

5  
6 **Presidio:** Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

## ARTÍCULO I

### Lectura y Aprobación del orden del día

- 10  
11 1. Lectura de la convocatoria.  
12 2. Atención al señor Albino Vargas Barrantes-Secretario General de ANEP, con el  
13 motivo de la convención colectiva.  
14 – Lectura del informe final de la Comisión Especial de Alto Nivel.  
15 – Exposición de la Convención Colectiva- Lic. Jose Pablo Quirós Picado.  
16 – Firma de acta de cierre de Comisión Especial de Alto Nivel.  
17 3. Atención a la señora Ana Soto Quesada-Comunicadora Social U.C.R.-Tema  
18 problemática del agua Barrios del Este y Sur de Turrialba.  
19 4. Atención a la señora Vilma Zaida Núñez Picado-Presidente de la Asociación de  
20 Bienestar Social-Vecinos de La Cruzada, tema de la Plaza La Cruzada.

## ARTÍCULO II

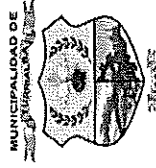
### Lectura de la convocatoria

- 21  
22  
23  
24  
25 Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°008-2024 del viernes 21 de junio del 2024,  
26 me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el día jueves 27 de junio del año en curso, a  
27 las 3:30 p.m., en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente agenda:  
28 1. Lectura de la convocatoria.  
29 2. Atención al señor Albino Vargas Barrantes-Secretario General de ANEP, con el  
30 motivo de la convención colectiva.  
31 – Lectura del informe final de la Comisión Especial de Alto Nivel.

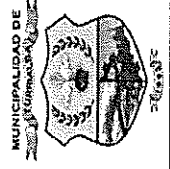




1 de trabajo que con arreglo a la ley se concreten entre patronos y Sindicatos de trabajadores  
2 legalmente organizados, una convención colectiva es una expresión democrática de paz  
3 laboral que se suscribe al amparo de la ley y también quiero aprovechar para que en actas se  
4 registre este importante instrumento del derecho internacional, esta es la opinión consultiva  
5 2721 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la Corte IDH que tiene sede en Costa  
6 Rica precisamente y que acaba de emitir un documento precisamente sobre los derechos a la  
7 libertad sindical a la negociación colectiva y a la Huelga y su relación con otros derechos con  
8 perspectiva de género, esto es un documento que Costa Rica como es un país militante de  
9 derechos humanos, este es un documento incluso supra constitucional, en el periodo de  
10 gobierno anterior 2018-2022 hubo fuerte legislación anti obrera, la ley de las finanzas  
11 públicas, la ley anti huelgas y la ley marco de empleo público, estas leyes tenían un contenido  
12 ante obrero, muy delicado y dichosamente en el 2021 sale de la Corte Interamericana este  
13 valiosísimo instrumento que como repito, somos un país que hemos jurado defender todos  
14 los tratados internacionales de derechos humanos ahora vamos a observar este tratado, y es  
15 en este marco que se hace la re negociación que ahorita firmaremos, un programa muy  
16 importante para no quitarles mucho tiempo, con este instrumento que tengo en mis manos, la  
17 opinión consultiva de la corte interamericana de derechos humanos un gobierno y ustedes lo  
18 están haciendo un gobierno local y ustedes lo están haciendo se asegura no solamente paz  
19 laboral, relaciones obrero patronales delimitadas para las partes si no que ustedes se aseguran  
20 una estructura financiera, una sostenibilidad financiera que puedan definitivamente sostener  
21 para beneficio de la comunidad y del personal trabajador y de la institución misma, porque  
22 digo esto, porque muchas municipalidades que nosotros estamos visitando están alarmadas,  
23 muy alarmadas, por varias razones una es la supuesta obligatoriedad de imponer el salario  
24 global en los municipios y el salario global, lleva a la ruina a muchos municipios, pero  
25 precisamente con esa convención colectiva tutelada ahora por esta opinión consultiva de la  
26 Corte Interamericana de Derechos Humanos repito que es de vinculatoriedad obligante para  
27 el país, ustedes pueden seguir conservando el salario compuesto, y no aventurarse a esa  
28 irresponsabilidad que quedó en la Ley Marco de Empleo Público que fue eso que llaman  
29 Salario Global, aquí va seguir existiendo eso que llaman salario compuesto, tutelado por esta  
30 legislación internacional que es supra constitucional y como la misma Procuraduría General  
31 de la República lo ha admitido en su pronunciamiento PGR-C-03632024, les permite



1 mantener una negociación colectiva acorde la realidad si era de la Municipalidad de  
2 Turrialba, es muy importante lo que ustedes van hacer me parece que es la primera  
3 municipalidad del país que va hacer eso y como vienen más amenazas financieras están  
4 tomando la medida correcta, me acabo de enterar no sé si el señor Alcalde se habrá enterado  
5 que la Sala Constitucional admitió la acción de inconstitucionalidad que presentaron varios  
6 Alcaldes, la acaba de admitir contra el decreto del Gobierno Central, que obliga a las  
7 Municipalidades a adoptar tramos de las carreteras nacionales y para los cuáles no les dan un  
8 centavo adicional, nosotros que seguimos la pista de lo que pasa en muchas partes de la  
9 administración pública, tenemos tiempo de venir denunciando que el Estado Central de  
10 nuestro país se aproxima a una quiebra técnica, entonces los irresponsables de la crisis fiscal  
11 nacional hallaron muy fácil endosarle a las municipalidades los servicios públicos que no se  
12 van a poder seguir prestando desde el Estado Central, yo no sé si ya aquí vinieron con el  
13 cuentico de adopte una Delegación de la Fuerza Pública, a pedirles que se hagan cargo de  
14 una Delegación de la Fuerza Pública, en el corto plazo yo creo que les van a pedir que se  
15 hagan cargo de la Policía de Tránsito, en mediano plazo no es nada raro que les pidan háganse  
16 cargo de los CEN-CINAI, háganse cargo de infraestructura escolar- educativa, háganse  
17 cargo del cuidado de Áreas de Conservación y Parques Nacionales y un largo etc., por qué,  
18 porque en el Gobierno Central, toda la plata prácticamente está destinada a pagar los intereses  
19 de la deuda pública y oigan ustedes señoras y señores que barbaridad no tiene nombre que  
20 estemos pagando como pueblo trabajador siete mil cien millones de colones diarios, cada  
21 veinticuatro horas en solo intereses de la deuda pública, una deuda monstruosa, terriblemente  
22 monstruosa que hace que el gobierno le diga a las munis, cojan esas carreteras y vean a ver  
23 que hacen con ellas, hemos actuado de manera responsable, nosotros como ANEP y aquí ha  
24 habido gran responsabilidad una gran voluntad del señor Alcalde a quién le agradecemos esa  
25 voluntad para celebrar ese acuerdo que es para nosotros de paz laboral y este honorable  
26 Concejo que lo respalda, les felicitamos sinceramente y vamos a exhibir el ejemplo de la  
27 Municipalidad de Turrialba en todas las Municipalidades del país, muchas de las cuáles repito  
28 están angustiadas porque sienten que la carga esa irresponsable del salario global, los va  
29 llevar a la quiebra, aparte de que el salario global ustedes saben es un distorsionante de la  
30 paz social, porque yo voy hablar después de 15 años aquí dedicado a esta municipalidad y  
31 alguien nuevo llega con un salario muy superior, que motivación voy a tener, entonces



1 tomaron ustedes el camino correcto, de verdad muchas gracias y creo que el Lic. José Pablo  
2 Quirós que está aquí también, nuestro Asesor Legal del Proceso también tiene algo que decir,  
3 él es integrante de la Unidad de Asesoría Jurídica de la ANEP.-----

4

5 a) Lectura del informe final de la Comisión Especial de Alto Nivel.

6

7 Acta de Comisión Alto Nivel

8 Reunión celebrada el día lunes 17 de junio de 2024, a las 10: 00 a.m.

9

10 **Presentes:**

11 Mag. Carlos Hidalgo Flores - Alcalde Municipal

12 Ing. Ivetth Cerdas Salas – Vicealcaldesa Municipal

13 Sra. Maricruz Durán Alfaro-Presidenta de la ANEP

14 Sr. Walter Coto Fernández-Vicepresidente de la ANEP

15 Lic. José Pablo Quirós Picado -Asesor de la ANEP

16 Sr. Octavio Arce Obando-Regidor Municipal

17 Sra. Zoraída Mora Quirós – Regidora Municipal

18 Sr. Arturo Rodríguez Morales – Regidor Municipal

19 Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor del Concejo

20

21 **ACUERDOS: Se aprobaron los siguientes artículos:**

22

**CAPITULO XIV**

24 **DE LAS PRESTACIONES**

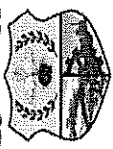
25 **ARTÍCULO 77 (75)**

26 La Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones legales (preaviso y cesantía) de las  
27 personas trabajadoras por las siguientes causas de terminación del contrato de trabajo:

28 a.- Despido con responsabilidad patronal. b.- Jubilación. c.- Fallecimiento.

29 Por concepto de auxilio de cesantía tendrá derecho a una indemnización de un mes de salario  
30 por cada año de servicios prestados a la Municipalidad hasta el tope un máximo de años

31 permitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Tal indemnización se



1 pagará en un plazo no mayor de noventa días. En el caso del punto c. la Municipalidad podrá  
2 depositar las prestaciones a las personas que demuestren ser herederos legítimos de la  
3 persona trabajadora, de conformidad con lo estipulado en el 572 del Código Civil.

4

5 **CAPITULO XV**

6 **DE LA JORNADA DE TRABAJO Y SUS HORARIOS**

7 **ARTÍCULO 78 (76)**

8 La jornada ordinaria de trabajo para todos los funcionarios administrativos y operativos, que  
9 laboren en el Palacio Municipal, será de lunes a viernes de 07:00 am a 03:30 pm. En el caso  
10 de los Agentes de Seguridad y Vigilancia que laboren en el Palacio Municipal, su horario será  
11 de dos turnos, de lunes a viernes de 06:00 a 2:30 pm y de 2:30 pm a 10:00 pm.

12

13 Para el personal que debe laborar fuera del Palacio Municipal, a causa de la naturaleza del  
14 servicio que presta, a la jornada de trabajo se desarrollará en los sitios o lugares que la  
15 administración señale y su horario de trabajo será el siguiente:

16 a) Inspectores en Estaciónómetros de lunes a jueves, de 8:00 am a 5:00 pm., viernes de 8:00  
17 am a 4:00 pm.

18 b) Aseo de Vías, Parque y Obras de Ornato de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm y sábados  
19 de 6:00 - am a 11:00 am.

20 c) Acueductos y Gestión Vial de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.

21 d) Recolección de Basura de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm y sábados de 6:00 am a  
22 11:00 am.

23 e) Alcantarillado Sanitario, cuando realicen labores de limpieza de tragantes, su jornada es  
24 reducirá a cinco horas, en el caso de que no realicen esta función específica su jornada será  
25 de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.

26 f) Encargada de oficina del Cementerio de lunes a viernes 07:00 am a 03:30 pm.

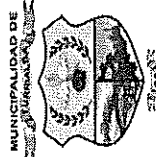
27 g) Para los Peones de obra y Sanidad que realizan sus funciones en el cementerio Municipal  
28 su horario será regulado por la jefatura respectiva en coordinación con la Alcaldía Municipal.

29

30 En todos los casos tales jornadas deberán respetar los límites y lineamientos que la legislación  
31 establezca.



- 1 El cambio de lugar donde se prestarán los servicios deberá ser puesto en conocimiento del
- 2 personal afectado, con no menos de ocho días hábiles de anticipación, salvo casos de fuerza
- 3 mayor que imposibiliten tal disposición.
- 4
- 5 No obstante, la Alcaldía, podrá establecer jornadas ordinarias inferiores a estas por razones
- 6 de salud, ocupación u horarios de trabajo distintos a los allí señalados.
- 7
- 8 Todos los empleados de la Municipalidad disfrutarán de un día fijo de descanso absoluto
- 9 después de cada semana o cada seis días de trabajo continuo. En el caso de los funcionarios
- 10 que cumplan sus 48 horas laboradas entre el día lunes y viernes, tendrán dos días de descanso,
- 11 sábado y domingo según corresponda.
- 12
- 13 Los funcionarios de confianza establecidos en el Código Municipal, estarán obligados a
- 14 prestar sus servicios hasta por 12 horas diarias, según el caso correspondiente, tendrán
- 15 derecho a una hora y media de descanso conforme lo dispone el artículo 143 del Código de
- 16 Trabajo.
- 17
- 18 Los funcionarios sujetos a jornada laboral, la cumplirán dentro de los horarios que señala el
- 19 artículo 86, teniendo derecho a un receso de 30 minutos para tomar el almuerzo; lo mismo
- 20 que un descanso de 15 minutos por la mañana y 15 minutos por la tarde. Cada jefatura
- 21 regulará la forma en que sus colaboradores puedan tomar dicho descanso, a efecto de que no
- 22 se cause menoscabo del trabajo, ni mucho menos se produzca el cierre de ninguna
- 23 dependencia. Los tiempos destinados a la alimentación no son acumulables.
- 24
- 25 El tiempo laborado que exceda las jornadas ordinarias constituye tiempo extraordinario, será
- 26 regulado conforme a lo establecido en el reglamento interno de Horas Extras.
- 27 Se considera tiempo efectivo de trabajo, aquel en que los trabajadores permanezcan bajo las
- 28 ordenes o Dirección inmediata o delegada del patrono.
- 29
- 30 Todo cambio de horario que para un funcionario disponga la Municipalidad de forma oficiosa
- 31 o a solicitud de este, tendrá que responder a razones fundamentadas de interés institucional



1 o muy calificadas y comprobadas del servidor y en ningún caso podrán ir en detrimento de  
2 la gestión municipal y sus intereses; estos sólo podrán ser efectivos previo visto bueno de la  
3 Alcaldía.

4

5 **CAPITULO XVI**

6 **DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y SALARIOS**

7 **ARTÍCULO 80 (77)**

8 La Municipalidad no podrá tomar ninguna medida que afecte en forma descendente el  
9 sueldo de sus empleados y empleadas. En aspectos como la nomenclatura de sus  
10 puestos y las categorías se respetarán los Artículos 29 y 76 de la presente Convención  
11 Colectiva.

12

13 **ARTÍCULO 81 (78)**

14 Toda persona trabajadora tendrá derecho a devengar un salario igual al de las demás  
15 personas trabajadoras de igual categoría, sin discriminación alguna por razones de sexo,  
16 religión, edad, ideología o de cualquier otra índole determinada en el artículo 404 del  
17 Código de Trabajo. Quedan a salvo las variaciones por anualidades o por antigüedad.

18

19 **ARTÍCULO 82 (79)**

20 Los reajustes de salario que por razón de revisión y recalificación de puestos se realicen,  
21 no deben ser interferidos por los aumentos generales que se harán a solicitud del signatario  
22 de esta Convención.

23

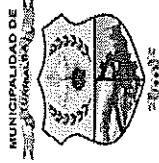
24 **ARTÍCULO 83 (80)**

25 Ninguna persona trabajadora será requerida para desempeñar funciones o labores que  
26 impliquen evidente rebajo de su categoría. Igualmente, si por razones físicas o de edad una  
27 persona no puede desempeñarse adecuadamente en su puesto, o tal desempeño implique  
demérito alguno en su salario y de todos los derechos que lo asisten.

28

29 **ARTÍCULO 84 (81)**

30 La Municipalidad se compromete a establecer la modalidad de pago mensual con adelanto  
31 quincenal para las personas trabajadoras del sector administrativo y operativo, garantizando



1 la remuneración efectiva a partir de la primera entrada en vigencia de esta Convención. La  
2 Municipalidad realizará los pagos según el calendario que brinda la administración, la misma  
3 debe gestionar el día hábil anterior ante Tesorería Nacional los trámites de pago de salario  
4 para que se efectuó dicho pago en horas hábiles según la fecha indicada. Con base en el  
5 artículo 164 del Código de Trabajo.

6

7 **ARTÍCULO 85 (82)**

8 Ambas partes firmantes de esta Convención, negociarán semestralmente un ajuste de salarios  
9 por costo de vida. En ningún caso el aumento será inferior a la suma decretada por el Poder  
10 Ejecutivo más un 0.20%.

11

12 **ARTÍCULO 86 (83)**

13 Cuando el Poder Ejecutivo decreta un ajuste de salarios para el Sector Público,  
14 inmediatamente se entrará a negociar el ajuste para las personas trabajadoras del Municipio,  
15 sin menoscabo de las revisiones planteadas en otras cláusulas.

16

17 **ARTÍCULO 87 (84)**

18 Todos los ajustes y/o aumentos salariales que se lleven a cabo, cualquiera que sea el  
19 mecanismo para ello, serán realizados al salario base.

20

21 **ARTÍCULO 88 (85)**

22 La Municipalidad reconocerá a la persona trabajadora que sustituya a otra de mayor  
23 jerarquía, la diferencia salarial entre el puesto de esa persona y aquella a la que sustituye.  
24 Asimismo, a la persona trabajadora que además de sus propias funciones asuma las de  
25 funcionario o funcionaria ausente. Eso se considera como recargo de funciones.

26

27

28 **ARTÍCULO 89 (86)**

29 La Municipalidad continuará aplicando la escala salarial para el sector público, establecida  
30 por la ley N°9635 "*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*". Asimismo,



1 incrementará el porcentaje que se cancela por concepto de anualidad a un 1,94% al salario  
2 base de la clase profesional y 2,54% al salario base de la clase no profesional.

3

#### SALARIO ESCOLAR

#### ARTÍCULO 90 (87)

6 Se entenderá por salario escolar como el pago diferido del aumento salarial de los trabajadores  
7 (8,33), que por derecho le corresponde a los trabajadores recibir de forma diferida en el mes  
8 de enero, derecho que la Municipalidad de Turrialba, haciendo uso de su autonomía, desde el  
9 año 1994 lo implementó con base en el Decreto N°23907-H.

10

11 Ante el presente contexto laboral, ambas partes acuerdan establecer el salario escolar como  
12 un derecho adquirido y parte del patrimonio del trabajador (a), que se pagará en la primera  
13 semana del mes de enero de cada año.

14

#### ARTÍCULO 91 (88)

16 La Municipalidad pagará a las personas trabajadoras destacadas en labores de recolección de  
17 basura (incluyendo choferes, operador del tractor y oficiales de seguridad), a las cuadrillas  
18 de higiene, y a los que laboran en los Departamentos de Acueductos (peones, albañiles,  
19 fontaneros, operarios de equipo liviano y soldadores), Gestión Vial (operativos: peones,  
20 mecánicos y operarios de maquinaria pesada), personal destacado en labores de  
21 inhumaciones y exhumaciones en el Cementerio, un sobresueldo mensual por concepto de  
22 RIESGO POR PELIGROSIDAD LABORAL consistente en un 10% sobre su salario base.

23

#### ARTÍCULO 92 (89)

25 Las erogaciones económicas que de la aplicación de los artículos de este capítulo resulten,  
26 deberán establecerse en el Presupuesto Ordinario de cada año.

27

28

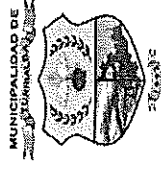
#### CAPITULO XVII

#### DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES

30

#### ARTÍCULO 94 (90)

31



1 Por datos personales debe entenderse toda aquella información personal de la persona  
2 trabajadora a la que tenga acceso la Municipalidad y se encuentre a su disposición, en razón  
3 de la relación laboral.

4 **ARTÍCULO 95 (91)**

5 El tratamiento de datos personales de las personas trabajadoras deberá limitarse  
6 exclusivamente a los asuntos directamente pertinentes para la relación de empleo, y deberán  
7 utilizarse únicamente con el fin para el cual hayan sido solicitados y recabados.

8

9 **ARTÍCULO 96 (92)**

10 El tratamiento de datos personales no deberá utilizarse para fines discriminatorios de ningún  
11 tipo, ni para realizar actos de persecución laboral.

12

13 **ARTÍCULO 97 (93)**

14 **La Municipalidad no deberá recabar datos personales que se refieran a:**

15

16 1. La vida sexual del trabajador (a),

17 2. Las ideas políticas, religiosas o de otro tipo del trabajador (a);

18 3. Filiación sindical, excepto para los fines propios de la actividad sindical.

19

20 **ARTÍCULO 98**

21 Se elimina

22

**ARTÍCULO 99 (94)**

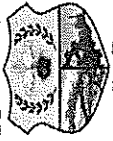
23 Las personas trabajadoras tendrán derecho a exigir que se supriman o rectifiquen los datos  
24 personales inexactos o incompletos, así como los que se hayan utilizado de manera que  
25 irrespete lo dispuesto en esta convención y/o sea contraria a la ley.

26

27 **ARTÍCULO 100 (95)**

28 La Administración Municipal deberá garantizar la protección de los datos personales contra  
29 su pérdida y todo acceso, utilización, modificación o comunicación ilícitos y/o no  
30 utilizados. Además, se compromete a respetar lo establecido en la LEY DE PROTECCIÓN

31 **DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.**



1

CAPITULO XVIII

2

DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

3

4

ACOSO LABORAL.

5

ARTÍCULO 101 (96)

6 Definición de Acoso laboral. Es el conjunto de acciones, conductas u omisiones  
7 sistemáticamente realizadas de manera demostrable sobre un trabajador o grupo de  
8 trabajadores, de parte de un individuo o grupo de individuos, sean estos empleadores, jefes,  
9 compañeros o subalternos; con la manifiesta intención de afectar su bienestar, ocasionar  
10 molestias e inclusive provocar su despido o renuncia del trabajo.

11

12 La conducta persecutoria está encaminada a dañar psicológicamente, entorpecer, impedir o  
13 desprestigiar el trabajo de la víctima, infundirle miedo, intimidación, terror y angustia, o  
14 causar perjuicio laboral, dañar el nombre e imagen profesional, destruir o desvalorizar sus  
15 obras y logros profesionales, generar desmotivación en las labores, o producirle recargos de  
16 tareas insostenibles, hechos que inducen a enfermedad física y/o mental, a la renuncia o  
17 separación del trabajador, por pensión o jubilación prematuras o no deseadas, abandono del  
18 trabajo o muerte.

18

19

ARTÍCULO 102 (97)

20

Tipos de Acoso Laboral.

21 1. Vertical descendente. Es el que realiza una persona funcionaria que se encuentra en un  
22 cargo superior sobre otra que ostenta un cargo inferior.

23 2. Horizontal. Es el que se produce entre personas compañeras de trabajo del mismo nivel.

24 3. Vertical ascendente. Es el que produce una persona funcionaria con un nivel jerárquico  
25 menor al de aquella a quien acosa.

26

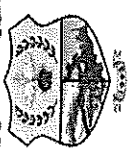
27 4. Mixto: Es el acoso laboral que proviene del asociado de la jerarquía y una o más personas y  
28 se ejerce contra una persona trabajadora o viceversa, de forma que puede considerarse que el  
29 acoso laboral mixto puede ser también ascendente, descendente u horizontal.

29

Artículo 5- Conductas de acoso laboral:

30

a) Discriminación laboral: Incluye todo aquel trato diferenciado por razones de edad, etnia,  
31 discapacidad, género, origen familiar o nacional, estado civil, credo religioso, apariencia



- 1 física, ascendencia nacional, afiliación sindical, preferencia u opinión política y orientación  
2 sexual, situación social, filiación, u otra manifestación que carezca de toda razonabilidad  
3 desde el punto de vista laboral.
- 4 b) Desprotección de la integridad y seguridad laboral: Toda conducta tendiente a poner en  
5 riesgo la integridad y la seguridad de la persona trabajadora.
- 6 c) Entorpecimiento laboral: Acción tendiente a entorpecer el cumplimiento de la labor,  
7 hacerla más gravosa o retardarla, perjudicando a la persona trabajadora.
- 8 d) Inequidad laboral: Asignación de funciones ajenas al cargo, y a sus atribuciones  
9 específicas, en menosprecio de la persona trabajadora.
- 10 e) Maltrato: Entendido como todo acto de violencia contra la integridad física y psíquica, de  
11 quien se desempeñe como persona trabajadora de la Municipalidad de Turrialba.
- 12 f) Aislamiento: Es la minimización de las capacidades, conocimientos o potencialidades de  
13 la persona trabajadora de la Municipalidad de Turrialba, y su aislamiento con el resto de  
14 funcionarios.
- 15 g) Descrédito: Destrucción de la reputación de la víctima, por medio de rumores, falsedades,  
16 posibles defectos de la víctima o simplemente ridiculizándola públicamente, con la finalidad  
17 de generar la duda del resto de las personas trabajadoras, o bien por medio de la generación  
18 de condiciones laborales. Extremadamente beneficiosas que generen el descrédito del resto  
19 de personas trabajadoras que no son tratadas de la misma forma.
- 20 h) Creación de conflictos de rol: Mediante la generación de situaciones confusas sobre las  
21 competencias y responsabilidades laborales de la víctima, la asignación de labores absurdas,  
22 inútiles o contradictorias; ocultando información, herramientas, plazos, y definiciones de  
23 cantidad y calidad indispensables para hacer su trabajo, o bien generando demandas en el  
24 trabajo que provocan un conflicto injustificado entre las labores asignadas y sus propios  
25 valores.

#### ARTÍCULO 103 (98)

26  
27 Elementos del acoso laboral:

- 28 a) La intencionalidad: tiene como fin minar la autoestima y la dignidad de la persona acosada.  
29  
30 b) La repetición de la agresión: se trata de un comportamiento constante y no un hecho  
31 aislado.



- 1 c) La longevidad de la agresión: el acoso se suscita durante un período de tiempo constante.
- 2 d) La asimetría de poder: la agresión proviene de otra u otras personas, quienes tienen la
- 3 capacidad de causar daño.
- 4 e) El fin último: la agresión tiene como finalidad que la persona acosada abandone su trabajo.
- 5 Esto significa que el acoso laboral persigue el objetivo de hacerle intolerable a la víctima
- 6 permanecer en su trabajo, presionándola finalmente para que abandone el puesto. Esto no
- 7 implica que sea necesaria la renuncia de la víctima para que exista una situación de acoso
- 8 laboral.

9

10 **ARTÍCULO 104 (99)**

11 Supuestos excluyentes de acoso laboral:

12 No se considerará como acoso laboral:

- 13 a) Aquellos conflictos pasajeros, roces, tensiones circunstanciales, incidentes aislados que se
- 14 presentan en un momento determinado.
- 15 b) Cuando la jefatura está actuando conforme los lineamientos establecidos en la normativa
- 16 interna institucional y nacional.
- 17 c) Las órdenes dadas por la jefatura para el fiel cumplimiento de las labores.
- 18 d) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato
- 19 de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en la normativa interna, el
- 20 Código de Trabajo o leyes conexas.
- 21 e) Solicitar la elaboración del trabajo o cumplimiento de funciones conforme al
- 22 procedimiento establecido para tal efecto y los parámetros objetivos estipulados para ello.
- 23 f) La formulación de circulares o memorándum encaminados a mejorar la eficiencia laboral
- 24 conforme a la normativa interna.
- 25 g) La solicitud que realice una jefatura del acatamiento de las prohibiciones y deberes
- 26 establecidos en la normativa interna, Código de Trabajo y leyes conexas.
- 27 Artículo 8- Cuando una persona trabajadora lo estime conveniente, podrá solicitar, con
- 28 completa independencia de los procedimientos disciplinarios que puedan corresponder, el
- 29 apoyo institucional para la atención de los problemas emocionales y físicos derivados del
- 30 acoso laboral.





- 1 a) Conocer y tramitar las denuncias de acoso laboral puestas a su conocimiento con  
2 discreción, a efecto de no lesionar los derechos de las personas involucradas, para esto, los  
3 integrantes deberán firmar un contrato de confidencialidad con la Administración.  
4
- 5 b) Realizar el informe sobre la valoración de la denuncia para determinar si procede o no la  
6 admisibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la presente convención.  
7 c) En caso que la Comisión considere la admisibilidad de la denuncia, elevará su  
8 conocimiento a quien ostente el cargo de Alcalde, para que éste proceda a ordenar la apertura  
9 del Procedimiento Administrativo y nombrar las personas miembros que conformarán el  
10 Órgano Director.
- 11 d) La Comisión podrá recomendar la implementación de las acciones administrativas, en caso  
12 que las estime pertinentes para la averiguación de la verdad real de los hechos y la protección  
13 de la persona denunciante.

14

15 **ARTÍCULO 107 (102)**

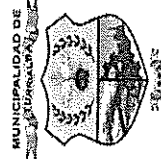
- 16 De los requisitos de las personas integrantes de la Comisión Permanente Institucional: Las  
17 personas integrantes de la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
18 a) Conocimientos en materia de acoso laboral.  
19 b) No haber sido sancionada por infracciones catalogadas como acoso laboral. c) Ser  
20 funcionario municipal.

21

22 **ARTÍCULO 108 (103)**

23 Las funciones de la Comisión serán:

- 24 a) Dictar y ejecutar las acciones de prevención y de divulgación del presente reglamento,  
25 dentro de las cuales se deberán incluir actividades específicas para prevenir, desalentar y  
26 evitar conductas de acoso laboral, tales como talleres, charlas, material impreso y afiches.  
27 b) Proponer proyectos de políticas institucionales en materia de acoso laboral.  
28 c) Velar por el efectivo cumplimiento de la reglamentación institucional en materia de acoso  
29 laboral.



- 1 d) Divulgar las regulaciones que introduce este reglamento al marco normativo institucional,  
2 así como de la política institucional de prevención que se tome por parte de la Alcaldía  
3 Municipal y todas las acciones dirigidas a prevenir y sancionar el acoso laboral.  
4 e) Cualquier otra función relacionada con la materia de interés.  
5 f) Remitir al superior jerárquico Administrativo, el expediente que contiene los argumentos  
6 de hecho y derecho que sustenten el nombramiento del órgano director y apertura del  
7 procedimiento administrativo.

8

#### 9 **ARTÍCULO 109 (104)**

10 Del procedimiento Administrativo y nombramiento del órgano director.

11

12 Interposición de la denuncia.

13 La denuncia deberá interponerse ante la Alcaldía de forma verbal, escrita o mediante correo  
14 electrónico, con copia a la Comisión de acoso laboral, y deberá indicar:

15 a) Nombre completo y calidades de la persona denunciante.

16 b) Nombre completo y calidades del funcionario que se denuncia.

17 c) Lugar o lugares donde sucedieron los hechos denunciados.

18 d) Descripción de hechos o conductas de acoso laboral del que presuntamente ha sido objeto  
19 la persona denunciante.

20 e) Fecha aproximada en que tales hechos ocurrieron. La omisión de este requisito no produce  
21 la inadmisibilidad de la denuncia.

22 f) Aportar la prueba con la que cuenta para respaldar cada uno de los hechos denunciados.

23 g) Fecha de interposición de la denuncia.

24 h) En caso de que la denuncia se presente en forma verbal, podrá ser grabada siempre y  
25 cuando exista autorización del denunciante ante la persona miembro de la Comisión  
26 Permanente Institucional.

27 i) Medio para atender notificaciones. j) Firma.

28 En los casos en los que la denuncia sea presentada en forma verbal, quien la recibe la  
29 consignará en un acta, cumpliendo para ello los requisitos anteriormente establecidos.



1 En todos los casos, se deberá informar a la persona denunciante de las garantías que la ley le  
2 concede. Quien denuncie por acoso laboral de forma temeraria, falsa o abusiva, podrá ser  
3 sancionado disciplinariamente, previa apertura de causa y observancia del debido proceso.  
4 En caso de que la denuncia sea considerada inadmisibles, se le comunicará al denunciante el  
5 agotamiento de la vía administrativa.

6

#### ARTÍCULO 110 (105)

7

8 Plazo para interponer la denuncia: El plazo para interponer la denuncia será de un año y se  
9 computará a partir del último hecho constitutivo del supuesto hecho de acoso laboral o a  
10 partir de que cesó la causa justificada que le impidió a la persona denunciar. Ello de  
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Código de Trabajo.

12

13

#### ARTÍCULO 111 (106)

14 Admisibilidad y trámite de la denuncia. Recibida la denuncia, la Comisión Permanente  
15 Institucional realizará la valoración objetiva de la denuncia para evaluar la procedencia de la  
16 misma. En caso de admisibilidad, la Comisión Permanente Institucional, elevará a  
17 conocimiento de quien ostente el cargo del Alcalde Municipal dentro del plazo de diez días  
18 hábiles, para que proceda a la apertura del Órgano Director del Procedimiento.

19 Según lo indica la Ley General de Administración Pública, demás normativa vigente y  
20 concordante, así como la jurisprudencia, en cuanto a los plazos, se deberá:

21 a) Realizar la investigación preliminar sobre la denuncia de acoso laboral formalmente  
22 recibida por la persona trabajadora.

23 b) Iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario según corresponda. c) Desestimar  
24 la Denuncia Administrativa de Acoso Laboral

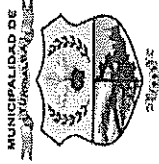
25

26

#### ARTÍCULO 112 (107)

27 Acciones administrativas y sus tipos.

28 Las acciones administrativas deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de  
29 urgencia y deberán guardar proporcionalidad y razonabilidad. Su vigencia será determinada  
30 por su instrumentalidad para el proceso.



- 1 A efectos de desarrollar el procedimiento de manera diligente y transparente, serán  
2 procedentes las siguientes acciones:
- 3 a) Separación temporal de la persona denunciada/denunciante de su puesto de trabajo con  
4 goce de salario.
- 5 b) Traslado temporal de la persona denunciante a un lugar diferente del sitio donde  
6 normalmente desempeña sus funciones o solicitar el traslado de la persona denunciada.
- 7 c) Ordenar al presunto acosador que se abstenga de acercarse, comunicarse o perturbar de  
8 modo alguno con la persona denunciante y ofendida, ni a los testigos del denunciante.

9

10 **ARTÍCULO 113 (108)**

- 11 Del procedimiento administrativo ordinario. En caso de que el Alcalde determine la apertura  
12 del procedimiento administrativo ordinario, deberá nombrar y juramentar al órgano director,  
13 que realizará –dentro del plazo de un mes– el traslado de cargos, el cual se notificará de forma  
14 personal a las partes.

15

16 **ARTÍCULO 114 (109)**

- 17 Las partes. Se considerarán partes en el proceso la presunta víctima y la persona denunciada.  
18 Las partes tendrán el derecho de hacerse acompañar por patrocinio letrado. La presunta  
19 víctima tendrá la posibilidad de acompañarse del apoyo emocional o psicológico que estime  
20 pertinente.

21

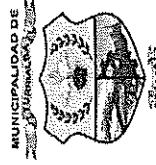
22 **ARTÍCULO 115 (110)**

- 23 Sobre el expediente administrativo. Contendrá toda la documentación relativa a la denuncia,  
24 la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y las  
25 constancias de notificación. Además, deberá estar debidamente foliado y con numeración  
26 consecutiva.

- 27 El expediente será custodiado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo y  
28 permanecerá para todos sus efectos a cargo de sus integrantes.

29 El expediente podrá ser consultado por:

- 30 a) Quienes integren el Órgano Director y por quien ostenta el cargo de Alcalde Municipal.  
31 b) La parte denunciante y la denunciada.



- 1 c) Las personas profesionales en derecho de las partes, debidamente autorizadas por las  
2 partes.  
3 El expediente y la información contenida en él serán de carácter confidencial, excepto para  
4 las partes anteriormente indicadas, las cuales tendrán acceso a todos los documentos y  
5 pruebas que lo conforman.  
6

7 **ARTÍCULO 116 (111)**

- 8 Sobre la prueba. Los medios de prueba serán aquellos contemplados en la legislación común.  
9 La prueba se valorará según los criterios de la lógica y la experiencia y bajo los principios de  
10 sana crítica, inmediatez y objetividad. Ante la ausencia de prueba directa, se otorgará valor  
11 probatorio a los indicios graves, precisos y concordantes que se constaten en el expediente y  
12 que conduzcan racionalmente a tener por configurado el acoso laboral denunciado.  
13

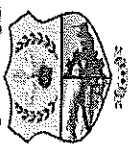
14 **ARTÍCULO 117 (112)**

- 15 De las declaraciones de las personas involucradas en el procedimiento.  
16 Toda persona denunciante o testigo de un acoso laboral, tiene la garantía de que no sufrirá  
17 perjuicio alguno por sus declaraciones, siempre que éstas no sean difamatorias, injuriosas o  
18 calumniosas.  
19

20 **ARTÍCULO 118 (113)**

- 21 De la audiencia de carácter privado: La audiencia será oral y privada. Para garantizar la  
22 confidencialidad e imparcialidad del proceso y de la audiencia sólo podrán comparecer las  
23 partes y sus representantes. En caso de que las partes lo requieran, pueden ser acompañadas  
24 por una persona de su confianza.  
25 Las personas testigos, peritos, y otras personas que de una forma u otra participan en la  
26 construcción de la verdad real de los hechos, tendrán limitada su actuación a los aspectos  
27 sobre los que versa su conocimiento aplicado y no más allá de ello.  
28

29 **ARTÍCULO 119 (114)**



1 Sobre la conciliación: Al constituir el acoso laboral un ciclo de violencia psicológica y en  
2 algunos casos física, caracterizada por relaciones de poder asimétricas, queda prohibida la  
3 aplicación de la figura de la conciliación durante todo el procedimiento administrativo.  
4

5 **ARTÍCULO 120 (115)**

6 Informe del Órgano Director: Concluida la audiencia y en un plazo máximo de quince días  
7 hábiles el Órgano emitirá un informe debidamente fundado a quien se encuentre designado  
8 en el cargo de Alcalde Municipal.

9 En caso que el Órgano compruebe la existencia del acoso laboral denunciado, deberá incluir  
10 en el informe las recomendaciones y sanciones disciplinarias correspondientes que podrá  
11 imponer quien ostente el cargo de Alcalde Municipal en contra de la parte denunciada y así  
12 mismo este pueda resolver las peticiones de las partes.  
13

14 **ARTÍCULO 121 (118)**

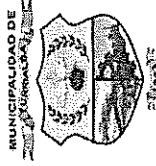
15 Resolución final del asunto: Concluido el procedimiento, quien se encuentre en el cargo de  
16 Alcalde Municipal, dictará la resolución final en un plazo máximo de un mes.  
17 Esta resolución deberá ser notificada a las partes, en la forma y por cualquiera de los medios  
18 permitidos por la Ley de Notificaciones y Citaciones Judiciales dentro del mes siguiente a la  
19 fecha en que concluya formalmente el procedimiento disciplinario respectivo.  
20

21 **ARTÍCULO 122 (119)**

22 De los recursos contra el acto final del procedimiento: Contra la resolución final procederán  
23 los recursos ordinarios establecidos en la Ley General de la Administración Pública. La  
24 resolución indicará el plazo para presentar los recursos y ante quienes deberán ser  
25 interpuestos.  
26

27 **ARTÍCULO 123 (120)**

28 De los criterios para establecer las sanciones o acciones correctivas: El Órgano Director del  
29 Procedimiento recomendará la sanción o acción correctiva a imponer según la gravedad de  
30 la falta, para ello analizará la situación tomando en cuenta los siguientes criterios:  
31 a) La conducta emitida u omitida por el denunciado.



- 1 b) La posición de jerarquía y responsabilidad social e institucional de la persona hostigadora.
- 2 c) La reincidencia en conductas tipificadas como hostigamiento laboral.
- 3 d) La cantidad de personas acosadas.
- 4 e) Los efectos del acoso laboral en el ambiente de trabajo.
- 5
- 6 f) Los efectos perjudiciales en el estado general de bienestar de la persona hostigada, en sus
- 7 condiciones materiales de empleo o prestación de servicios.

8

#### ARTÍCULO 124 (121)

- 10 De las sanciones para las personas que cometan hostigamiento laboral: Las sanciones
- 11 aplicables, según la gravedad de la falta en que se incurra serán:
- 12 a) Amonestación escrita.
- 13 b) Suspensión sin goce de salario.
- 14 c) Despido sin responsabilidad patronal.
- 15 d) Las que determine el órgano director o decisor según la normativa vigente.

16

#### ARTÍCULO 125 (122)

- 18 De las acciones complementarias a la sanción. En la resolución final del procedimiento
- 19 sancionatorio se podrá imponer medidas complementarias con la finalidad de abordar la
- 20 situación de conflicto existente, garantizar un clima laboral de respeto a la persona acosada
- 21 laboralmente y reorientar el comportamiento de la persona sancionada. Dichas medidas
- 22 contemplarán las posibilidades y recursos institucionales y de coordinación interinstitucional.

23

#### ARTÍCULO 126 (123)

- 25 Reincidencia. En caso que la persona funcionaria previamente sancionada con suspensión
- 26 reincida en una nueva conducta de acoso laboral, debidamente comprobada a través de un
- 27 procedimiento administrativo, dentro del período de un mes siguientes a la firmeza de la
- 28 primera sanción, se aplicará el despido sin responsabilidad patronal.

29

30

31







1

**ARTÍCULO 136 (133)**

2 Cuando una persona trabajadora de la Municipalidad lo estime conveniente, podrá solicitar,  
3 con completa independencia de los procedimientos disciplinarios que puedan corresponder,  
4 el apoyo institucional para la atención de los problemas emocionales y físicos derivados del  
5 acoso sexual.

6

7

**ARTÍCULO 137 (134)**

8 La Municipalidad se compromete a : comunicar a las (os) trabajadoras (es) de la  
9 Municipalidad de la existencia de una política interna que prevenga, desaliente, y evite las  
10 conductas de acoso sexual y/o laboral; estrategias de divulgación y promoción a todas (os)  
11 las (os) funcionarias (os) de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la  
12 Docencia; métodos para brindar asesoría y orientación a las (os) funcionarias (os) de la  
13 Municipalidad sobre la prevención y manejo de la situación del acoso sexual y/o laboral en  
14 la institución, mecanismos de coadyuvancia para que el procedimiento interno cumpla a  
15 cabalidad con el debido proceso que debe seguirse con las denuncias de acoso sexual y/o  
16 laboral, de manera que el mismo sea real y efectivo.

17

18

**ARTÍCULO 138 (135)**

19 Cualquier procedimiento relacionado con el acoso sexual deberá ser llevado a cabo  
20 resguardando la imagen de las partes y la confidencialidad de los hechos.

21

22

**ARTÍCULO 139 (136)**

23 La persona que haya denunciado ser víctima de acoso sexual y/o laboral, o haya comparecido  
24 como testigo de las partes, no podrá sufrir por ello, perjuicio alguno en su empleo, salvo que  
25 se demuestre que con su acción haya incurrido en falta grave tipificada en el Reglamento  
26 Autónomo de Servicios o el Código de Trabajo.

27

28

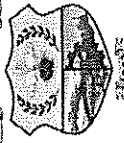
**CAPITULO XIX**

29

**DISPOSICIONES FINALES**

30

**ARTÍCULO 140 (137)**



- 1 Todos los actos y estipulaciones realizadas por las partes de la presente Convención  
2 Colectiva en contra de sus disposiciones, serán NULAS y por lo tanto no obligarán ni se  
3 derivarán derechos como consecuencia de ellos, pudiendo quien se encuentre afectado,  
4 exigir la reparación del daño causado.
- 5 **Sin perjuicio de lo anterior, la violación de cualquiera de las normas de la presente**  
6 **Convención por parte de la Municipalidad o el Sindicato será sancionada en la forma que**  
7 **al respecto establece el Código de Trabajo.**

8  
9 **ARTÍCULO 141 (138)**

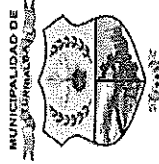
- 10 Esta Convención no implicará perjuicio para las personas trabajadoras, de los derechos,  
11 prerrogativas y de las condiciones de trabajo que actualmente disfrutan o de las que en el  
12 futuro llegaren a disfrutar, derivadas de sus contratos individuales, el uso, la costumbre,  
13 los Convenios anteriores o las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y Código  
14 Municipal.

15  
16 **ARTÍCULO 142 (139)**

- 17 La presente Convención tendrá un periodo de vigencia de 3 años. No obstante, se entenderá  
18 prorrogada por un periodo más si por lo menos treinta días antes de su vencimiento ninguno  
19 de las partes manifestara a la otra, por escrito, su decisión de renegociar total o parcialmente  
20 una nueva Convención Colectiva de Trabajo. Quien denuncie la Convención Colectiva debe  
21 presentar un ante proyecto en un plazo de un mes posterior a la denuncia para su análisis y  
22 estudio, de no presentarla la parte denunciante, la otra parte podrá presentar el proyecto  
23 para dar por iniciado el proceso de negociación colectiva.
- 24 Cuando las partes que denuncien la Convención Colectiva, se entenderá prorrogada  
25 automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice la negociación de la nueva convención  
26 colectiva.

27  
28 **TRANSITORIO 1**

29 **Infracciones a las Leyes de Trabajo y sus sanciones**



1 Toda infracción a lo establecido en la presente convención colectiva se registrará por lo  
2 establecido en el artículo 396, 397, 398 y 399 del Código de Trabajo.

3

4 **TRANSITORIO 2**

5 La Municipalidad se compromete a respetar en todo extremo lo pactado en esta Convención  
6 Colectiva de Trabajo basada en obligaciones supraconstitucionales establecidas en el marco  
7 de Derechos Humanos y la Opinión Consultiva OC/021 de la Corte Interamericana de los  
8 Derechos Humanos, el control de convencionalidad para respetar el marco normativo  
9 vinculante en resguardo de los derechos laborales de cada persona trabajadora de este  
10 municipio, adquiriendo el compromiso de mantener y respetar el salario compuesto y demás  
11 alcances de la presente Convención Colectiva de trabajo.

12

13 Es todo.

14 Firman

15 Mag. Carlos Hidalgo Flores - Alcalde Municipal.

16 Sra. Maricruz Durán Alfaro-Presidenta de la ANEP

17 Sr. Walter Coto Fernández, Vicepresidente de la ANEP

18

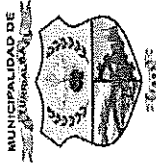
19 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Agradecerle a don Alvino por el  
20 resumen que nos hizo hace un momento, nosotros igual como corporación municipal creo  
21 que hemos tratado de atender de la forma más responsable, ya bastante tiempo atrás que ha  
22 sido un poco arduo este procedimiento que se ha hecho.-----

23

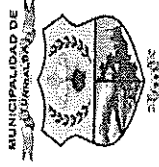
24 **b) Exposición de la Convención Colectiva- Lic. Jose Pablo Quirós Picado.**

25

26 **Lic. José Pablo Quiros Picado-Asesor de la ANEP:** Formo parte de la Unidad de Asesoría  
27 Legal y fue quien inicio el proceso de negociación colectiva en conjunto con la Seccional y  
28 con la anterior administración, el proceso en general realmente no voy a explicar mucho,  
29 porque ahí ustedes pueden obtener cuáles fueron los artículos en particular, pero lo que yo si  
30 quiero rescatar es que yo he participado en muchas negociaciones de Convención Colectiva  
31 por dicha, gracias a mi trabajo que tengo en la ANEP y esta es la primera vez que yo por lo



1 menos ciento que las convenciones no es que vayan a la alta pero no van a la baja, es decir  
2 mantienen la calidad de vida de los trabajadores y esto es importante que ustedes lo tengan  
3 presente porque vean todas las empresas dan incentivos, las empresas privadas dan  
4 incentivos, regalan almuerzos, dan transporte, lo que pasa es que la clase poderosa lo que  
5 quieren ver es satanizar la única opción que tienen los trabajadores públicos para poder  
6 mejorar sus condiciones de trabajo, para que por lo menos el costo de la vida no nos arrolle  
7 y al final de cuentas todos nos volvamos pobres, esta es la visión que se tiene con las  
8 conversiones colectivas al final de cuentas, con esto yo lo que puedo decir es que al principio  
9 si tuvimos dificultades, para iniciar las negociación fue complejo, sin embargo al final hemos  
10 ido entendiendo la necesidad de que los trabajadores tengan las mejores condiciones y que  
11 por lo menos las mantengan, si son acordes a la legalidad, cedimos en muchos aspectos y  
12 tratamos de limpiar una convención colectiva que fuera más acorde a la realidad actual de la  
13 Municipalidad, si le tengo que dar muchas gracias a Maricruz y a don Walter que siempre  
14 estuvieron con nosotros, a don Octavio también que estuvo participando en ambas  
15 negociaciones y a todos los demás Regidores que estuvieron participando en esta nueva y en  
16 la anterior, creo que fue un acto de buena fe, entendiendo la realidad económica y la  
17 necesidad de que nosotros como trabajadores entendamos que está bien que un trabajador  
18 reciba 12 años de cesantía, está bien, porque un trabajador no se va volver millonario con 12  
19 años de cesantía, pero va poder vivir mejor, va poder disfrutar un poco mejor su vejez,  
20 entonces si es muy importante que ustedes entiendan que no se dejen satanizar de este tipo  
21 de cosas, porque gracias a las Convenciones Colectivas fue que pudimos romper con ese  
22 tope, fue gracias a las Convenciones Colectivas que la normativa laboral empezó a cambiar  
23 y más bien les agradezco eso ahora, yo les voy a explicar un poco que es lo que sigue a  
24 continuación para que lo tengan presente, el artículo 703 del Código de Trabajo establece  
25 muy claramente que el acta de cierre la presenta la comisión que fue nombrada por la  
26 Municipalidad para negociar, con el objetivo de demostrar todos los aspectos de forma que  
27 deben concluir y que fue los artículos que llegamos acortar, eso es lo que venimos hacer el  
28 día de hoy, porque esa acta de cierre es indispensable, para que se pueda iniciar el proceso  
29 de homologación, una vez aprobada esta acta de cierre, la convención colectiva puede ser  
30 firmada directamente por el Presidente, el Alcalde con el Secretario General de nuestra



1 organización, eso es el procedimiento que yo iba a explicar, más bien muchas gracias por el  
2 espacio y muchas gracias a ustedes por ese tiempo.-----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** José Pablo, igual reiterar la manera en  
5 la que trabajó para que este proceso se llevara este punto ya prácticamente que lo vamos a  
6 concluir y los compañeros igual que estuvieron a cargo de todo lo que fue el proceso,  
7 agradecerles también por el interés sabemos que como dice José Pablo, es un acto de buena  
8 fe realmente, igualmente los Regidores tienen en sus manos el documento también, para que  
9 lo puedan analizar, revisar y demás, pero después del largo trajín que tuvimos por ahí que ha  
10 sido realmente un año, me dice doña Maricruz, imagínese un año, llegamos a un resultado  
11 que yo veo que es bastante viable y positivo verdad para todas las partes, que eso es lo más  
12 importante, como lo dijo ahora don Alvino, igualmente en la parte obrero patronal, tenemos  
13 que generar un trato que sea positivo para todas las partes y creo que esa fue la  
14 responsabilidad que adquirimos en aquel momento y este es el resultado de este esfuerzo.----

15

16 **c) Firma de acta de cierre de Comisión Especial de Alto Nivel.**

17

### NEGOCIACIÓN CONVENCIÓN COLECTIVA

18 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

19 ACTA DE CIERRE

20

21

22 Al ser las nueve horas del 27 de junio del año dos mil veinticuatro, se inicia la última sesión

23 - sesión de cierre - de negociación colectiva entre MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA y

24 el SINDICATO ANEP, con el fin de negociar la Convención Colectiva de la Institución. La

25 sesión, se realiza de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la

26 Municipalidad de Turrialba:

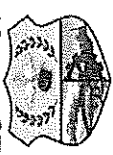
27 Se encuentran presentes:

28 • Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal

29 • Ing., Iveth Cerdas Salas – Vicealcaldesa Municipal

30 • Sra. Maricruz Durán Alfaro – Presidenta de la ANEP

31 • Sr. Walter Coto Fernández – Vicepresidente de la ANEP



- 1 • Lic. José Pablo Quirós Picado – Asesor de la ANEP
- 2 • Sr. Octavio Arce Obando – Regidor Municipal
- 3 • Sra. Zoraida Mora Quirós – Regidora Municipal
- 4 • Sr. Arturo Rodríguez Morales – Regidor Municipal
- 5 • Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor del Concejo

6

7 1. Antecedentes y aspectos generales de la negociación:

8 a. Que en fecha 20 de julio del 2023 se inició el proceso de negociación de convención  
9 colectiva de la Municipalidad de Turrialba (sesión en la que se retoma el proceso que se había  
10 suspendido y a partir de la cual se da la negociación del texto integral). En la mesa,  
11 conformando la delegación sindical, se contó con la presencia de la Seccional de la  
12 Municipalidad del Sindicato ANEP.

13 b. Que en la Municipalidad más de la tercera parte de personas trabajadoras se encuentran  
14 sindicalizadas y el sindicato ANEP Seccional Municipalidad de Turrialba es el más  
15 representativo. Por lo anterior, el Sindicato indicado cuenta con legitimación para negociar  
16 y suscribir la convención colectiva.

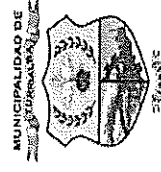
17 c. Que, considerando lo anterior, siendo que la Municipalidad de Turrialba no solo se  
18 encuentra anuente a negociar la convención colectiva de trabajo, sino que además es su  
19 obligación a la luz de los artículos 56 y 696 del Código de Trabajo y siendo que el Sindicato  
20 ANEP Seccional Municipalidad de Turrialba es el sindicato con mayor representación y, por  
21 lo tanto, con legitimación suficiente para negociar y suscribir el documento, es con dicho  
22 sindicato que se negoció y se suscribirá el instrumento normativo indicado.

23 d. De conformidad con lo establecido en el artículo 703 del Código de Trabajo, se procede a  
24 levantar el acta de cierre del proceso de negociación de la Convención Colectiva de la  
25 Municipalidad de Turrialba. Se deja constancia de lo siguiente:

26

27 i. En la sesión se revisa el texto acordado de forma integral y se procede a hacer ajustes en  
28 diversos artículos, constando los acuerdos y la redacción final acordada por las partes en la  
29 presente acta (texto completo y final).

30 ii. Las partes se comprometen a valorar aquellas observaciones que realice el Ministerio de  
31 Trabajo y Seguridad Social en el marco del proceso de revisión y homologación de la



1 convención colectiva de trabajo En caso de que a la luz de lo indicado por el Ministerio las  
2 partes no puedan lograr acuerdo de una o varias normas, estas normas se podían tener como  
3 no acordadas, de lo que se dejará constancia escrita y por lo tanto podrán ser sometidas por  
4 cualquiera de las partes, o ambas de forma conjunta, al proceso de negociación de convención  
5 colectiva fracasada.  
6 iii. Aquellos temas visibles en los proyectos (patronal y sindical) de los que no conste acuerdo  
7 en el texto acordado o que no se indiquen como no acordadas en el acta de cierre, fueron  
8 eliminados por acuerdo entre las partes. Las únicas cláusulas que se deben tener por no  
9 acordadas y que podrán ser sometidas al proceso indicado en el punto anterior, son las que  
10 constan expresamente en esta acta.

11

12 2. El texto completo y final de la Convención Colectiva negociada es el siguiente:

13

14 CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

15 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

16 2024

17 CAPITULO I

18 CELEBRADA ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD

19 DE

20 TURRIALBA, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA ASOCIACIÓN

21 NACIONAL

22 DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP) Y LA MUNICIPALIDAD DE

23 TURRIALBA

24 Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, representada para este acto por

25 Carlos Eduardo Hidalgo Flores, mayor, soltero, Máster en Periodismo y Comunicación,

26 vecino de Pueblo Nuevo de Turrialba, de la entrada principal 150 metros norte, , portador de

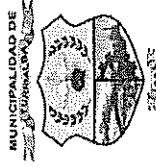
27 la cédula de identidad número 3-0385-0715, en mi condición de Alcalde Municipal, con

28 cédula jurídica número 3-014-042088, personería que consta en el Registro Público, que en

29 lo sucesivo se denominará "Municipalidad" y la ASOCIACION NACIONAL DE

30 EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP) entidad sindical domiciliada en San

31 José, representada por su Secretario General ALBINO VARGAS BARRANTES, mayor,



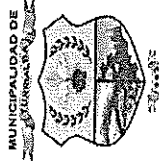
1 soltero, Dirigente Sindical, cédula de identidad número 1-457-390 vecino de San José, hemos  
2 convenido en celebrar la siguiente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO de acuerdo  
3 con las condiciones que en adelante se dirán, por la Sala Constitucional en su voto No, 4453-  
4 2000, los artículos 54 y siguientes del Código de Trabajo, el artículo 62 de la Constitución  
5 Política, el Convenio No. 98 de la OIT, Relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho  
6 de Sindicación y de Negociación Colectiva, ratificado por Ley No. 2561 del 11 de mayo de  
7 1960, y los artículos 111 inciso 3, y 112 inciso 2 de la Ley General de la Administración  
8 Pública.

9 Ante la falta de disposiciones en esta CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO  
10 aplicables a un caso determinado, deben tenerse como normas supletorias, por su orden, los  
11 Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por la  
12 Asamblea Legislativa, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de  
13 Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, la Convención para  
14 eliminar, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer (Convención Belem  
15 do Pará), la Declaración de Beijing y su plataforma de acción; las convenciones que protegen  
16 los derechos humanos, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública,  
17 los principios del derecho laboral, el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, el Código  
18 de Trabajo, los principios del derecho laboral, el manual organizativo y el Manual  
19 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Turrialba y demás leyes y reglamentos dentro  
20 del respeto debido a los derechos de las personas trabajadoras del Sector Público.

## DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1

24 La presente Convención Colectiva se celebra en aplicación de lo dispuesto por el Código de  
25 trabajo y tiene carácter de Ley profesional:  
26 a) Para las partes que la suscriben.  
27 b) Para las personas trabajadoras que en el momento de entrar en vigencia presten sus  
28 servicios efectivamente en la Municipalidad de Turrialba.  
29 c) Para quienes sean contratadas en el futuro.



- 1 Se encuentran excluidas de la presente Convención Colectiva de Trabajo, los representantes  
2 superiores de la Municipalidad de Turrialba, entendido como tales las siguientes personas:  
3  
4 I. El Alcalde y Vicealcaldes.  
5 II. El Auditor y el Sub Auditor si los hubiere.  
6 III. Los funcionarios de confianza entendido como aquellos empleados que es de libre  
7 nombramiento y remoción conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Código Municipal.  
8 IV. Según lo indicado en el Artículo 689 de la Reforma Procesal Laboral.

9

10 **ARTÍCULO 2**

11 La Municipalidad reconoce como actual representante de los intereses profesionales,  
12 colectivos e individuales de todos sus trabajadores y trabajadoras, a la Asociación Nacional  
13 de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y se compromete a tratar con los y las dirigentes  
14 sindicales o sus representantes, todos los problemas, conflictos o gestiones colectivas de  
15 orden, laborales, económicas, sociales y culturales que se planteen. Todos ellos sin perjuicio  
16 del derecho que tienen las personas trabajadoras de hacerlo directamente ante la  
17 Municipalidad, siempre que no afecte el interés colectivo; y de las potestades conferidas al  
18 Alcalde por el Código Municipal.

19

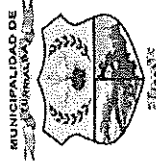
**ARTÍCULO 3**

20 La Municipalidad reconoce y autoriza el funcionamiento en todos sus centros de trabajo de  
21 la Seccional del Sindicato, constituida de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de  
22 la Organización Sindical, lo mismo que de aquellas que llegaren a constituirse.

23

24 **ARTÍCULO 4**

25 La Administración Municipal reconoce y autoriza el acceso físico a todos los centros de  
26 trabajo de los y las integrantes de la Junta Directiva Nacional de la ANEP, sus delegados y  
27 delegadas laborales, sus funcionarios y funcionarias, y de los y las integrantes de las Juntas  
28 Directivas de las Seccionales de ANEP, para realizar actividades propias de su función  
29 sindical. En igual forma, cuando se trate de conflictos laborales, para constatar el  
30 cumplimiento de lo pactado en la presente Convención Colectiva, las leyes laborales, el  
31 Código Municipal, sus reglamentos, leyes conexas y demás disposiciones legislativas o



1 reglamentarias aplicables. Lo anterior siempre y cuando no altere el funcionamiento normal  
2 de la institución.

#### ARTICULO 5

4 La Municipalidad reconocerá a un integrante de la Junta Directiva de la ANEP ante la  
5 Comisión de Hacienda Municipal como asesor con derecho a voz y sin voto, siempre y  
6 cuando no exista suposición horaria, en aras de garantizar el buen uso de los recursos  
7 económicos y laborales de la institución. En caso de excepcionalidad, ocasionalidad y  
8 eventualidad en donde la Comisión de Hacienda Municipal, se realice en horario laboral, el  
9 representante sindical deberá solicitar autorización a la Alcaldía para poder participar.

10

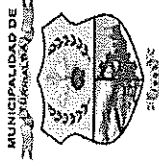
#### ARTÍCULO 6

12 La Administración Municipal no ejercerá acción alguna como presiones, halagos, promesas,  
13 u otras conductas que constituyan práctica laboral desleal, que tiendan a lograr la separación  
14 de las personas trabajadoras afiliadas al sindicato. Asimismo, se abstendrá de intervenir  
15 directa o indirectamente en el fomento de organizaciones que creen paralelismo con el  
16 objetivo de separar a las personas trabajadoras de su organización sindical o impedir la  
17 formación de una organización sindical. Cuando el sindicato contratante denuncie alguna  
18 violación a la presente cláusula y la misma se compruebe debidamente, se aplicará al  
19 funcionario o funcionaria responsable la sanción correspondiente.

20

#### ARTÍCULO 7

22 La Administración Municipal garantiza una política de respeto a todas las garantías que  
23 otorgan a las personas trabajadoras y sus organizaciones sindicales, el Código de Trabajo, el  
24 Código Municipal, la Constitución Política, las leyes conexas, la Convención Internacional  
25 de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la OIT y los principios generales  
26 del Derecho Laboral. En este sentido, la Municipalidad girará instrucciones precisas y claras  
27 a todas las personas trabajadoras y funcionarios y funcionarias con funciones de mando para  
28 las que acaten. A todos los Jefes, la Municipalidad les girará órdenes para que se abstengan  
29 de ejercer represalias de cualquier naturaleza o persecución contra los y las representantes  
30 sindicales, las personas trabajadoras afiliadas a un sindicato o contra aquellos que de una u



1 otra manera participen en actividades sindicales, o cuando acudan a presentar sus reclamos a  
2 los y las representantes patronales.

3

#### 4 ARTÍCULO 8

5 Cuando dos o más integrantes del Sindicato, Directivo o Directiva Nacional o de la Seccional  
6 de ANEP, o bien los representantes que éstos designen, requieran audiencia de parte del  
7 Alcalde y/o Jefes Administrativos para tratar asuntos concernientes a los trabajadores y  
8 trabajadoras municipales, trátese o no de la aplicación del presente convenio, se les atenderá  
9 dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Igual plazo regirá para la resolución  
10 positiva o negativa de sus gestiones ante los personeros Municipales. Salvo que por gravedad  
11 del asunto se requiera de un plazo mayor.

12

#### 13 CAPITULO II

#### 14 DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES Y RESOLUCIÓN

#### 15 ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

16

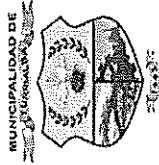
#### 17 ARTÍCULO 9

18 Ambas partes acuerdan la creación de una Junta de Relaciones Laborales y Resolución  
19 Alternativa de Conflictos, bajo los siguientes lineamientos:

20 a.La Junta estará integrada por 5 integrantes propietarios y 5 suplentes, distribuidos así: 2  
21 propietarios y sus suplentes designados por la Administración Municipal y 3 propietarios y  
22 sus suplentes designados por la Junta Directiva Seccional ANEP Municipalidad de Turrialba.  
23 La Presidencia del órgano será rotativa entre las dos partes por período de un año. El  
24 presidente se elegirá por votación secreta y mayoría simple en la primera reunión  
25 correspondiente.

26 b.Los integrantes serán nombrados por períodos de un año, pudiendo ser reelectos o  
27 removidos — en cualquier momento — por quien los hubiera designado.

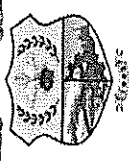
28 c.La Junta será un organismo paritario, permanente y sesionará durante el tiempo que los  
29 asuntos sometidos a su conocimiento lo requieran. El quórum lo formarán: tres de sus seis  
30 miembros.



- 1 d.La Junta sesionará en la Municipalidad de Turrialba, o en cualquier lugar que por acuerdo
- 2 unánime de sus integrantes se designe. No obstante, las sesiones serán convocadas por el o
- 3 la Presidente o por tres de sus integrantes. Para que en dicha sesión puedan tomar acuerdos
- 4 válidos, deberá haberse convocado y entregarse por escrito a todos sus integrantes con
- 5 cuarenta y ocho horas de anticipación. El quórum para sesionar lo constituirá la presencia de
- 6 cuatro de sus integrantes.
- 7 e.Las resoluciones de la Junta de Relaciones Laborales serán de carácter recomendativo para
- 8 la Administración Municipal.
- 9 f.Las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales tendrán en caso de ser
- 10 necesario, el permiso correspondiente para asistir a las sesiones de la Junta, a cualquier
- 11 reunión o actividad propia del cargo.

#### ARTÍCULO 10

- 14 La Junta de Relaciones Laborales tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio
- 15 de cualquier otra que las partes o la presente Convención le señalen.
- 16 a.Conocerá y emitirá recomendación de toda sanción disciplinaria, inclusive del despido, que
- 17 se pretenda aplicar a las personas trabajadoras de la Municipalidad, cuando la persona
- 18 interesada así lo solicite.
- 19 b.Conocerá y emitirá recomendación de toda solicitud de la persona trabajadora, respecto de
- 20 todo acto o resolución que afecte o amenace violar sus derechos.
- 21 c.Conocerá y emitirá recomendación de toda gestión de traslado de puesto, o de despido,
- 22 contra la cual la persona trabajadora perjudicada aduzca inconformidad, personalmente o por
- 23 medio del Sindicato a solicitud de la persona interesada.
- 24 d.Conocerá y emitirá recomendación sobre la violación, interpretación o aplicación errónea
- 25 de las cláusulas de la presente Convención Colectiva.
- 26 e.Conocerá y emitirá recomendación respecto a los resultados de los concursos internos
- 27 cuando uno de los participantes se lo solicite. La Junta verificará si la escogencia realizada
- 28 por la Municipalidad es de la persona mejor calificada y recomendará en caso de considerarlo
- 29 procedente, que el concurso interno se realice nuevamente.
- 30 f.Conocerá y emitirá recomendación sobre las denuncias que por persecución sindical le
- 31 plantee el Sindicato o cualquier persona trabajadora.



- 1 g. Todo asunto sometido a la Junta no será ejecutado hasta tanto no se emita por ésta su  
2 recomendación.
- 3 Cuando un asunto sea enviado a la Junta de Relaciones Laborales, el traslado a dicha  
4 instancia interrumpirá los términos de prescripción para ambas partes. No obstante, lo  
5 anterior, en asuntos disciplinarios, la Junta de Relaciones Laborales deberá emitir su  
6 recomendación a más tardar diez días hábiles después de recibido el expediente  
7 correspondiente por parte de la administración.

8

#### 9 **ARTÍCULO 11**

10 Otra función de la Junta de Relaciones Laborales será:

- 11 Procurar obtener para las personas trabajadoras municipales toda especie de facilidades para  
12 su mejoramiento social, cultural, educativo y económico, que con tal propósito ofrezcan  
13 organismos nacionales, internacionales y el Gobierno Local.

14

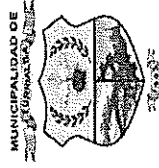
#### 15 **ARTÍCULO 12**

- 16 Con base en su competencia en la tramitación de los asuntos que le sean sometidos, la Junta  
17 de Relaciones Laborales seguirá, salvo las excepciones que se señalen en esta Convención,  
18 el siguiente procedimiento: Una vez puesto el caso en su conocimiento, procederá a realizar  
19 sobre él una investigación exhaustiva mediante el procedimiento que ella misma determine.  
20 Para ello recibirá la prueba documental o testimonial que corresponda. En los casos de  
21 procedimientos administrativos disciplinarios, la Junta únicamente analizará la totalidad del  
22 expediente y le permitirá al solicitante exponer sus agravios, la recomendación del Órgano  
23 Director. Finalizada la investigación la Junta emitirá recomendación sobre el asunto sometido  
24 a su conocimiento. Toda resolución de la Junta deberá ser notificada por escrito a las o los  
25 interesados y a las partes de la presente Convención Colectiva. Las sesiones de la Junta serán  
26 privadas y sus actas públicas.

27

#### 28 **ARTÍCULO 13**

- 29 Para cumplir con las funciones que esta Convención le señala, la Junta de Relaciones  
30 Laborales tendrá las más amplias facultades para realizar sus investigaciones dentro de la  
31 Municipalidad en todas sus dependencias y oficinas, siempre con el deber de respetar la  
confidencialidad de los asuntos en los cuales tenga conocimiento.



1 La Municipalidad facilitará la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a la Junta para realizar  
2 sus sesiones, así como el material necesario, entendiéndose por tales como papelería, equipo  
3 de cómputo, equipo de grabación, escritorios u otros implementos.

4  
5 La Municipalidad brindará también los servicios de una Secretaria para las tareas que se  
6 requieran, siempre y cuando esta labor no afecte el servicio público.

7

#### ARTÍCULO 14

8

9 La Junta de Relaciones Laborales velará además porque los trabajadores y las trabajadoras  
10 de la Municipalidad gocen de la más amplia libertad de sindicalización, ninguna persona  
11 trabajadora podrá ser obligada a afiliarse o desafiliarse de determinado sindicato, ni se harán  
12 promesas o halagos por parte de los funcionarios Municipales en ese sentido.

13

#### ARTICULO 15

14

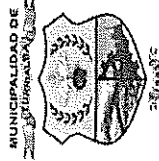
15 Podrá conocer la Junta, sin menoscabo de las potestades de la Alcaldía, de los reclamos que  
16 formulen los trabajadores (as) respecto a las violaciones de sus derechos, sobre los traslados  
17 de los puestos de trabajo; sobre las diferencias que surjan en torno a la aplicación de la  
18 presente Convención Colectiva de Trabajo; de los resultados de los concursos internos y  
19 externos; sobre las necesidades de equipos y materiales para los (as) trabajadores (as); de las  
20 denuncias por persecución sindical que formulen las organizaciones, en caso de que  
21 existieran. Para los asuntos relacionado con el tema de hostigamiento sexual, se respetarán  
22 los procedimientos establecidos en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la  
23 Docencia.

24 Finalmente, la Junta conocerá cualquier otro asunto que le sea sometido por las partes y que  
25 esté en su ámbito de competencia y no transgreda las atribuciones patronales de la  
26 Municipalidad. Bajo ninguna circunstancia conocerá denuncias o solicitudes de carácter  
27 anónimo.

#### ARTICULO 16

28

29 También conocerá de los conflictos laborales, individuales o colectivas, que implique un  
30 ambiente inapropiado de trabajo, aunque no implique necesariamente la comisión y la  
31 reorganización que sean planteados por las partes de la Convención.



1 Además, en el caso de desacuerdo en la Evaluación y Calificación de Desempeño del  
2 funcionario este puede ser conocido por la Junta de Relaciones Laborales previa audiencia  
3 de las partes interesadas. Dicha Junta velará que no se produzca represalia alguna ante el  
4 funcionario que presente su descargo a la revisión de su calificación.  
5 Finalmente, la Junta conocerá cualquier otro asunto que le sea sometido por las partes y que  
6 esté en su ámbito de competencia y no transgreda las atribuciones patronales de la  
7 Municipalidad. Bajo ninguna circunstancia conocerá denuncias o solicitudes de carácter  
8 anónimo.

### 9 CAPITULO III

### 10 DE LAS SANCIONES Y DESPIDOS

### 11 ARTÍCULO 17

12 Para garantizar el buen servicio podrá imponerse cualquiera de las siguientes sanciones  
13 disciplinarias, según la gravedad de la falta:

14

15 A)Amonestación verbal: Se aplicará por faltas leves a juicio de las personas facultadas para  
16 imponer las sanciones, según lo determine el reglamento interno del trabajo.

17 B)Amonestación escrita: Se impondrá cuando el servidor haya merecido dos o más  
18 advertencias orales durante un mismo mes calendario o cuando las leyes del trabajo exijan  
19 que se le aperciba por escrito antes del despido, y en los demás casos que determinen las  
20 disposiciones reglamentarias vigentes.

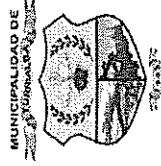
21 C)Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días: Se aplicará una vez  
22 escuchados el interesado y los compañeros de trabajo que él indique, en todos los casos en  
23 que, según las disposiciones reglamentarias vigentes, se cometa una falta de cierta gravedad  
24 contra los deberes impuestos por el contrato de trabajo.

25 D)Despido sin responsabilidad patronal. Las jefaturas de los trabajadores podrán aplicar las  
26 sanciones previstas en los incisos a) y b) siguiendo el debido proceso. Enviarán copia a la  
27 Oficina de Personal para que las archive en el expediente de los trabajadores.

28

29 La suspensión y el despido contemplados en los incisos c) y d), serán acordados por el  
30 alcalde, según el debido proceso establecido en Ley General de la Administración Pública y

31 el Código Municipal.



1 Las disposiciones contenidas sobre el procedimiento de nombramiento y remoción serán  
2 también aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo. Para los casos  
3 de los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de  
4 Servicios Especiales o Jornales Ocasionales, para su remoción o nombramiento, no se deberá  
5 aplicar este procedimiento.

6  
7 Cada sanción se aplicará atendiendo a la gravedad de la falta. Las suspensiones disciplinarias  
8 y el despido sin responsabilidad patronal serán aplicados por la Alcaldía Municipal previo  
9 trámite y recomendación de la Junta de Relaciones Laborales y de conformidad con lo  
10 dispuesto por el artículo 159 del Código Municipal.

11  
12 Las sanciones se aplicarán de la siguiente manera:

13  
14 **AMONESTACIÓN VERBAL:** Cuando se considere que el empleado a cometido una falta y  
15 no amerite una sanción mayor.

16 **AMONESTACIÓN ESCRITO:** Cuando habiendo recibido una amonestación verbal se  
17 incurra en una falta igual durante un plazo de tres meses; o bien cuando la persona trabajadora  
18 incurra en una falta que no diera mérito para una sanción mayor.

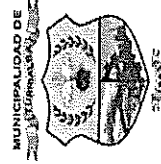
19 **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SALARIO:** Se impondrá a la persona trabajadora que, siendo  
20 aperebida por escrito, incurra nuevamente en la misma falta, una suspensión sin goce salarial  
21 hasta por tres días. Si la persona trabajadora persiste en la conducta sancionada, se le  
22 impondrá la sanción hasta por quince días.

23 **DESPIDO SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL:** Se impondrá la sanción de despido sin  
24 responsabilidad patronal cuando la persona trabajadora incurra en una falta grave establecida  
25 en la legislación como justa causa de despido.

26

## 27 **ARTÍCULO 18**

28 Cuando se le notifique el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario a una  
29 persona trabajadora, la Municipalidad le concederá dos días de licencia con goce de salario,  
30 para la preparación de su defensa, realizar trámites e información requerida para su defensa.  
31 El trabajador deberá informar a la Alcaldía o en su defecto con su jefatura inmediata los días



1 de licencia que tomará, con el fin de no afectar el servicio público. El trabajador deberá  
2 aportar comprobante de la gestión realizada.

3

#### ARTÍCULO 19

4  
5 Ninguna persona trabajadora de la Municipalidad podrá ser destituida de su puesto, ni  
6 sancionada sin el cumplimiento de los trámites previos establecidos por la presente  
7 Convención Colectiva y el respectivo pronunciamiento recomendativo de la Junta Relaciones  
8 Laborales, y de conformidad con las cláusulas señaladas por la Legislación Laboral. Ley  
9 6955, capítulo 4, Artículo 25.

10

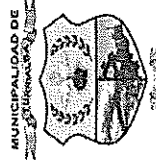
11 A los trabajadores que se les despida con responsabilidad patronal se reconocerán el pago de  
12 cesantía por los años de servicio laborado en forma continua e ininterrumpida, hasta un  
13 máximo de doce. Adicionalmente al reconocimiento que se realice por años de servicio, se  
14 otorgará a cada servidor despedido un incentivo adicional hasta de cuatro mensualidades del  
15 salario promedio de los últimos seis (6) meses efectivamente laborados.

16

#### ARTÍCULO 20

17  
18 En ambos casos (incisos a y b anteriores) la Alcaldía le informará a la Junta de Relaciones  
19 Laborales sobre su intención finalizar los contratos de trabajo con responsabilidad patronal,  
20 fundamentada en estudios técnicos relacionados con el cierre de programas, la reducción  
21 forzosa de servicios por falta de fondos o la reorganización integral de sus dependencias que  
22 el buen servicio público exija, para lo cual la Junta deberá emitir recomendación sobre los  
23 despidos con un mes de anticipación a la reducción y previa comprobación ante la misma, de  
24 las circunstancias señaladas en los anteriores incisos. La intervención señalada de la Junta de  
25 Relaciones Laborales deberá producirse antes del envío del Presupuesto correspondiente  
26 a la Contraloría General de la República.

27 En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el  
28 trabajo, las personas trabajadoras que sean representantes sindicales, las que tengan a su  
29 cargo la atención de personas con discapacidad o con enfermedades incapacitantes para el  
30 trabajo, las personas trabajadoras con alguna discapacidad en los términos establecidos por



1 la Ley 7600, las personas que en razón de su edad estén expuestas al desempleo involuntario

2 y las personas adultas mayores con hijos (as) menores de edad.

3

4 **CAPITULO IV**

5 **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA AL**

6 **ALCOHOL O DROGAS**

7 **ARTÍCULO 21**

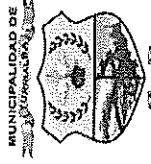
8 Cuando una persona trabajadora, como consecuencia del consumo compulsivo y obsesivo  
9 que provoca la adicción al alcohol o las drogas, transgreda el artículo 72 incisos a) y c) o el  
10 artículo 81 incisos g), i), 1) del Código de Trabajo, se le deberá aplicar el procedimiento que  
11 a continuación se describe:

12

13 1.El Órgano Director, una vez presentado el descargo y habiendo el trabajador alegado esa  
14 situación para justificar la comisión de la falta, deberá trasladar el expediente a Órgano  
15 Decisor para que un plazo de tres días hábiles determine si efectivamente la falta es  
16 consecuencia del comportamiento provocado por el consumo en exceso o abusivo del alcohol  
17 u otras drogas.

18 2.De haberse constatado por parte del Órgano Decisor que las faltas atribuidas tienen relación  
19 directa con el consumo de drogas, convocará a la persona interesada para exponerle la  
20 posibilidad de ser tratada conforme al Procedimiento especial para personas con problemas  
21 de adicción.

22 3.Si la persona trabajadora acepta, deberá comprometerse a: no consumir alcohol u otras  
23 drogas; asistir semanalmente (al menos a tres reuniones semanales) a grupos de apoyo de AA  
24 o NA (de los que deberá presentar constancia de asistencia); recibir atención profesional de  
25 parte del equipo de salud de la Municipalidad, mismo que deberá rendir informes mensuales  
26 al Órgano Decisor, en el que se describa la evolución del tratamiento individual. En caso de  
27 que el trabajador reincida en un plazo menor a quince días naturales y desee someterse a un  
28 tratamiento de internamiento para superar su dependencia al alcohol u otras drogas, se  
29 suspenderá el contrato de trabajo con el respectivo reconocimiento del salario y demás  
30 extremos laborales.



1 4.Sobre estos compromisos SIN EXCEPCIÓN, se firmará un contrato entre la persona  
2 trabajadora y el Órgano Decisor.

3 5.En caso de que la imposición de la sanción por la falta cometida no requiera de  
4 procedimiento administrativo alguno, por tratarse de una mera constatación, el beneficio  
5 consistirá en suspender la aplicación o ejecución de la sanción, a cambio de que el  
6 funcionario se someta a las medidas establecidas en el programa de rehabilitación.

7 6.La suspensión del proceso a prueba se establecerá por un período de 9 meses. A partir de  
8 ese momento, si los resultados son favorables para la salud del trabajador (abstinencia y  
9 recuperación), la Junta de Relaciones Laborales recomendará el archivo del proceso.

10 7.Si durante la suspensión del proceso la persona reincide en el consumo del alcohol u otras  
11 drogas, la Junta de Relaciones Laborales le informará por última vez a la persona que sigue  
12 la suspensión del proceso a prueba, que está incumpliendo los compromisos adquiridos que  
13 sustentan la suspensión del procedimiento disciplinario. Una tercera recaída, reactivará el  
14 proceso disciplinario que se le seguía a la persona trabajadora; iniciando nuevamente en este  
15 momento, el cómputo del término perentorio de prescripción establecido en el Código de  
16 Trabajo.

17 8.Si al terminar ese período de suspensión de proceso a prueba los resultados del mismo son  
18 desfavorables (no acatamiento de todos los compromisos adquiridos) se reactivará el proceso  
19 disciplinario.

20

21 Para tener derecho a la aplicación de este procedimiento especial se deberá acreditar el  
22 padecimiento con dictamen médico extendido por un médico del IAFA o de la CCSS.

23

24 **CAPITULO V**

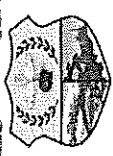
25 **DEL PERIODO DE PRUEBA, TRASLADOS Y PROPIEDAD DEL CARGO**

26

27 **ARTICULO 22**

28 En respeto a la teoría del "patrono único", la Municipalidad reconocerá a las personas  
29 trabajadoras los años que hayan laborado en otras instituciones del Sector Público, al  
30 momento de terminar los derechos que le corresponden a la persona trabajadora.

31



ARTÍCULO 23

1  
2 Todo trabajador que para el servicio regular y permanente ingrese a laborar por primera vez  
3 a la Municipalidad tendrá un período de prueba de tres meses. Dentro del período de prueba  
4 cualquiera de las partes puede ponerle fin al contrato de trabajo unilateralmente - sin  
5 responsabilidad patronal, con excepción de deber de pago de salario, vacaciones y aguinaldos  
6 proporcionales por parte del patrono.

ARTICULO 24

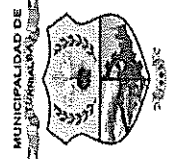
7  
8  
9 Transcurrido el período de prueba, toda persona trabajadora obtendrá estabilidad en su puesto  
10 y no podrá ser despedido si no hubiera incurrido en faltas o causales específicas en la ley o  
11 en la presente Convención Colectiva. Se considerará a priori que toda contratación es por  
12 tiempo indefinido, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato de Trabajo y se  
13 encuentre dentro de las excepciones calificadas de contratación por tiempo determinado,  
14 como los son la realización de obras determinadas y los casos de sustituciones por permisos,  
15 ausencias por enfermedad, vacaciones y otras sustituciones temporales.

16  
17 Todas las personas trabajadores que se encuentren desempeñando por servicios  
18 profesionales, pero que en realidad su relación laboral de trabajo es de naturaleza ordinaria  
19 por cumplir con los elementos de subordinación salario y jornada; la Administración de  
20 manera oficiosa las centrará como trabajadores (as) por tiempo indefinido como estabilidad  
21 en el empleo y se garantiza el reconocimiento de todas las garantías sociales contempladas  
22 en el Código de Trabajo y demás normativas vigentes en el país, siempre y cuando haya  
23 superado el período de prueba y su nombramiento hubiera sido fruto de un concurso.

24  
25 En el caso de que la persona se pensione la persona será sustituida en forma inmediata, de  
26 acuerdo con los mecanismos que establece el numeral 128 del Código Municipal.

ARTÍCULO 25

27  
28  
29 Cuando una persona trabajadora sea ascendida, trasladada o permutada en propiedad a  
30 desempeñar otro cargo sea éste con mayor remuneración o no, y siempre que lo acepte, los  
31 primeros tres meses se considerarán como prueba, pudiendo cualquiera de las partes solicitar



1 ser regresado a su antigua posición, exactamente en las mismas condiciones que tenía antes  
2 de que se operara el cambio.

3

#### ARTÍCULO 26

4  
5 A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la Municipalidad se  
6 obliga a contratar trabajadores a plazo fijo o por obra determinada, SOLO en los casos en  
7 que dichas contrataciones obedezcan a la naturaleza temporal de los servicios de que se trate.  
8 En ningún caso dicha contratación podrá ser por un período superior a 12 meses.

9

#### ARTICULO 27

10  
11 Cuando no sea posible que la persona trabajadora pueda realizar sus labores habituales  
12 cuando ocurran desperfectos en vehículos y equipos propiedad de la Municipalidad, y éstos  
13 tengan que ser detenidos por razones de mantenimiento o por causas de fuerza mayor, caso  
14 fortuito u otras circunstancias, previo el consentimiento de la persona trabajadora, sin  
15 disminución de su salario y hasta por un plazo máximo de treinta días naturales, podrá ser  
16 destinada a la prestación de otros servicios propios de la Municipalidad que sean  
17 compatibles con sus condiciones físicas y aptitudes, sin que ello signifique cambios  
18 fundamentales o permanentes en sus condiciones de trabajo

19

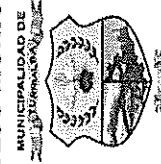
#### ARTICULO 28

20  
21 La Municipalidad garantizará a las personas con discapacidad, el derecho a un empleo  
22 adecuado a sus condiciones y necesidades personales, al tenor de lo dispuesto por la Ley  
23 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Para tal  
24 efecto, instalará servicios sanitarios, rampas y demás requerimientos acordados con las  
25 necesidades de las personas trabajadoras con discapacidad y de sus usuarios.

26

27 Asimismo, garantizará el principio de no discriminación en el empleo en donde se prohíbe  
28 toda discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación  
29 sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación,  
30 discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de  
31 discriminación.



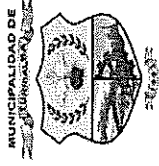


- 1 b. Cuando en la sección o departamento exista inopia comprobada se procederá a realizar un
- 2 concurso interno en el que puedan participar todas las personas trabajadoras de la Institución.
- 3 c. Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) anterior, se saque una plaza o
- 4 varias a concurso, se hará del conocimiento de las personas trabajadoras municipales
- 5 mediante circular. Dicha comunicación se hará con dos semanas de anticipación al concurso
- 6 y de la misma se enviará copia al sindicato.
- 7 d. Si ningún concursante reuniera los requisitos se sacará la plaza a concurso externo en que
- 8 pueda participar cualquier persona que lo desee.
- 9 e. Toda plaza que a la fecha de suscripción de la presente Convención Colectiva no esté
- 10 ocupada en propiedad, sino esté ocupada interinamente, deberá salir a concurso
- 11 obligatoriamente, en un período de un año.
- 12 f. Cuando en un concurso interno de 3 postulantes que la Oficina de Recursos Humanos
- 13 presenta al Alcalde prevalecerá en la escogencia el Servidor Municipal de mayor antigüedad
- 14 en el Servicio.
- 15 g. Con respecto a los procesos de pruebas y selección de personal se realizará mediante
- 16 procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y
- 17 capacidad. El departamento de recursos humanos debe brindar el informe detallado sobre la
- 18 conformación y resultados de las pruebas presentado ante la Alcaldía, a la Junta de
- 19 Relaciones Laborales, una vez finalizado el proceso de reclutamiento.
- 20 h. La Municipalidad no podrá exigirle requisitos o méritos a las personas trabajadoras para
- 21 optar por una plaza vacante, que no sea indispensable para el desempeño de la misma.
- 22 i. Toda aquella persona trabajadora que se considere lesionada en sus derechos, podrá
- 23 presentar dentro de un plazo cinco días hábiles siguientes a la notificación del resultado final
- 24 del concurso, el recurso de revocatoria y apelación ante la Alcaldía Municipal.
- 25 j. La Alcaldía Municipal resolverá el recurso de revocatoria y en caso de ser rechazado lo
- 26 elevará ante el Juzgado Trabajo competente.

27

28 **ARTÍCULO 32**

- 29 Ningún nombramiento podrá ser hecho por la Municipalidad en contravención al
- 30 procedimiento aquí establecido. Cualquier interesado o los Sindicatos a petición del



1 interesado, podrán denunciar tal situación ante la Junta de Relaciones Laborales, para el fiel  
2 cumplimiento de lo pactado.

3

4 **ARTÍCULO 33**

5 El Departamento de Personal mantendrá una lista al día de plazas elegibles para ocupar en la  
6 Institución. Además, entregará obligatoriamente una copia a la Junta de Relaciones  
7 Laborales, cada vez que se le solicite y otra copia al Sindicato contratante de la presente  
8 Convención Colectiva.

9 **ARTÍCULO 34**

10 Para garantizar el cumplimiento de la Carrera Administrativa, la Administración aplicará el  
11 mecanismo de evaluación del desempeño establecido y el sistema de selección pertinente.

12

13 El Sistema de Selección que se establezca deberá tomar en cuenta al menos los siguientes  
14 aspectos: estudios, experiencia específica, entrevista, y en el caso de ascenso o concurso  
15 interno, también se debe tomar en cuenta la antigüedad en la Institución y la calificación de  
16 servicios.

17

18 **ARTÍCULO 35**

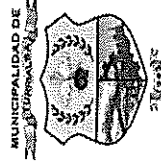
19 Se establece un sistema de méritos en la Municipalidad, que garantice a los trabajadores, el  
20 fortalecimiento de la carrera administrativa, independientemente de la clase de puestos que  
21 estos ocupen. La carrera administrativa se fundamenta en el esfuerzo que, en forma individual  
22 o colectiva, realicen los trabajadores, para ocupar puestos mejor remunerados, que les  
23 conduzcan a la superación económica y social. La Municipalidad de Turrialba se compromete  
24 a crear las condiciones necesarias para que aquellos funcionarios que realicen funciones  
25 diferentes a aquéllas para las que fueron contratados se les doten de la capacitación y plaza  
26 correspondiente.

27

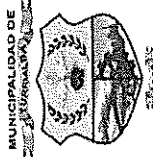
28 **ARTÍCULO 36**

29 Se establece el siguiente procedimiento, para el nombramiento de trabajadores  
30 administrativos y técnicos.

31



- 1 a. Al ocurrir una plaza vacante (permanente o temporal), la Administración la llenará por el
- 2 procedimiento de ascenso directo, en la línea jerárquica correspondiente, considerando a los
- 3 trabajadores ubicados en la dependencia en que la vacante suceda, preferiblemente en el
- 4 orden de Unidad, Sección, Departamento o Dirección.
- 5 Para este efecto, se tomará en cuenta al trabajador que reúne los requisitos de idoneidad,
- 6 experiencia y antigüedad satisfactoria para ocupar el puesto.
- 7 b. De demostrarse inopia en esas instancias, para llenar la plaza vacante, se sacará a concurso
- 8 interno, con participación de todos los trabajadores de la Municipalidad.
- 9 c. Si realizado el concurso interno, se demostrase inopia de trabajadores calificados, el
- 10 Departamento de Recursos Humanos podrá sacar la plaza a concurso externo, debiendo
- 11 señalar los mismos requisitos exigidos para el concurso interno, determinados en el Manual
- 12 de Clasificación de Puestos.
- 13 d. Toda convocatoria a concurso para calificación de elegible, deberá comunicar la Dirección
- 14 Recursos Humanos por los medios que considere más convenientes, con un plazo de no
- 15 menos de 15 días de anticipación a la celebración del mismo, indicando los requisitos,
- 16 características del puesto, fecha de inscripción, día y hora del examen, si se requiere, así
- 17 como la materia a examinar; la fecha comenzará a regir a partir del día que se envíen las
- 18 comunicaciones. Igualmente se señalará la tabla de ponderación de factores vigentes, para el
- 19 puesto que se trate.
- 20 e. En los puestos profesionales vacantes se tomarán como requisito legal obligatorio poseer
- 21 el título profesional y estar incorporado al respectivo colegio profesional.
- 22 f. Para las plazas vacantes de puestos no profesionales se enfatizará en la idoneidad,
- 23 experiencia, y antigüedad del trabajador, para el ascenso.
- 24 g. De los distintos concursos y mecanismos de evaluación que elabore la Dirección de
- 25 Recursos Humanos, mantendrá un registro de trabajadores elegibles actualizado, el cual se
- 26 podrá utilizar para futuros concursos de plazo no mayor a un año. En donde deberá este
- 27 Departamento incluir a los trabajadores nuevos que cumplan con los requisitos para el puesto.
- 28 h. Una vez finalizado el concurso, La Municipalidad, a través de la Departamento de Recursos
- 29 Humanos, se compromete a suministrar a los Sindicatos firmantes de esta Convención y Junta
- 30 de Relaciones Laborales, copia de los trámites de concurso y escogencia de los trabajadores,
- 31 así como del Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.



1 i.El Departamento de Recursos Humanos mantendrá un registro de plazas vacantes y cada  
2 vez que se le solicite, entregará copia al Sindicato firmante de la Convención Colectiva y a  
3 Junta de Relaciones Laborales.

4

5 **ARTÍCULO 37**

6 Cuando las personas trabajadoras sean objeto de medidas para verificar su rendimiento,  
7 deberán ser informadas con anticipación sobre la justificación de tales medidas, el modo de  
8 ejecución, los métodos y técnicas a utilizar, y recibir indicación de la finalidad perseguida

9

10 **ARTÍCULO 38**

11 La Municipalidad garantizará a todas las personas trabajadoras, el derecho a la capacitación  
12 y formación como manera de contribuir, mantener o mejorar la productividad, la calificación  
13 de la mano de obra, la estabilidad en el trabajo y la calidad de vida de sus trabajadores (as).  
14 Para tal efecto garantizará el acceso a cursos, pasantías, seminarios y en general a la  
15 educación, donde garantizando siempre el acceso en igualdad de condiciones.

16

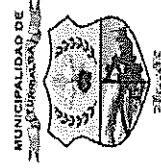
17 Gestionará convenios de capacitación con las instituciones educativas y académicas  
18 pertinentes (INA, Institutos de capacitación, universidades, así como con otras instituciones  
19 públicas o privadas, etc.) en aquellos casos que no tenga la posibilidad de procurar por sí  
20 misma la formación, capacitación o el perfeccionamiento de una ocupación determinada,  
21 orientados a elevar el nivel técnico y profesional de las personas trabajadoras acorde a las  
22 funciones que desempeña en la institución.

23

24 **ARTÍCULO 39**

25 La Municipalidad se obliga a establecer un programa anual de adiestramiento y formación  
26 para cada oficio, basado en la realidad presupuestaria y formulado con base en un análisis  
27 sistemático del trabajo, de las calificaciones y conocimientos existentes, y la política de salud  
28 ocupacional, teniendo en cuenta las transformaciones previstas o deseadas en el ente  
29 municipal, las necesidades determinadas de la unidad y continuidad de los procesos  
30 formativos. El programa de formación deberá proporcionar una base sólida de conocimiento.

31



1

**ARTICULO 40**

2 En el caso de los (las) funcionarios (as) que realicen estudios académicos técnico o  
3 profesional, el Departamento de Recursos Humanos junto con la Alcaldía y la jefatura  
4 correspondiente, deberán pactar un Convenio Simple negociable en el tiempo que requiera  
5 de su jornada laboral para sus estudios pertinentes, en el sentido de reponer el tiempo  
6 solicitado para dicho fin.

7

**CAPITULO VII**

8

**DE LA LIBERTAD SINDICAL**

9

10

**ARTÍCULO 41**

11 La Municipalidad de Turrialba, garantiza a todas las personas trabajadoras el libre derecho  
12 de sindicalización, los y las dirigentes, entendido como tales los y las integrantes de las Juntas  
13 Directivas Nacional o Seccionales de cualquier Sindicato legalmente organizado, no podrán  
14 ser despedidos ni aún con el pago de prestaciones legales. Esta protección les abriga desde el  
15 día de su elección hasta un año después de haber cesado sus funciones.

16

17 Cuando se trate de despidos sin responsabilidad patronal, la Municipalidad se ajustará al  
18 trámite señalado por la presente Convención, de sometimiento previo del propósito de  
19 despido a la Junta de Relaciones Laborales.

20

21

**ARTÍCULO 42**

22 Las desafiliaciones al Sindicato firmante de la presente Convención Colectiva o cualquier  
23 otro que exista o llegare a existir en la Municipalidad, deberá ser tramitada por la Junta  
24 Directiva de la Organización Sindical, mediante comunicación escrita al Departamento de  
25 Recursos Humanos.

26

27

**ARTÍCULO 43**

28 La Administración Municipal facilitará al Sindicato y sus Seccionales el espacio fijo  
29 suficiente para su comunicación gráfica con sus afiliados y afiliadas. Para ello se establecerán  
30 carteles fijos en cada uno de los centros de trabajo que a juicio del sindicato resulten  
necesarios.



1 La Administración Municipal brindará tanto a los dirigentes sindicales como a sus afiliados  
2 el tiempo prudencial para la atención de conflictos o asuntos meramente laborales, además  
3 del espacio físico para la atención del mismo durante el tiempo laboral. Según lo establecido  
4 en los Convenios de la OIT.

5 **CAPITULO VIII**

6 **PERMISOS LABORALES**

7  
8 **ARTÍCULO 44**

9 La Municipalidad podrá conceder permiso sin goce de salario, a dos personas trabajadoras  
10 designadas por la Organización Sindical, para que asista a cursos de capacitación sindical en  
11 el extranjero. Estos permisos serán hasta de un año para cada una de las personas trabajadoras  
12 y deberán solicitarse mediante escrito debidamente justificado.

13  
14 **ARTÍCULO 45**

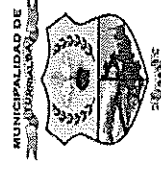
15  
16 En todos los casos de permisos - con o sin goce de salario - la persona trabajadora conservará  
17 todos los derechos laborales, de manera que una vez vencido el término del permiso se  
18 reintegrará a su puesto en las mismas condiciones que existirían si la continuación del trabajo  
19 nunca se hubiese interrumpido.

20  
21 **ARTÍCULO 46**

22 Cuando personas trabajadoras de la Municipalidad de Turrialba, integrantes del sindicato,  
23 sean designadas por éste para participar en Congresos, Seminarios o cursos de capacitación  
24 en el extranjero, la Municipalidad les cancelará los viáticos de conformidad con lo  
25 establecido en la tabla de viáticos de servidores públicos de la Contraloría General de la  
26 República, en un máximo de dos personas trabajadoras simultáneamente. El tiquete aéreo  
27 deberá ser cubierto por la organización que lo designa o por el propio participante.

28  
29 **ARTÍCULO 47**

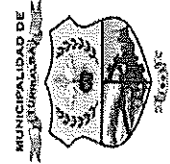
30 Todo servidor Municipal gozará de una licencia con goce de salario, en las siguientes  
31 ocasiones:



- 1 a. Seis días hábiles por fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de sus
- 2 padres, hijos e hijas, hermanos y hermanas, cónyuges, compañero o compañera. Se otorgará
- 3 dos días por fallecimiento de abuelo u abuela y un día por enfermedad de abuelo u abuela.
- 4 Para disfrutar de dicha licencia, el trabajador deberá presentar el acta de defunción, la
- 5 epícrisis, incapacidad o una justificación válida en un plazo de tres días hábiles ante el
- 6 Departamento de Recursos Humanos. Estas licencias se podrán fraccionar a solicitud del
- 7 trabajador y coordinación con su jefatura inmediata.
- 8 b. En el caso de las servidoras municipales, licencia por maternidad durante un mes anterior
- 9 y tres posteriores al alumbramiento. Durante este período de tiempo, la Municipalidad
- 10 completará el subsidio que reciba la trabajadora por parte de la CCSS, a fin de que esta
- 11 perciba durante todo el disfrute de la licencia su salario completo. Se podrá extender hasta
- 12 por dos meses calendario adicionales la licencia remunerada por maternidad, establecida en
- 13 el artículo 95 del Código de Trabajo, para la madre servidora pública, cuando se presenten
- 14 los siguientes casos:
- 15 a) Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación
- 16 b) Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa.
- 17 d) Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna enfermedad crónica.
- 18 e) En caso de partos múltiples.
- 19 c. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo tendrán derecho a una hora de ausencia del
- 20 trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Para disfrutar de este derecho, la mujer deberá
- 21 presentar una certificación extendida por un médico de la Caja Costarricense de Seguro
- 22 Social.
- 23 d. Un día con goce de salario, cuando la persona trabajadora requiera trasladarse de
- 24 residencia. Para obtener este permiso, deberá gestionarse con cuarenta y ocho horas de
- 25 anticipación. Asimismo, el trabajador podrá solicitar un día adicional sin goce de salario en
- 26 caso de ser necesario para finalizar el traslado de residencia.
- 27 e. Hasta ocho días hábiles al trabajador que sufriera, en caso de calamidad doméstica,
- 28 incendio, inundación, terremoto, derrumbes, etc. La Municipalidad realizará una
- 29 colaboración voluntaria de acuerdo a la naturaleza del evento y otros materiales a los
- 30 perjudicados, para que el trabajador perciba esta ayuda, deberá gestionar ante la Junta de
- 31 Relaciones Laborales la misma y la comprobación de los hechos en que se fundamenta.



- 1 En atención a la necesidad de conciliar el trabajo remunerado con la familia, se concederá
- 2 licencia con goce de salario en los siguientes casos:
- 3
- 4 f. Diez días hábiles al funcionario padre, con motivo del Nacimiento o adopción de hijas(os),
- 5 siempre que sean hijas(os) reconocidas(os).
- 6
- 7 g. Medio día para efectuar diligencias personales debidamente justificadas y en los casos en
- 8 que el servicio que se necesita coincida solamente con el horario del trabajo de la institución.
- 9 Estas licencias no podrán exceder de seis en cada año calendario, ni disfrutarse en forma
- 10 consecutiva, ni agregarse a períodos inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones,
- 11 asuetos y feriados.
- 12
- 13 h. Hasta un día como máximo para la madre o el padre que deba llevar a su hija(o) menor de
- 14 edad, o discapacitada(o) a cumplir con una cita médica, previa autorización de la jefatura
- 15 inmediata, y con la obligación de presentar el comprobante correspondiente.
- 16
- 17 i. Hasta un día hábil con goce de salario, con motivo de presentación de tesis o examen de
- 18 grado, para optar por el título de bachillerato universitario o superior.
- 19
- 20 j. Contarán con el permiso respectivo durante el tiempo necesario, las personas trabajadoras
- 21 que tengan que participar en una audiencia judicial, y deberá aportar el comprobante de
- 22 asistencia. Para realizar trámites judiciales se le dará el tiempo necesario a juicio de la
- 23 jefatura.
- 24
- 25 k. Un día hábil para el trabajador que deba acompañar a su cónyuge, padre o madre para asistir
- 26 a una cita médica cada vez que lo requiera y presentar el comprobante respectivo al
- 27 Departamento de Recursos Humanos.
- 28
- 29 l. El tiempo necesario que requiera el funcionario para asistir a una cita médica, previa
- 30 información a su jefatura y con la obligación de presentar el comprobante de asistencia al
- 31 Departamento de Recursos Humanos.



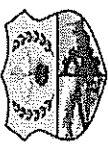
ARTICULO 48

1  
2 Las personas trabajadoras tendrán derecho a solicitar una licencia sin goce salarial por un  
3 tiempo no mayor a un año para atender el cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por  
4 naturaleza, como por adopción. Asimismo, una licencia igual por un tiempo no mayor de 6  
5 meses para atender el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o  
6 afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo o  
7 no desempeñe una actividad retribuida. Esta licencia computa a efectos de antigüedad,  
8 cotizaciones y asistencia a cursos de formación. El reingreso está garantizado en el puesto  
9 que ocupaba.

LICENCIAS SINDICALES

ARTÍCULO 49

10  
11  
12 La Municipalidad otorgará los siguientes permisos con goce de salario para el ejercicio de la  
13 Función Sindical:  
14 a. Un día hábil por quincena para uno de los integrantes de la Directiva Seccional de la ANEP-  
15 Municipalidad de Turrialba, a designación de ésta, para que atienda las labores de  
16 organización, información o comunicación con la Junta Directiva Nacional. Los días y las  
17 personas designadas serán comunicados al Alcalde Municipal con 48 horas de anticipación  
18 y deberán presentar el comprobante respectivo tan pronto como se incorporen al trabajo.  
19 b. Un día hábil por semana, a las personas trabajadoras que resulten electas en la Junta  
20 Directiva Nacional de la ANEP, para que asistan a las reuniones y atiendan las labores  
21 sindicales, siempre y cuando dicho permiso no afecte la prestación de servicios esenciales  
22 para la Municipalidad.  
23 c. Cuatro horas hábiles por quincena para las reuniones ordinarias de la Directiva Seccional.  
24 Una vez realizada la Asamblea General donde resulten electos, la Seccional comunicará al  
25 Alcalde los nombres de esas personas y el día de reunión.  
26 d. La Municipalidad concederá permiso en días hábiles, para el desarrollo de actividades de  
27 capacitación sindical.  
28 e. La Municipalidad concederá permiso laboral a todos los afiliados y afiliadas al Sindicato  
29 firmante de la Convención Colectiva para que asistan a Asamblea General ordinarias o  
30



- 1 extraordinarias de su organización. El permiso se otorgará en horas laborales y deberá ser  
2 solicitado al Alcalde con una semana de anticipación.
- 3 Igualmente concederá permiso a quienes resulten designados delegados a los Congresos  
4 Ordinarios o Extraordinarios de la organización sindical o de aquellas organizaciones de  
5 segundo y tercer grado a las cuales la ANEP se encuentre afiliada.
- 6 f.La Municipalidad concederá permiso durante cuatro horas, dos veces al año para que las  
7 seccionales del sindicato realicen su respectiva Asamblea General Ordinaria. En caso de  
8 conflicto y necesidad de una Asamblea General Extraordinaria de la Seccional, el Alcalde  
9 autorizará siempre y cuando se solicite con 48 horas de anticipación.
- 10 Queda entendido que en ningún caso será rechazado el permiso para la realización de las  
11 Asambleas Seccionales Ordinarias o Extraordinarias y que el mismo se otorgará para que la  
12 actividad se efectúe en horas de trabajo.
- 13 La Municipalidad se compromete a facilitar sus instalaciones para que las Asambleas de  
14 Seccional, Ordinarias o Extraordinarias se realicen en un local apropiado.
- 15 En todos los casos, el Secretario General del Sindicato o el Presidente de la Seccional,  
16 comunicará a la Municipalidad la hora y fecha a realizarse las actividades con una semana  
17 de anticipación.

## CAPITULO IX

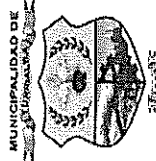
### ASPECTOS DE SANIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE

#### ARTÍCULO 50

- 23 La Municipalidad se compromete a dotar y aplicar en sus instalaciones las normas de Salud  
24 Ocupacional, establecidas en la Constitución Política, Convenios Internacionales de la OIT que  
25 estén debidamente ratificados por la Asamblea Legislativa, en el Código de Trabajo y leyes  
26 conexas sobre la materia.

#### ARTICULO 51

- 28 La Comisión de Salud Ocupacional será instalada en un plazo de 3 meses a partir de la firma  
29 de esta Convención Colectiva, será bipartita y estará conformada por seis integrantes  
30 propietarios y dos suplentes. Dos propietarios y un suplente, representarán a las personas  
31 trabajadoras, los cuales se nombrarán en asamblea general del sindicato y dos propietarios y



1 un suplente serán nombrados por la administración municipal (Alcaldía). Durarán en sus  
2 cargos por un plazo de tres años, pudiendo ser reelectos.

3

#### 4 **ARTÍCULO 52**

5 La Comisión de Salud Ocupacional, coordinará con la Oficina de Salud Ocupacional para  
6 velar por el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional, establecidas en la  
7 Constitución Política, los Convenios Internacionales de la OIT debidamente ratificados por la  
8 Asamblea Legislativa, el Código de Trabajo y las leyes conexas sobre la materia.

9

#### 10 **ARTÍCULO 53**

11

12 Las personas trabajadoras son responsables del adecuado uso y manejo del equipo de  
13 protección personal y del uniforme que se les proporcione para la ejecución de sus labores.  
14 La Comisión de Salud Ocupacional tendrá una participación activa en la definición de las  
15 especificaciones de dichos implementos.

16

17 La Comisión de Salud Ocupacional y la Oficina de Salud Ocupacional (cuando funcione),  
18 concientizará al personal municipal con relación a la importancia de la utilización y adecuado  
19 uso de los implementos.

20

21 Se llevará un inventario del equipo y herramientas entregado a las y los funcionarios. Para  
22 ser repuesto deberá ser devuelto y también será devuelto en caso de romperse la relación  
23 laboral con la Municipalidad, caso contrario será descontado de la liquidación  
24 correspondiente por su valor de rescate.

25

26 El uso inadecuado o no uso del uniforme y equipo de protección personal, será causal de

27

28

29

30

31

32

33

#### 34 **ARTÍCULO 54**

35

36

37

38

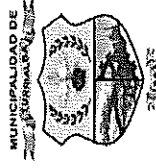
39

40

41

El reporte presentado, por la Oficina de Salud Ocupacional por el incumplimiento del artículo  
anterior, tendrá carácter de prueba, para la aplicación del Régimen disciplinario, sin  
menoscabo de los derechos de defensa que le asisten legalmente a la persona trabajadora.

#### 42 **ARTÍCULO 55**



- 1 La Municipalidad procurará la dotación de recursos financieros según las posibilidades
- 2 financieras de la Municipalidad, para la ejecución de las recomendaciones emitidas por la
- 3 Oficina de Salud Ocupacional en cuanto a medidas correctivas de su planta física, previo
- 4 estudio técnico.

5

#### ARTÍCULO 56

- 7 El encargado (a) de la Oficina de Salud Ocupacional tendrá acceso a todas las áreas de la
- 8 Municipalidad, para garantizar un ambiente laboral adecuado, proteger eficazmente la vida,
- 9 la integridad corporal y la moralidad de los trabajadores. La Municipalidad le brindará los
- 10 servicios de transporte necesarios para realizar su labor.

11

#### ARTÍCULO 57

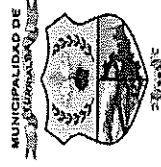
- 13 La Comisión de Salud Ocupacional velará además porque los trabajadores gocen de duchas,
- 14 servicios sanitarios adecuados, vestidores y casilleros individuales.
- 15 La Comisión de Salud Ocupacional velará para que la Municipalidad provea de instrumentos
- 16 o implementos de seguridad necesarios a los funcionarios que realicen funciones con residuos
- 17 citotóxicos y así evitar contagios virales en casos de pandemia. A la vez se debe de mantener
- 18 un protocolo en conjunto con el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud de Turrialba.
- 19 La Comisión de Salud Ocupacional realizará un estudio anual con el fin de velar porque todos
- 20 los vehículos de la Municipalidad estén dotados del equipo necesario para la seguridad de
- 21 los trabajadores (as) (cinturones de seguridad, extintor, y otros).

22

#### ARTÍCULO 58

- 24 La Administración Municipal se compromete a mantener activa la brigada de emergencias y
- 25 de brindarles la capacitación adecuada.
- 26 La Administración Municipal a través de la Oficina de Salud Ocupacional, se compromete a
- 27 mantener los botiquines debidamente equipados para primeros auxilios, extintores
- 28 debidamente ubicados, además de todo el equipo necesario que requiera la brigada.
- 29 La brigada será la encargada de velar por el uso adecuado y manejo de botiquines, extintores
- 30 y demás equipo.

31



1

**ARTÍCULO 59**

2

**CONSULTORIO MEDICO**

3

4 La Municipalidad en la medida de sus posibilidades financieras futuras, procurará instalar y  
5 mantener el servicio de consultorio médico (médico de empresa) para sus trabajadores y  
6 trabajadoras. Dicho servicio médico podrá brindarse en convenio con el Instituto Nacional  
7 de Seguros o con la Caja Costarricense de Seguro Social u otra entidad.

8 La administración municipal implementará la posibilidad de realizar convenios  
9 interinstitucionales dentro del cantón.

10 Anualmente todos las y los trabajadores de la Municipalidad deberán realizarse un chequeo  
11 médico general. Asimismo, se realizará un control especial a todos aquellos Trabajadores  
12 que por la índole de sus funciones tengan relación con materiales dañinos a la salud.

13 En caso de no haberse implementado el médico de empresa, la Municipalidad le brindará al  
14 trabajador las facilidades necesarias para realizarse ese chequeo general en la Caja  
15 Costarricense del Seguro Social.

16

17

**ARTÍCULO 60**

18 a.La Municipalidad mantendrá sus bodegas, talleres, casetas y todas las instalaciones que  
19 usan los trabajadores, con las normas del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional  
20 del Ministerio de Trabajo.

21 b.La Municipalidad se compromete a dotar a los camiones de recolección de basura, de las  
22 medidas de seguridad para que los trabajadores que viajan puedan mantenerse seguros,  
23 mientras el vehículo se encuentra prestando servicio.

24 c.La Municipalidad se obliga a mantener avisos de seguridad apropiados, para ser colocados  
25 en las vías públicas donde los trabajadores se encuentran ejecutando obras.

26 he. - La Municipalidad se compromete a realizar los estudios necesarios con el objeto de  
27 dotar al personal de una póliza colectiva de vida

28

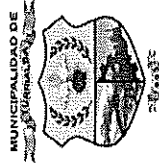
29

**ARTÍCULO 61**

30

**UNIFORMES**

31



1 Para que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad e  
2 higiene, comodidad y buena presentación, la Municipalidad suministrará una vez al año los  
3 uniformes a los trabajadores a partir del año 2011, eliminar o cuando se demuestre que por  
4 su uso o cualquier otra circunstancia no imputable al trabajador la misma se deteriore o  
5 pierde, los implementos necesarios, y de buena calidad, que se detallan en los casos  
6 siguientes. La Municipalidad valorará la reposición del uniforme ante el extravío del mismo,  
7 para lo cual le brindará un plazo de cinco días hábiles al trabajador para que justifique la  
8 razón del extravío o el daño al uniforme para ser repuesto.

9 a. TRABAJADORES DE SANIDAD

10 Dos uniformes, dos pares de botas de cuero, una capa y un par de guantes

11 b. GUARDAS

12 Dos uniformes, dos pares de botas de cuero o zapatos y una capa

13 c. CHOFERES, MECÁNICOS, OPERADORES DE MAQUINARIA Y AYUDANTES Dos

14 uniformes, dos pares de botas o zapatos, un par de guantes, capa y casco de seguridad.

15 d. CUADRILLAS DE VIAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIÓN (peones, ayudantes,  
16 operarios y capataces)

17 Dos uniformes, dos pares de botas o zapatos, un par de guantes, capa y cascos de seguridad

18 e. INSPECTORES MUNICIPALES

19 Dos uniformes, dos pares de botas o zapatos, capa o paraguas y un portafolio (este último  
20 cada dos años) Y su respectiva identificación (gafetes)

21 f. CONSERJES

22 Dos uniformes, dos pares de botas o zapatos, capa o paraguas.

23 g. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

24 Dos uniformes a los funcionarios administrativos adecuados a sus funciones, amparados a lo  
25 que describe el Artículo 6 del Código de Ética Municipal.

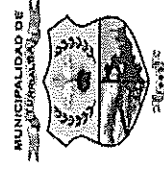
26 De acuerdo a las posibilidades presupuestarias se mantendrá un inventario en bodega de  
27 acorde con los diferentes departamentos.

28

29 **OBLIGACIONES DEL USO DEL UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCION**

30 **PERSONAL**

31



1

## ARTÍCULO 62

2

### Uniformes Administrativos

3 Los uniformes serán distribuidos por color y por día de la semana de la siguiente manera;

4 a) Lunes, miércoles y viernes: Camisa color azul

5 b) Martes y jueves: Camisa color gris

6 c) Ambas camisas se utilizan con pantalón de mezclilla color azul oscuro que se les brindó,  
7 además pueden hacer uso de pantalón de vestir o enagua de vestir siempre y cuando sea de  
8 color azul oscuro.

9 d) No pueden alterar el uso del color para otro día distinto al establecido.

10 e) En el caso de los notificadores, misceláneos, choferes e inspectores de la Unidad Técnica  
11 de Gestión Vial, la camisa será de color azul para todos los días de la semana.

12 f) El uniforme debe ser utilizado con respeto a la institución y utilizarlo únicamente para fines  
13 laborales, no puede utilizarse para trabajos externos.

14 g) Es totalmente prohibido ceder la indumentaria a otra persona ajena a la institución ya que  
15 eso recurre en una falta, en caso de cederlo a otro funcionario (interino o suplencia) es  
16 importante que lo informe a su jefatura.

17 h) Así mismo aprovechamos para indicarles que los colores establecidos (azul y gris) forman  
18 parte de nuestra cultura organizacional, lo que significa transparencia, honestidad y  
19 dedicación, por lo que esto debe percibirse por los usuarios cuando vengan a hacer uso de  
20 nuestros servicios, estos mismos colores son los que se van a ir utilizando en la infraestructura  
21 de nuestro edificio. (Sujeto a variaciones del color por motivos técnicos o disponibilidad de  
22 materiales o bien a discreción de la Administración-Alcalde de turno)

23

24

## ARTÍCULO 63

25 **Entrega de uniformes a funcionarios contratados en condición interina**

26 a) Para que a un funcionario se le pueda dotar de implementos es necesario que el contrato  
27 temporal supere los 15 días de nombramiento en condición interina, esto por motivo de que  
28 no se contará con muchos implementos por tipo.

29 b) Los funcionarios deben devolver los implementos que se le entregaron, en caso de que  
30 alguno se le haya dañado por su uso diario deberá avisar y mostrar a su jefatura el estado de  
31 los mismos.



- 1 c) En caso de que el equipo se le extravió debe reportarlo inmediatamente a su jefatura y  
2 deberá reponer por uno con las mismas especificaciones, las cuales serán dadas por  
3 departamento de salud ocupacional.
- 4 d) La cantidad de implementos entregados y el tipo depende de cada jefatura.

#### ARTÍCULO 64

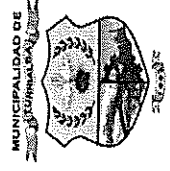
##### Del uso de los zapatos

- 8 Es obligatorio el uso de los zapatos de seguridad por parte de los funcionarios a quienes le  
9 corresponde utilizarlos (misceláneos, notificadores, choferes e inspectores y operativos), en  
10 caso de no hacer uso de los mismos, la jefatura inmediata, Salud Ocupacional, Recursos  
11 Humanos o la Alcaldía Municipal pueden realizar un reporte del no uso del equipo de  
12 protección personal brindado, para determinar eventuales responsabilidades.
- 13 Es totalmente prohibido traer otro tipo de zapato que no sea el brindado por la institución,  
14 con excepción por motivo de salud.
- 15 Prohibido ceder los zapatos de seguridad a otra persona ajena a la institución, ya que eso  
16 recurre en una falta, en caso de cederlo a otro funcionario (interino o suplencia) es importante  
17 que lo informe a su jefatura.

- 18 No se puede alterar la puntera de los zapatos.

#### ARTÍCULO 65

- 21 La Municipalidad suministrará los equipos y las herramientas que se requieran tanto como  
22 mascarillas, anteojos de protección, palas, limas, cuchillos, picos, carretillas y todo lo propio  
23 de las funciones serán cambiados cuando no reúnan las condiciones apropiadas para su  
24 utilización.
- 25 La administración velará porque en bodega se mantenga un control de inventario cruzado.
- 26 La entrega de equipos, herramientas e implementos deberá de realizarse mediante una boleta,  
27 la cual será presentada ante el oficial de seguridad antes de su salida e ingreso para su  
28 verificación. De acuerdo a las medidas de Control Interno.
- 29 Los uniformes e implementos que se deben dar periódicamente se deben entregar a los  
30 trabajadores a más tardar en el primer trimestre de cada año.



- 1 El uso de los equipos de protección personal, uniformes y ropa de trabajo para los tipos de
- 2 puesto que así considere. Es de carácter obligatorio y se considerará como una falta el hecho
- 3 de que un trabajador no los utilice, los ceda, regale o venda, debiendo aplicarse las sanciones
- 4 que correspondan.
- 5 Los uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal deben ser usados
- 6 obligatoriamente por parte de los trabajadores. Solamente se harán excepciones cuando por
- 7 motivos de salud se demuestre claramente que la persona no está en posibilidades de usarlos,
- 8 para lo cual deberán buscar otras opciones o se eximirá a la persona de su utilización por
- 9 recomendación de la dependencia encargada de la parte de Salud Ocupacional.
- 10 La Municipalidad entregará al trabajador los uniformes, ropa de trabajo o zapatos de acuerdo
- 11 con la posición que ocupe una vez nombrado en propiedad en su respectivo puesto y según
- 12 el listado previamente aprobado por las dependencias especialistas.
- 13 El trabajador está obligado a hacer devolución de estos artículos cuando la institución se lo
- 14 indique.
- 15 Por razón de que los uniformes y la ropa de trabajo son identificación exclusiva del personal
- 16 de la Municipalidad, cuando un trabajador de los indicados en los incisos a), b), c), d), e), f),
- 17 g), del artículo (61) , termine su contrato de trabajo, deberá de devolver las prendas de vestir
- 18 que en forma gratuita se le hubieren entregado con motivo del puesto que estuvo
- 19 desempeñando, cualquiera que sea el estado de uso o deterioro de las mismas, o bien en caso
- 20 de cambio de implementes deberá hacer devolución de los mismos.
- 21 La responsabilidad por la pérdida o deterioro anormal de los equipos de protección personal
- 22 y de los uniformes y ropa de trabajo para su debida reposición, pago y acciones de orden
- 23 legal que correspondan, será determinada mediante investigación pertinente. Este proceso
- 24 investigación pertinente. Este proceso investigativo lo hará cada dependencia o cualquier otra
- 25 unidad fiscalizadora. De estos trámites deberá mantenerse informada a la dependencia de
- 26 Salud Ocupacional.
- 27 Si se determinara la culpabilidad del trabajador en la pérdida o deterioro anormal de los
- 28 bienes a que se refiere este artículo mediante la instauración de un debido proceso, el
- 29 trabajador quedará obligado a la reposición del bien o en su caso, al pago de su valor de
- 30 mercado, para lo cual la institución podrá proceder a descontar del salario la deuda en
- 31 condiciones no inferiores a las que establezca el artículo 173 del Código de Trabajo.



1

**CAPITULO X**

2

**DE LOS CHOFERES Y OFICIALES DE SEGURIDAD**

3

**ARTÍCULO 66**

4

5 A los conductores y operadores de maquinaria de la Municipalidad, a partir del año 2011, se  
6 les pagará los gastos por renovación de licencia de conducir. Asimismo, los deducibles que  
7 cobra el INS en caso de accidentes serán pagados por la Municipalidad siempre y cuando  
8 ocurran en el desempeño de funciones de su cargo y no se encuentren bajo los efectos del  
9 licor (estado de ebriedad) o de drogadicción, por dolo o culpa grave.

10

11

**ARTÍCULO 67**

12 En los casos de accidentes de tránsito, la Municipalidad se compromete a brindar  
13 gratuitamente a las personas trabajadoras, toda la asesoría legal que se requiera, incluida  
14 dentro de ésta la tramitación de los correspondientes juicios de tránsito y la correspondiente  
15 defensa penal, si fuera del caso. Lo anterior, siempre y cuando hayan ocurrido en el  
16 desempeño de funciones a su cargo y no hubiese existido dolo o culpa grave del trabajador  
17 en el accidente.

18

**ARTÍCULO 68**

19 La persona trabajadora no será obligada a operar o viajar en vehículos de la Municipalidad o  
20 facilitados a la institución, que tengan desperfectos que pongan en peligro la vida de estas o  
21 de terceros. Igual facultad les asiste cuando los vehículos no cuenten con los seguros  
22 obligatorios al día.

23

24 La Municipalidad implementará control preventivo para flotilla vehicular, la misma será  
25 evitar el deterioro progresivo de los vehículos, dicha función será responsabilidad de la  
26 oficina de Gestión Administrativa o bien quien tenga a cargo el control de los vehículos.

26

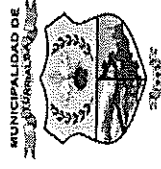
27

**OFICIALES DE SEGURIDAD**

28

**ARTICULO 69**

29 La Municipalidad como parte de su obligación de brindar las herramientas laborales a los  
30 trabajadores, pagará los gastos del examen psicológico y portación de armas a los Oficiales  
31 de Seguridad y Policías Municipales que se encuentren nombrados en dicho puesto.



1 CAPITULO XI

2 SUBSIDIOS

3 ARTÍCULO 70

4 La Municipalidad, según sus posibilidades presupuestarias, promoverá actividades  
5 recreativas y culturales entre sus trabajadores y trabajadoras en coordinación con la Seccional  
6 de ANEP. Como parte del cumplimiento de lo anterior, brindará el apoyo en implementos  
7 deportivos (uniformes, balones, etc.) a los equipos deportivos que conformen las personas  
8 trabajadoras.

9

10 ARTÍCULO 71

11 A los y las servidoras Municipales que, por condiciones de salud, las autoridades médicas les  
12 prescriban anteojos, la Municipalidad les dará aporte porcentual de conformidad con la  
13 siguiente tabla:

14 ✓ Si el costo es menor a 25.000 colones el 100%

15 ✓ Si el costo es de entre 25.000 y 50.000 colones el 50%

16 ✓ Si el costo es de entre 50.000 y 100.000 colones el 25%

17 ✓ Si el costo es de más de 100.000 colones un 10%

18 Cuando lo prescrito sea una prótesis dental, aparatos ortopédicos y otros servicios  
19 especializados el aporte de la Municipalidad serán de un 50% de la suma que la persona  
20 trabajadora tenga que cancelar por la adquisición de lo anteriormente descrito.

21 El aporte Municipal se girará a la persona trabajadora previa presentación de los  
22 comprobantes médicos y del valor económico de los implementos ordenados.

23 Los servidores municipales podrán hacer uso de este beneficio una única vez al año por uno  
24 de los servicios.

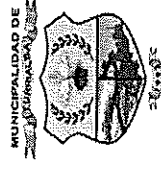
25 El respectivo análisis para el otorgamiento de dicho beneficio lo realizará una Comisión  
26 nombrada por la Alcaldía y con la participación de la Encargada de Salud Ocupacional.

27 Además, previamente el trabajador deberá adjuntar tres órdenes de compra ante dicha  
28 Comisión, la cual en un plazo máximo de tres días hábiles realizará una resolución sobre la  
29 orden de compra elegida y realizará el aporte respectivo.

30

31





- 1 e. Después de 5 años de trabajo ininterrumpido para la institución, habiendo obtenido buenas  
2 calificaciones (categorías buena, muy buena y excelente) y sin haber sido sancionado por  
3 falta laboral alguna, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de tres días hábiles de  
4 vacaciones adicionales a las que le correspondan, como estímulo a la antigüedad y al buen  
5 desempeño laboral.
- 6 f. Las vacaciones se disfrutarán los primeros 15 días en dos tratos y el tiempo restante queda  
7 a discreción del funcionario con previa coordinación con su jefatura inmediata.
- 8 g. Vacaciones profilácticas: se concede 15 días naturales de vacaciones adicionales a las  
9 ordinarias que disfruta el trabajador, el cual tiene contacto directo y permanente con  
10 actividades peligrosas, insalubres, que puedan afectar la salud física y mental, las cuales se  
11 convertirían en un elemento preventivo o descongestionante para el organismo o salud  
12 mental del trabajador o trabajadora, la misma la disfrutarán los funcionarios de campo:  
13 Recolectores de basura, Oficiales de Seguridad, Aseo de vías, Cloacas, Higiene, Obras y  
14 Ornato, Acueductos y personal del Cementerio.

15

#### CAPITULO XIV

#### DE LAS PRESTACIONES

#### ARTÍCULO 75

19 La Municipalidad se obliga a cancelar las prestaciones legales (preaviso y cesantía) de las  
20 personas trabajadoras por las siguientes causas de terminación del contrato de trabajo:

21 a.- Despido con responsabilidad patronal. b.- Jubilación. c.- Fallecimiento.

22 Por concepto de auxilio de cesantía tendrá derecho a una indemnización de un mes de salario  
23 por cada año de servicios prestados a la Municipalidad hasta el tope un máximo de años  
24 permitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Tal indemnización se  
25 pagará en un plazo no mayor de noventa días. En el caso del punto c. la Municipalidad podrá  
26 depositar las prestaciones a las personas que demuestren ser herederos legítimos de la persona  
27 trabajadora, de conformidad con lo estipulado en el 572 del Código Civil.

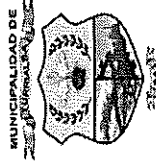
28

#### CAPITULO XV

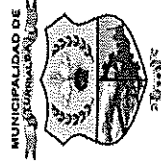
#### DE LA JORNADA DE TRABAJO Y SUS HORARIOS

#### ARTÍCULO 76

31



- 1 La jornada ordinaria de trabajo para todos los funcionarios administrativos y operativos, que
- 2 laboren en el Palacio Municipal, será de lunes a viernes de 07:00 am a 03:30 pm. En el caso
- 3 de los Agentes de Seguridad y Vigilancia que laboren en el Palacio Municipal, su horario
- 4 será de dos turnos, de lunes a viernes de 06:00 a 2:30 pm y de 2:30 pm a 10:00 pm.
- 5 Para el personal que debe laborar fuera del Palacio Municipal, a causa de la naturaleza del
- 6 servicio que presta, a la jornada de trabajo se desarrollará en los sitios o lugares que la
- 7 administración señale y su horario de trabajo será el siguiente:
- 8 a) Inspectores en Estaciónómetros de lunes a jueves, de 8:00 am a 5:00 pm., viernes de 8:00
- 9 am a 4:00 pm.
- 10 b) Aseo de Vías, Parque y Obras de Ornato de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm y sábados
- 11 de 6:00 - am a 11:00 am.
- 12 c) Acueductos y Gestión Vial de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.
- 13 d) Recolección de Basura de lunes a viernes de 6:00 am a 2:00 pm y sábados de 6:00 am a
- 14 11:00 am.
- 15 e) Alcantarillado Sanitario, cuando realicen labores de limpieza de tragantes, su jornada es
- 16 reducirá a cinco horas, en el caso de que no realicen esta función específica su jornada será
- 17 de lunes a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.
- 18 f) Encargada de oficina del Cementerio de lunes a viernes 07:00 am a 03:30 pm.
- 19 g) Para los Peones de obra y Sanidad que realizan sus funciones en el cementerio Municipal
- 20 su horario será regulado por la jefatura respectiva en coordinación con la Alcaldía Municipal.
- 21 En todos los casos tales jornadas deberán respetar los límites y lineamientos que la legislación
- 22 establezca.
- 23 El cambio de lugar donde se prestarán los servicios deberá ser puesto en conocimiento del
- 24 personal afectado, con no menos de ocho días hábiles de anticipación, salvo casos de fuerza
- 25 mayor que imposibiliten tal disposición.
- 26 No obstante, la Alcaldía, podrá establecer jornadas ordinarias inferiores a estas por razones
- 27 de salud, ocupación u horarios de trabajo distintos a los allí señalados.
- 28 Todos los empleados de la Municipalidad disfrutarán de un día fijo de descanso absoluto
- 29 después de cada semana o cada seis días de trabajo continuo. En el caso de los funcionarios
- 30 que cumplan sus 48 horas laboradas entre el día lunes y viernes, tendrán dos días de descanso,
- 31 sábado y domingo según corresponda.



- 1 Los funcionarios de confianza establecidos en el Código Municipal, estarán obligados a
- 2 prestar sus servicios hasta por 12 horas diarias, según el caso correspondiente, tendrán
- 3 derecho a una hora y media de descanso conforme lo dispone el artículo 143 del Código de
- 4 Trabajo.
- 5 Los funcionarios sujetos a jornada laboral, la cumplirán dentro de los horarios que señala el
- 6 artículo 86, teniendo derecho a un receso de 30 minutos para tomar el almuerzo; lo mismo
- 7 que un descanso de 15 minutos por la mañana y 15 minutos por la tarde. Cada jefatura
- 8 regulará la forma en que sus colaboradores puedan tomar dicho descanso, a efecto de que no
- 9 se cause menoscabo del trabajo, ni mucho menos se produzca el cierre de ninguna
- 10 dependencia. Los tiempos destinados a la alimentación no son acumulables.
- 11 El tiempo laborado que exceda las jornadas ordinarias constituye tiempo extraordinario, será
- 12 regulado conforme a lo establecido en el reglamento interno de Horas Extras.
- 13 Se considera tiempo efectivo de trabajo, aquel en que los trabajadores permanezcan bajo las
- 14 ordenes o Dirección inmediata o delegada del patrono.
- 15 Todo cambio de horario que para un funcionario disponga la Municipalidad de forma oficiosa
- 16 o a solicitud de este, tendrá que responder a razones fundamentadas de interés institucional
- 17 o muy calificadas y comprobadas del servidor y en ningún caso podrán ir en detrimento de
- 18 la gestión municipal y sus intereses; estos sólo podrán ser efectivos previo visto bueno de la
- 19 Alcaldía.

#### CAPITULO XVI

#### DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y SALARIOS

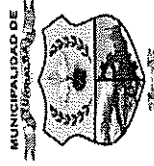
#### ARTÍCULO 77

- 24 La Municipalidad no podrá tomar ninguna medida que afecte en forma descendente el sueldo
- 25 de sus empleados y empleadas. En aspectos como la nomenclatura de sus puestos y las
- 26 categorías se respetarán los Artículos 29 y 76 de la presente Convención Colectiva.

27

#### ARTÍCULO 78

- 29 Toda persona trabajadora tendrá derecho a devengar un salario igual al de las demás personas
- 30 trabajadoras de igual categoría, sin discriminación alguna por razones de sexo, religión, edad,



1 ideología o de cualquier otra índole determinada en el artículo 404 del Código de Trabajo.  
2 Quedan a salvo las variaciones por anualidades o por antigüedad.

3

#### ARTÍCULO 79

5 Los reajustes de salario que por razón de revisión y recalificación de puestos se realicen, no  
6 deben ser interferidos por los aumentos generales que se harán a solicitud del signatario de  
7 esta Convención.

8

#### ARTÍCULO 80

9 Ninguna persona trabajadora será requerida para desempeñar funciones o labores que  
10 impliquen evidente rebajo de su categoría. Igualmente, si por razones físicas o de edad una  
11 persona no puede desempeñarse adecuadamente en su puesto, o tal desempeño implique  
12 demérito alguno en su salario y de todos los derechos que lo asisten.

13

#### ARTÍCULO 81

15 La Municipalidad se compromete a establecer la modalidad de pago mensual con adelanto  
16 quincenal para las personas trabajadoras del sector administrativo y operativo, garantizando  
17 la remuneración efectiva a partir de la primera entrada en vigencia de esta Convención. La  
18 Municipalidad realizará los pagos según el calendario que brinda la administración, la misma  
19 debe gestionar el día hábil anterior ante Tesorería Nacional los trámites de pago de salario  
20 para que se efectuó dicho pago en horas hábiles según la fecha indicada. Con base en el  
21 artículo 164 del Código de Trabajo.

22

#### ARTÍCULO 82

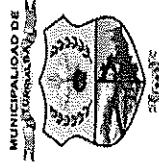
24 Ambas partes firmantes de esta Convención, negociarán semestralmente un ajuste de salarios  
25 por costo de vida. En ningún caso el aumento será inferior a la suma decretada por el Poder  
26 Ejecutivo más un 0.20%.

27

#### ARTÍCULO 83

28

29 Cuando el Poder Ejecutivo decrete un ajuste de salarios para el Sector Público,  
30 inmediatamente se entrará a negociar el ajuste para las personas trabajadoras del Municipio,  
31 sin menoscabo de las revisiones planteadas en otras cláusulas.



1

**ARTÍCULO 84**

2 Todos los ajustes y/o aumentos salariales que se lleven a cabo, cualquiera que sea el  
3 mecanismo para ello, serán realizados al salario base.

4

5

**ARTÍCULO 85**

6 La Municipalidad reconocerá a la persona trabajadora que sustituya a otra de mayor jerarquía,  
7 la diferencia salarial entre el puesto de esa persona y aquella a la que sustituye. Asimismo, a  
8 la persona trabajadora que además de sus propias funciones asuma las de funcionario o  
9 funcionaria ausente. Eso se considera como recargo de funciones.

10

**ARTÍCULO 86**

11 La Municipalidad continuará aplicando la escala salarial para el sector público, establecida  
12 por la ley N°9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo,  
13 incrementará el porcentaje que se cancela por concepto de anualidad a un 1,94% al salario  
14 base de la clase profesional y 2,54% al salario base de la clase no profesional.

15

16

**SALARIO ESCOLAR**

17

**ARTICULO 87**

18

19 Se entenderá por salario escolar como el pago diferido del aumento salarial de los  
20 trabajadores (8,33), que por derecho les corresponde a los trabajadores recibir de forma  
21 diferida en el mes de enero, derecho que la Municipalidad de Turrialba, haciendo uso de su  
22 autonomía, desde el año 1994 lo implementó con base en el Decreto N°23907-H.

23

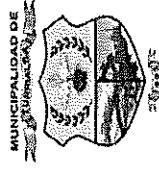
24 Ante el presente contexto laboral, ambas partes acuerdan establecer el salario escolar como  
25 un derecho adquirido y parte del patrimonio del trabajador (a), que se pagará en la primera  
26 semana del mes de enero de cada año.

26

27

**ARTÍCULO 88**

28 La Municipalidad pagará a las personas trabajadoras destacadas en labores de recolección de  
29 basura (incluyendo choferes, operador del tractor y oficiales de seguridad), a las cuadrillas  
30 de higiene, y a los que laboran en los Departamentos de Acueductos (peones, albañiles,  
31 fontaneros, operarios de equipo liviano y soldadores), Gestión Vial (operativos: peones,



1 mecánicos y operarios de maquinaria pesada), personal destacado en labores de  
2 inhumaciones y exhumaciones en el Cementerio, un sobresueldo mensual por concepto de

3 RIESGO POR PELIGROSIDAD LABORAL consistente en un 10% sobre su salario base.

4

#### ARTÍCULO 89

6 Las erogaciones económicas que de la aplicación de los artículos de este capítulo resulten,  
7 deberán establecerse en el Presupuesto Ordinario de cada año.

8

9

#### CAPITULO XVII

#### DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES

12

#### ARTÍCULO 90

13 Por datos personales debe entenderse toda aquella información personal de la persona  
14 trabajadora a la que tenga acceso la Municipalidad y se encuentre a su disposición, en razón  
15 de la relación laboral.

16

#### ARTÍCULO 91

17 El tratamiento de datos personales de las personas trabajadoras deberá limitarse  
18 exclusivamente a los asuntos directamente pertinentes para la relación de empleo, y deberán  
19 utilizarse únicamente con el fin para el cual hayan sido solicitados y recabados.

20

21

#### ARTÍCULO 92

22 El tratamiento de datos personales no deberá utilizarse para fines discriminatorios de ningún  
23 tipo, ni para realizar actos de persecución laboral.

24

25

#### ARTÍCULO 93

26 La Municipalidad no deberá recabar datos personales que se refieran a:

27 1. La vida sexual del trabajador (a),

28 2. Las ideas políticas, religiosas o de otro tipo del trabajador (a);

29 3. Filiación sindical, excepto para los fines propios de la actividad sindical.

30

31



1

**ARTÍCULO 94**

2 Las personas trabajadoras tendrán derecho a exigir que se supriman o rectifiquen los datos  
3 personales inexactos o incompletos, así como los que se hayan utilizado de manera que  
4 irrespete lo dispuesto en esta convención y/o sea contraria a la ley.

5

6

**ARTÍCULO 95**

7 La Administración Municipal deberá garantizar la protección de los datos personales contra  
8 su pérdida y todo acceso, utilización, modificación o comunicación ilícitos y/o no utilizados.  
9 Además, se compromete a respetar lo establecido en la LEY DE PROTECCIÓN DE LA  
10 PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

11

12

**CAPITULO XVIII**

13

**DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL**

14

15

**ACOSO LABORAL.**

16

**ARTÍCULO 96**

17

18 Definición de Acoso laboral. Es el conjunto de acciones, conductas u omisiones  
19 sistemáticamente realizadas de manera demostrable sobre un trabajador o grupo de  
20 trabajadores, de parte de un individuo o grupo de individuos, sean estos empleadores, jefes,  
21 compañeros o subalternos; con la manifiesta intención de afectar su bienestar, ocasionar  
22 molestias e inclusive provocar su despido o renuncia del trabajo.

23

24 La conducta persecutoria está encaminada a dañar psicológicamente, entorpecer, impedir o  
desprestigiar el trabajo de la víctima, infundirle miedo, intimidación, terror y angustia, o

25

causar perjuicio laboral, dañar el nombre e imagen profesional, destruir o desvalorizar sus

26

obras y logros profesionales, generar desmotivación en las labores, o producirle recargos de

27

tareas insostenibles, hechos que inducen a enfermedad física y/o mental, a la renuncia o

28

separación del trabajador, por pensión o jubilación prematuras o no deseadas, abandono del

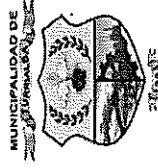
29

trabajo o muerte.

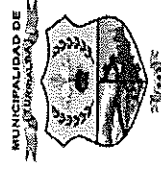
30

31

**ARTÍCULO 97**



- 1 Tipos de Acoso Laboral.
- 2 1. Vertical descendente. Es el que realiza una persona funcionaria que se encuentra en un
- 3 cargo superior sobre otra que ostenta un cargo inferior.
- 4 2. Horizontal. Es el que se produce entre personas compañeras de trabajo del mismo nivel.
- 5 3. Vertical ascendente. Es el que produce una persona funcionaria con un nivel jerárquico
- 6 menor al de aquella a quien acosa.
- 7 4. Mixto: Es el acoso laboral que proviene del asociado de la jerarquía y una o más personas y
- 8 se ejerce contra una persona trabajadora o viceversa, de forma que puede considerarse que el
- 9 acoso laboral mixto puede ser también ascendente, descendente u horizontal.
- 10 Artículo 5- Conductas de acoso laboral:
- 11 a) Discriminación laboral: Incluye todo aquel trato diferenciado por razones de edad, etnia,
- 12 discapacidad, género, origen familiar o nacional, estado civil, credo religioso, apariencia
- 13 física, ascendencia nacional, afiliación sindical, preferencia u opinión política y orientación
- 14 sexual, situación social, filiación, u otra manifestación que carezca de toda razonabilidad
- 15 desde el punto de vista laboral.
- 16 b) Desprotección de la integridad y seguridad laboral: Toda conducta tendiente a poner en
- 17 riesgo la integridad y la seguridad de la persona trabajadora.
- 18 c) Entorpecimiento laboral: Acción tendiente a entorpecer el cumplimiento de la labor,
- 19 hacerla más gravosa o retardarla, perjudicando a la persona trabajadora.
- 20 d) Inequidad laboral: Asignación de funciones ajenas al cargo, y a sus atribuciones
- 21 específicas, en menosprecio de la persona trabajadora.
- 22 e) Maltrato: Entendido como todo acto de violencia contra la integridad física y psíquica, de
- 23 quien se desempeña como persona trabajadora de la Municipalidad de Turrialba.
- 24 f) Aislamiento: Es la minimización de las capacidades, conocimientos o potencialidades de
- 25 la persona trabajadora de la Municipalidad de Turrialba, y su aislamiento con el resto de
- 26 funcionarios.
- 27 g) Descredito: Destrucción de la reputación de la víctima, por medio de rumores, falsedades,
- 28 posibles defectos de la víctima o simplemente ridiculizándola públicamente, con la finalidad
- 29 de generar la duda del resto de las personas trabajadoras, o bien por medio de la generación
- 30 de condiciones laborales. Extremadamente beneficiosas que generen el descrédito del resto
- 31 de personas trabajadoras que no son tratadas de la misma forma.



- 1 h) Creación de conflictos de rol: Mediante la generación de situaciones confusas sobre las  
2 competencias y responsabilidades laborales de la víctima, la asignación de labores absurdas,  
3 inútiles o contradictorias; ocultando información, herramientas, plazos, y definiciones de  
4 cantidad y calidad indispensables para hacer su trabajo, o bien generando demandas en el  
5 trabajo que provocan un conflicto injustificado entre las labores asignadas y sus propios  
6 valores.

7 **ARTÍCULO 98**

8 Elementos del acoso laboral:

- 9 a) La intencionalidad: tiene como fin minar la autoestima y la dignidad de la persona acosada.  
10 b) La repetición de la agresión: se trata de un comportamiento constante y no un hecho  
11 aislado.  
12 c) La longevidad de la agresión: el acoso se suscita durante un período de tiempo constante.  
13 d) La asimetría de poder: la agresión proviene de otra u otras personas, quienes tienen la  
14 capacidad de causar daño.  
15 e) El fin último: la agresión tiene como finalidad que la persona acosada abandone su trabajo.  
16 Esto significa que el acoso laboral persigue el objetivo de hacerle intolerable a la víctima  
17 permanecer en su trabajo, presionándola finalmente para que abandone el puesto. Esto no  
18 implica que sea necesaria la renuncia de la víctima para que exista una situación de acoso  
19 laboral.

20 **ARTÍCULO 99**

21 Supuestos excluyentes de acoso laboral:

- 22 No se considerará como acoso laboral:  
23 a) Aquellos conflictos pasajeros, roces, tensiones circunstanciales, incidentes aislados que se  
24 presentan en un momento determinado.  
25 b) Cuando la jefatura está actuando conforme los lineamientos establecidos en la normativa  
26 interna institucional y nacional.  
27 c) Las órdenes dadas por la jefatura para el fiel cumplimiento de las labores.  
28 d) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato  
29 de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en la normativa interna, el  
30 Código de Trabajo o leyes conexas.



- 1 e) Solicitar la elaboración del trabajo o cumplimiento de funciones conforme al
- 2 procedimiento establecido para tal efecto y los parámetros objetivos estipulados para ello.
- 3 f) La formulación de circulares o memorándum encaminados a mejorar la eficiencia laboral
- 4 conforme a la normativa interna.
- 5 g) La solicitud que realice una jefatura del acatamiento de las prohibiciones y deberes
- 6 establecidos en la normativa interna, Código de Trabajo y leyes conexas.
- 7 Artículo 8- Cuando una persona trabajadora lo estime conveniente, podrá solicitar, con
- 8 completa independencia de los procedimientos disciplinarios que puedan corresponder, el
- 9 apoyo institucional para la atención de los problemas emocionales y físicos derivados del
- 10 acoso laboral.

#### ARTÍCULO 100

11 De la Comisión Permanente Institucional

12 De la Comisión Permanente Institucional. Quien ostenta el cargo de Alcalde en conjunto con  
13 la Comisión Permanente Institucional, velará por la aplicación de esta convención, en aras  
14 de prohibir, prevenir y sancionar las conductas de acoso laboral.

15 Con ese fin, deberán tomar medidas expresas, tales como:

16 a) Comunicar en forma escrita a todos los funcionarios de esta Institución la existencia del  
17 presente Reglamento. Asimismo, deberán colocar en lugares visibles de cada oficina.  
18 b) Ajustarse al procedimiento establecido en este reglamento, para tramitar las denuncias de  
19 acoso laboral, garantizar la confidencialidad de las denuncias, investigar la verdad de los  
20 hechos y sancionar a las personas hostigadoras cuando exista causa justa.

21 c) Incorporar en los programas de capacitación charlas, seminarios o talleres sobre la política  
22 interna de prohibición, prevención y sanción del acoso laboral a todo el personal.

23 Artículo 10- Conformación de la Comisión Permanente Institucional: Quien se encuentre  
24 designado en el cargo de Alcalde, nombrará a las personas miembros de la Comisión  
25 Permanente Institucional, que será conformada por cinco integrantes titulares y tres  
26 suplentes, por un plazo de cuatro años, con posibilidad de renuncia al cargo y de reelección  
27 una única vez.

28 En dicha comisión, deberá estar nombrado un Asesor Legal, sea de la Alcaldía Municipal o  
29 bien quien ostente el cargo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.



1 Posterior al nombramiento, será necesario que el funcionario acepte el mismo de manera  
2 expresa y se comprometa a garantizar la confidencialidad de todos los asuntos que conozca  
3 en ejercicio de su cargo. Asimismo, al aceptar el cargo el funcionario será consciente que  
4 durante el plazo del nombramiento no obtendrá ningún beneficio ni devengará ningún tipo  
5 de remuneración o plus salarial.

6

7

#### 8 ARTÍCULO 101

9 De los deberes y atribuciones de la Comisión Permanente Institucional.

10 Son deberes y atribuciones de las personas miembros titulares que integran la Comisión y  
11 cuando corresponda, de los suplentes:

12 a) Conocer y tramitar las denuncias de acoso laboral puestas a su conocimiento con  
13 discreción, a efecto de no lesionar los derechos de las personas involucradas, para esto, los  
14 integrantes deberán firmar un contrato de confidencialidad con la Administración.

15 b) Realizar el informe sobre la valoración de la denuncia para determinar si procede o no la  
16 admisibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la presente convención.

17 c) En caso que la Comisión considere la admisibilidad de la denuncia, elevará su  
18 conocimiento a quien ostente el cargo de Alcalde, para que éste proceda a ordenar la apertura  
19 del Procedimiento Administrativo y nombrar las personas miembros que conformarán el  
20 Órgano Director.

21 d) La Comisión podrá recomendar la implementación de las acciones administrativas, en caso  
22 que las estime pertinentes para la averiguación de la verdad real de los hechos y la protección  
23 de la persona denunciante.

24

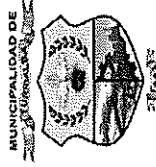
#### 25 ARTÍCULO 102

26 De los requisitos de las personas integrantes de la Comisión Permanente Institucional: Las  
27 personas integrantes de la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

28 a) Conocimientos en materia de acoso laboral.

29 b) No haber sido sancionada por infracciones catalogadas como acoso laboral. c) Ser  
30 funcionario municipal.

31

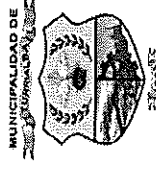


ARTÍCULO 103

- 1
- 2 Las funciones de la Comisión serán:
- 3 a) Dictar y ejecutar las acciones de prevención y de divulgación del presente reglamento,
- 4 dentro de las cuales se deberán incluir actividades específicas para prevenir, desalentar y
- 5 evitar conductas de acoso laboral, tales como talleres, charlas, material impreso y afiches.
- 6 b) Proponer proyectos de políticas institucionales en materia de acoso laboral.
- 7 c) Velar por el efectivo cumplimiento de la reglamentación institucional en materia de acoso
- 8 laboral.
- 9 d) Divulgar las regulaciones que introduce este reglamento al marco normativo institucional,
- 10 así como de la política institucional de prevención que se tome por parte de la Alcaldía
- 11 Municipal y todas las acciones dirigidas a prevenir y sancionar el acoso laboral.
- 12 e) Cualquier otra función relacionada con la materia de interés.
- 13 f) Remitir al superior jerárquico Administrativo, el expediente que contiene los argumentos
- 14 de hecho y derecho que sustenten el nombramiento del órgano director y apertura del
- 15 procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 104

- 16
- 17 Del procedimiento Administrativo y nombramiento del órgano director.
- 18 Interposición de la denuncia.
- 19 La denuncia deberá interponerse ante la Alcaldía de forma verbal, escrita o mediante correo
- 20 electrónico, con copia a la Comisión de acoso laboral, y deberá indicar:
- 21 a) Nombre completo y calidades de la persona denunciante.
- 22 b) Nombre completo y calidades del funcionario que se denuncia.
- 23 c) Lugar o lugares donde sucedieron los hechos denunciados.
- 24 d) Descripción de hechos o conductas de acoso laboral del que presuntamente ha sido objeto
- 25 la persona denunciante.
- 26 e) Fecha aproximada en que tales hechos ocurrieron. La omisión de este requisito no produce
- 27 la inadmisibilidad de la denuncia.
- 28 f) Aportar la prueba con la que cuenta para respaldar cada uno de los hechos denunciados.
- 29 g) Fecha de interposición de la denuncia.



- 1 h) En caso de que la denuncia se presente en forma verbal, podrá ser grabada siempre y
- 2 cuando exista autorización del denunciante ante la persona miembro de la Comisión
- 3 Permanente Institucional.
- 4 i) Medio para atender notificaciones.
- 5 j) Firma.
- 6 En los casos en los que la denuncia sea presentada en forma verbal, quien la recibe la
- 7 consignará en un acta, cumpliendo para ello los requisitos anteriormente establecidos.
- 8 En todos los casos, se deberá informar a la persona denunciante de las garantías que la ley le
- 9 concede. Quien denuncie por acoso laboral de forma temeraria, falsa o abusiva, podrá ser
- 10 sancionado disciplinariamente, previa apertura de causa y observancia del debido proceso.
- 11 En caso de que la denuncia sea considerada inadmisibles, se le comunicará al denunciante el
- 12 agotamiento de la vía administrativa.

13

14

#### ARTÍCULO 105

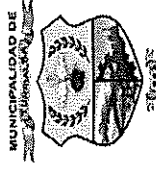
- 15 Plazo para interponer la denuncia: El plazo para interponer la denuncia será de un año y se
- 16 computará a partir del último hecho constitutivo del supuesto hecho de acoso laboral o a
- 17 partir de que cesó la causa justificada que le impidió a la persona denunciar. Ello de
- 18 conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Código de Trabajo.

19

20

#### ARTÍCULO 106

- 21 Admisibilidad y trámite de la denuncia. Recibida la denuncia, la Comisión Permanente
- 22 Institucional realizará la valoración objetiva de la denuncia para evaluar la procedencia de la
- 23 misma. En caso de admisibilidad, la Comisión Permanente Institucional, elevará a
- 24 conocimiento de quien ostente el cargo del Alcalde Municipal dentro del plazo de diez días
- 25 hábiles, para que proceda a la apertura del Órgano Director del Procedimiento.
- 26 Según lo indica la Ley General de Administración Pública, demás normativa vigente y
- 27 concordante, así como la jurisprudencia, en cuanto a los plazos, se deberá:
- 28 a) Realizar la investigación preliminar sobre la denuncia de acoso laboral formalmente
- 29 recibida por la persona trabajadora.
- 30 b) Iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario según corresponda. c) Desestimar
- 31 la Denuncia Administrativa de Acoso Laboral.



ARTÍCULO 107

- 1
- 2 Acciones administrativas y sus tipos.
- 3 Las acciones administrativas deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de
- 4 urgencia y deberán guardar proporcionalidad y razonabilidad. Su vigencia será determinada
- 5 por su instrumentalidad para el proceso.
- 6 A efectos de desarrollar el procedimiento de manera diligente y transparente, serán
- 7 procedentes las siguientes acciones:
- 8 a) Separación temporal de la persona denunciada/denunciante de su puesto de trabajo con
- 9 goce de salario.
- 10 b) Traslado temporal de la persona denunciante a un lugar diferente del sitio donde
- 11 normalmente desempeña sus funciones o solicitar el traslado de la persona denunciada.
- 12 c) Ordenar al presunto acosador que se abstenga de acercarse, comunicarse o perturbar de
- 13 modo alguno con la persona denunciante y ofendida, ni a los testigos del denunciante.
- 14
- 15

ARTÍCULO 108

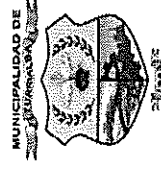
- 16 Del procedimiento administrativo ordinario. En caso de que el Alcalde determine la apertura
- 17 del procedimiento administrativo ordinario, deberá nombrar y juramentar al órgano director,
- 18 que realizará –dentro del plazo de un mes– el traslado de cargos, el cual se notificará de forma
- 19 personal a las partes.

ARTÍCULO 109

- 20
- 21 Las partes. Se considerarán partes en el proceso la presunta víctima y la persona denunciada.
- 22 Las partes tendrán el derecho de hacerse acompañar por patrocinio letrado. La presunta
- 23 víctima tendrá la posibilidad de acompañarse del apoyo emocional o psicológico que estime
- 24 pertinente.

ARTÍCULO 110

- 25
- 26 Sobre el expediente administrativo. Contendrá toda la documentación relativa a la denuncia,
- 27 la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y las
- 28 constancias de notificación. Además, deberá estar debidamente foliado y con numeración
- 29 consecutiva.
- 30 El expediente será custodiado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo y
- 31 permanecerá para todos sus efectos a cargo de sus integrantes.



1 El expediente podrá ser consultado por:

- 2 a) Quienes integren el Órgano Director y por quien ostenta el cargo de Alcalde Municipal.
- 3 b) La parte denunciante y la denunciada.
- 4 c) Las personas profesionales en derecho de las partes, debidamente autorizadas por las
- 5 partes.
- 6 El expediente y la información contenida en él serán de carácter confidencial, excepto para
- 7 las partes anteriormente indicadas, las cuales tendrán acceso a todos los documentos y
- 8 pruebas que lo conforman.

9 **ARTÍCULO 111**

10 Sobre la prueba. Los medios de prueba serán aquellos contemplados en la legislación común.

11 La prueba se valorará según los criterios de la lógica y la experiencia y bajo los principios de

12 sana crítica, inmediatez y objetividad. Ante la ausencia de prueba directa, se otorgará valor

13 probatorio a los indicios graves, precisos y concordantes que se constaten en el expediente y

14 que conduzcan racionalmente a tener por configurado el acoso laboral denunciado.

15

16

**ARTÍCULO 112**

17 De las declaraciones de las personas involucradas en el procedimiento.

18 Toda persona denunciante o testigo de un acoso laboral, tiene la garantía de que no sufrirá

19 perjuicio alguno por sus declaraciones, siempre que éstas no sean difamatorias, injuriosas o

20 calumniosas.

21

**ARTÍCULO 113**

22 De la audiencia de carácter privado: La audiencia será oral y privada. Para garantizar la

23 confidencialidad e imparcialidad del proceso y de la audiencia sólo podrán comparecer las

24 partes y sus representantes. En caso de que las partes lo requieran, pueden ser acompañadas

25 por una persona de su confianza.

26 Las personas testigos, peritos, y otras personas que de una forma u otra participan en la

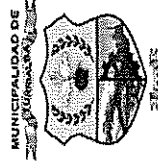
27 construcción de la verdad real de los hechos, tendrán limitada su actuación a los aspectos

28 sobre los que versa su conocimiento aplicado y no más allá de ello.

29

30

31



1

**ARTÍCULO 114**

2 Sobre la conciliación: Al constituir el acoso laboral un ciclo de violencia psicológica y en  
3 algunos casos física, caracterizada por relaciones de poder asimétricas, queda prohibida la  
4 aplicación de la figura de la conciliación durante todo el procedimiento administrativo.

5

6

**ARTÍCULO 115**

7

8 Informe del Órgano Director: Concluida la audiencia y en un plazo máximo de quince días  
9 hábiles el Órgano emitirá un informe debidamente fundado a quien se encuentre designado  
10 en el cargo de Alcalde Municipal.

11

12 En caso que el Órgano compruebe la existencia del acoso laboral denunciado, deberá incluir  
13 en el informe las recomendaciones y sanciones disciplinarias correspondientes que podrá  
14 imponer quien ostente el cargo de Alcalde Municipal en contra de la parte denunciada y así

15

16

**ARTÍCULO 116**

17 Resolución final del asunto: Concluido el procedimiento, quien se encuentre en el cargo de  
18 Alcalde Municipal, dictará la resolución final en un plazo máximo de un mes.

19

20 Esta resolución deberá ser notificada a las partes, en la forma y por cualquiera de los medios  
21 permitidos por la Ley de Notificaciones y Citaciones Judiciales dentro del mes siguiente a la

22

23

**ARTÍCULO 119**

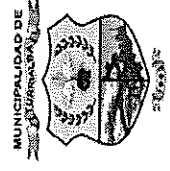
24 De los recursos contra el acto final del procedimiento: Contra la resolución final procederán  
25 los recursos ordinarios establecidos en la Ley General de la Administración Pública. La  
26 resolución indicará el plazo para presentar los recursos y ante quienes deberán ser  
27 interpuestos.

28

29

30

31



1

### ARTÍCULO 120

2 De los criterios para establecer las sanciones o acciones correctivas: El Órgano Director del  
3 Procedimiento recomendará la sanción o acción correctiva a imponer según la gravedad de  
4 la falta, para ello analizará la situación tomando en cuenta los siguientes criterios:  
5 a) La conducta emitida u omitida por el denunciado.  
6 b) La posición de jerarquía y responsabilidad social e institucional de la persona hostigadora.  
7 c) La reincidencia en conductas tipificadas como hostigamiento laboral.  
8 d) La cantidad de personas acosadas.  
9 e) Los efectos del acoso laboral en el ambiente de trabajo.  
10 f) Los efectos perjudiciales en el estado general de bienestar de la persona hostigada, en sus  
11 condiciones materiales de empleo o prestación de servicios.

12

13

### ARTÍCULO 121

14 De las sanciones para las personas que cometan hostigamiento laboral: Las sanciones  
15 aplicables, según la gravedad de la falta en que se incurra serán:  
16 a) Amonestación escrita.  
17 b) Suspensión sin goce de salario.  
18 c) Despido sin responsabilidad patronal.  
19 d) Las que determine el órgano director o decisor según la normativa vigente.

20

21

### ARTÍCULO 122

22 De las acciones complementarias a la sanción. En la resolución final del procedimiento  
23 sancionatorio se podrá imponer medidas complementarias con la finalidad de abordar la  
24 situación de conflicto existente, garantizar un clima laboral de respeto a la persona acosada  
25 laboralmente y reorientar el comportamiento de la persona sancionada. Dichas medidas  
26 contemplarán las posibilidades y recursos institucionales y de coordinación interinstitucional.

27

28

29

30

31





1 Pueda influenciar a los eventuales testigos.

2

3

### ARTÍCULO 128

4 Se prohíbe intentar cualquier forma de conciliación en los procesos por acoso sexual.

5

6

### ARTÍCULO 129

7 La Administración Municipal está en la obligación de informar sobre las denuncias de acoso  
8 sexual que reciba en las diferentes dependencias que lo conforman, así como el resultado del  
9 procedimiento que se realice, a la Defensoría de los Habitantes, según lo define la Ley No.  
10 7476.

11

### ARTÍCULO 130

12 El trabajador o trabajadora a quien se le compruebe haber incurrido en una conducta de acoso  
13 sexual podrá ser sancionado/a de acuerdo con la gravedad de la falta, con cualquiera de las  
14 siguientes medidas disciplinarias:  
15 -Apercibimiento escrito  
16 -Suspensión hasta por quince días  
17 -Despido sin responsabilidad patronal

18

19

### ARTÍCULO 131

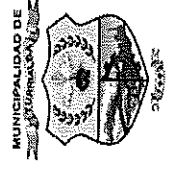
20 Será también sancionada por acoso sexual la persona que encontrándose en una situación de  
21 mayor jerarquía a la persona que está incurriendo en una conducta de acoso sexual, no realice  
22 todos los esfuerzos laborales y disciplinarios necesarios y suficientes que estén a su alcance  
23 para impedir el desarrollo de esa falta. Adicionalmente cuando sea ejecutado o tolerado por  
24 personas que estén en relaciones de poder frente a la víctima por su posición jerárquica,  
25 implicará una infracción a las leyes de trabajo conforme a lo dispuesto en el Código de  
26 Trabajo.

27

### ARTÍCULO 132

28 Incurrirá en falta grave de naturaleza laboral que dará mérito a la aplicación del régimen  
29 disciplinario correspondiente, sin perjuicio de otras acciones que personalmente intente la  
30 persona denunciada, el trabajador o trabajadora que haya interpuesto una denuncia cuya  
31 falsedad se compruebe en forma evidente y manifiesta.





1 Todos los actos y estipulaciones realizadas por las partes de la presente Convención Colectiva  
2 en contra de sus disposiciones, serán NULAS y por lo tanto no obligarán ni se derivarán  
3 derechos como consecuencia de ellos, pudiendo quien se encuentre afectado, exigir la  
4 reparación del daño causado.  
5 Sin perjuicio de lo anterior, la violación de cualquiera de las normas de la presente  
6 Convención por parte de la Municipalidad o el Sindicato será sancionada en la forma que al  
7 respecto establece el Código de Trabajo.

8

#### ARTÍCULO 138

9

10

11 Esta Convención no implicará perjuicio para las personas trabajadoras, de los derechos,  
12 prerrogativas y de las condiciones de trabajo que actualmente disfrutan o de las que en el  
13 futuro llegaren a disfrutar, derivadas de sus contratos individuales, el uso, la costumbre, los  
14 Convenios anteriores o las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y Código  
15 Municipal.

16

#### ARTÍCULO 139

17 La presente Convención tendrá un periodo de vigencia de 3 años. No obstante, se entenderá  
18 prorrogada por un período más si por lo menos treinta días antes de su vencimiento ninguno  
19 de las partes manifestara a la otra, por escrito, su decisión de renegociar total o parcialmente  
20 una nueva Convención Colectiva de Trabajo. Quien denuncie la Convención Colectiva debe  
21 presentar un ante proyecto en un plazo de un mes posterior a la denuncia para su análisis y  
22 estudio, de no presentarla la parte denunciante, la otra parte podrá presentar el proyecto para  
23 dar por iniciado el proceso de negociación colectiva.

24 Cuando las partes que denuncien la Convención Colectiva, se entenderá prorrogada  
25 automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice la negociación de la nueva convención  
26 colectiva.

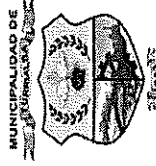
27

#### TRANSITORIO 1

28

29 Infracciones a las Leyes de Trabajo y sus sanciones

30 Toda infracción a lo establecido en la presente convención colectiva se registrará por lo  
31 establecido en el artículo 396, 397, 398 y 399 del Código de Trabajo.



1 TRANSITORIO 2

2 La Municipalidad se compromete a respetar en todo extremo lo pactado en esta Convención  
3 Colectiva de Trabajo basada en obligaciones supraconstitucionales establecidas en el marco  
4 de Derechos Humanos y la Opinión Consultiva OC/021 de la Corte Interamericana de los  
5 Derechos Humanos, el control de convencionalidad para respetar el marco normativo  
6 vinculante en resguardo de los derechos laborales de cada persona trabajadora de este  
7 municipio, adquiriendo el compromiso de mantener y respetar el salario compuesto y demás  
8 alcances de la presente Convención Colectiva de trabajo.

9

10 En la ciudad de Turrialba, firmamos a los 27 días del mes de junio del 2024.

11

12 Carlos E. Hidalgo Flores

Iveth Cerdas Salas

13 Alcalde Municipal

Vicealcaldesa Municipal

14

15 Maricruz Durán Alfaro

Walter Coto Fernández

16 Presidenta de la ANEP

Vicepresidente de la ANEP

17

18 José Pablo Quirós Picado

Zoraída Mora Quirós

19 Asesor de la ANEP

20

21 Octavio Arce Obando

Regidora Municipal

22

23 Arturo Rodríguez Morales

Carlos Calvo Sánchez

24 Regidor Municipal

Asesor del Concejo

25

26

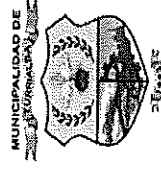
27 **Mag. Carlos Hidalgo Flores- Alcalde Municipal:** Para nosotros como administración

28 municipal es importante iniciar un nuevo capítulo y cerrar un capítulo relacionado con este

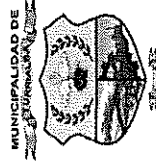
29 tema de la Convención Colectiva, cuando llegamos este tema se venía arrastrando de la

30 administración anterior, es un tema que no estaba resuelto porque había una diferencia en el

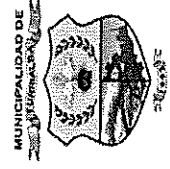
31 tema del auxilio de cesantía de cuánto se le iba a reconocer a los trabajadores en relación con



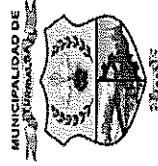
1 el tema del auxilio de cesantía, y entonces el Alcalde anterior y la Alcaldesa anterior no  
2 estaban de acuerdo con la fijación de la cesantía por 12 años, si no que querían que pues fuese  
3 menor y ahí llegaron a un punto muerto en la negociación con respecto a esta convención  
4 colectiva, que es la Convención Colectiva, la Convención Colectiva es un acuerdo entre  
5 patrono y trabajadores, sindicalizados y el Sindicato autorizado para esto, con el fin de  
6 establecer algunos derechos laborales de la clase trabajadora, lamentablemente la  
7 administración anterior dejó esto a medio palo y no continuó con el proceso de negociación  
8 en perjuicio de la clase trabajadora he de aclarar que por supuesto que el Alcalde está excluido  
9 de esta convención colectiva, igual que los Vicealcaldes y funcionarios de confianza, para  
10 que no vayan a creer que estamos conviniendo en beneficio propio, primero porque así está  
11 establecido en la normativa, segundo porque el nombramiento del Alcalde y Vicealcalde es  
12 un nombramiento sui géneris, o sea es un nombramiento excepcional, especial que se rige  
13 por la elección popular, algunos podrán decir que las convenciones colectivas son un chorizo  
14 y que es para beneficiar a los trabajadores, que son privilegios a la clase trabajadora,  
15 recordemos que esto a partir del acto que se da hoy tiene que ir al Ministerio de Trabajo para  
16 una homologación, si ahí se detectara eventualmente alguna irregularidad que es arbitraria a  
17 lo que establece la normativa vigente, podrían algún interesado elevarlo a la sala o a otro  
18 lugar donde nos remitan un criterio sobre lo que hemos convenido, entonces no quiere decir  
19 que los derechos consignados en esta convención colectiva, son derechos abusivos, por otro  
20 lado lo que ahí se ha plasmado, que ya les digo viene de anterior administración y que hemos  
21 asumido tiene que ir en concordancia con las normas, con las leyes, no quiere decir que algo  
22 que se establezca en la convención colectiva, violenta las leyes, porque o si no se va venir  
23 abajo por ejemplo en la Sala Constitucional, lo que hizo esta administración fue cerrar un  
24 capítulo que se venía arrastrando y sentarnos a negociar el único punto que quedaba  
25 pendiente, que estaba relacionado con el auxilio de cesantía, pero recordemos que en el sector  
26 público el auxilio de cesantía se ha fijado por 8 años, en algunas instituciones, ministerios,  
27 sin embargo la Sala Constitucional, ha sostenido que el auxilio de cesantía son 8 años más el  
28 50% , 8 más el 50 de 8, cuánto es 12, y es el criterio que la Sala Constitucional mantiene y  
29 recordemos que en la pirámide de las normas la Constitución Política de un estado según  
30 Hans Kelsen es la norma más importante salvo aquellos tratados internacionales, que protejan  
31 de una mejor forma los derechos humanos que está por encima de la Constitución Política,



1 entonces en concordancia con el criterio constitucional es que está Alcaldía resuelve el punto  
2 muerto que nos dejó la administración anterior en esta negociación, vayan a creer ustedes  
3 que fue que de la noche a la mañana decidió esta administración la Convención Colectiva,  
4 firmémosla y no, esto tiene años de estar en negociación, entre el patrono, clase trabajadora,  
5 sindicalizada y no, y el Concejo Municipal donde ustedes tuvieron 3 representantes, doña  
6 Zory, don Rodríguez y don Arce, que estuvieron en las negociaciones, en las conversaciones  
7 finales de este proceso, entonces el resultado de esta convención no es algo antojadizo, ni  
8 violatorio de derechos, todo lo contrario es una reglamentación entre ambas partes de lo que  
9 la norma laboral ha establecido, pero que a partir de una norma especialísima que tiene  
10 carácter de ley, que es la convención, se pretende plasmar esos derechos de la clase  
11 trabajadora, vean ustedes saben que estos dos meses que yo tengo aquí y se los he dicho a los  
12 Sindicatos y se le digo al pueblo de Turrialba una vez más, en los dos meses que yo he estado  
13 aquí he exigido rendimiento a los trabajadores y lo voy a seguir exigiendo, los vagos con  
14 migo no tienen espacio, y aquí lo he dicho públicamente a este honorable Concejo y al pueblo  
15 de Turrialba y se lo dije a los dos Sindicatos de esta institución en una reunión, si ustedes me  
16 van a proteger a los vagos con migo no cuenten, pero si ustedes me van a garantizar los  
17 deberes de la clase trabajadora y los derechos de la clase trabajadora con migo contarán por  
18 siempre, pero en el momento en que eso se rompa se acabó nuestra relación, por qué, pero  
19 no es porque a Carlos Hidalgo se le antoja exigir, no, no, es que también hay deberes de la  
20 clase trabajadora que vienen desde los jefes hasta el raso, empezando por el Alcalde, así  
21 como exijo también tenemos que garantizar el respeto a los derechos laborales, yo sé que  
22 estos son temas polémicos, porque hay gente que dice convenciones colectivas-satanizadas,  
23 vagos, privilegios, tengan la certeza que está convención colectiva no busca privilegios,  
24 busca garantías laborales, en defensa de la clase trabajadora, así como voy a exigir, como  
25 estoy exigiendo, también tenemos que garantizar los derechos laborales, yo sé que este tema  
26 de las convenciones son satanizados, ustedes lo saben, cuando hablamos de convención  
27 colectiva, todo el mundo dice hay sí, privilegios, montón de vagos, pero ese no es el fin de la  
28 convención colectiva, en esta municipalidad y en el momento en que lo sea lo denunciaré,  
29 porque ustedes me conocen, en estos dos meses con los que hemos podido intercambiar que  
30 los derechos se garantizan como se exigen los deberes, guste o no guste, y siempre he sido  
31 muy transparente en esos temas y entonces así fue como con la delegación que ustedes



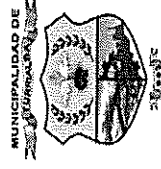
- 1 plasmaron de regidores, más la presencia de la alcaldía, nosotros nos sentamos en la mesa de
- 2 negociación para poder finiquitar este tema, me van a disculpar pero aquí el Alcalde y la
- 3 Alcaldesa anterior fueron irresponsables, porque no fueron capaces de cerrar este capítulo, y
- 4 simplemente dijeron no, la verdad es que no vamos con 12 años, que vean a ver como hacen
- 5 con los 8 años de cesantía, ese era el punto que no permitía avanzar en la negociación, todo
- 6 lo demás ya estaba ajustado a la normativa vigente, y cuando llegamos nos topamos con ese
- 7 problema sin resolver, sin miedo nos sentamos en la mesa de negociación, sin miedo dije lo
- 8 que tuve que decir sobre esta convención que ahí consta en las actas y sin miedo me fui a
- 9 negociar, los votos de la Sala Constitucional y la cesantía se permite 8 más el 50%, 8+4=12
- 10 años, sin embargo en la convención no quedó plasmado como 12 años, si no que quedó
- 11 plasmado según lo que la Sala Constitucional respalde en este tema, palabras más, palabras
- 12 menos, eso significa que si la Sala Constitucional el otro año dice que el tope se cesantía va
- 13 ser de 6 años por ejemplo, se retrotrae a los 6 años, a partir de lo que dice el Órgano
- 14 Constitucional que es la Sala Constitucional, y entonces de esta manera es que hemos llegado
- 15 a este punto, yo quiero hoy don Alvino, no como el video que circulo en otro Concejo
- 16 Municipal, que llamaron a la clase trabajadora de una manera despectiva, no , no aquí la clase
- 17 trabajadora es muy buena, la que es responsable, la que cumple con su jornada, la que cumple
- 18 con su trabajo, la que anda dando el buen servicio al cliente, con eficiencia y eficacia, son
- 19 muy buenos, pero tenga la certeza señor líder sindical, que en los casos que ya hemos
- 20 detectado que la cosa no es tan buena, estamos poniendo orden, porque el pueblo de Turrialba
- 21 quiere que los trabajadores y yo como Alcalde quiero que los trabajadores se les garanticen
- 22 sus derechos, pero también el cumplimiento de sus deberes, porque de lo contrario no hay
- 23 punto donde podamos continuar, un día lo dije y lo sostengo, yo aquí no vine hacer amigos,
- 24 me disculpan mis amigos, pero yo aquí no vine hacer amigos, y entonces si aquí hay algo que
- 25 no está bien venga de donde venga se tiene que decir y jamás se va a tapar, como ya lo hemos
- 26 hecho, con funcionarios que ya han sido despedidos, otros que están en procesos
- 27 disciplinarios, administrativos, porque solo así vamos a ver los resultados que se necesitan,
- 28 entonces compañeros Regidores, señores Síndicos o Síndicas yo me alegro que podamos
- 29 tener el resultado de un esfuerzo de la ANEP junto con el equipo que ha hecho un esfuerzo
- 30 aquí muy importante los funcionarios también del Concejo Municipal que han hecho un
- 31 esfuerzo importante anterior y este, lamento la falta de voluntad con la clase trabajadora de



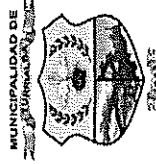
1 la anterior administración municipal, pero celebro que los tiempos cambian y que hemos  
2 podido avanzar en aras de garantizar los derechos de la clase trabajadora, así las cosas don  
3 Albino como siempre bienvenido a Turrialba, estos 4 años tenga la certeza de que cuando  
4 haya algún tema en el que podamos mejorar, podamos sentarnos a conversar sin ningún  
5 problema, yo no soy un Alcalde de puertas cerradas, si no que cuando hay diferencias y  
6 podemos con el dialogo solucionarlas así las vamos a resolver, quiero que sepa que como se  
7 lo he dicho a los colaboradores de la ANEP, aquí en la municipalidad defienden a la clase  
8 trabajadora al peón, al que anda en la calle, al que recoge basura, al que anda limpiando  
9 parquecitos, al que anda chapeando, al que anda manejando, al operador de maquinaria  
10 pesada, a la clase trabajadora y a esa clase trabajadora tenemos que garantizarle sus derechos,  
11 no es posible que yo topara en esta municipalidad con un mal trato a esa clase trabajadora y  
12 otros tenían privilegios, aquí todos son iguales, y todos los trabajadores son iguales y todos  
13 merecen el respeto como trabajador, pero más allá de ese respeto también el deber de cumplir  
14 con sus obligaciones si eso funciona así nunca habrá ningún problema, muchas gracias señor  
15 Presidente.-----

16

17 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Totalmente celebro esta situación porque ha sido una  
18 caminata difícil, siendo yo Presidente Municipal trate de llevar esta decisión a puerto y por  
19 eso asigne en aquel momento al Vicepresidente de nosotros en aquel momento que era don  
20 Octavio Arce, y costo conseguir puentes de construcción, pero las piedras que dejaron en el  
21 camino, fue las que usamos para construir los puentes que hoy estamos usando, usando  
22 puentes positivos, me duele por muchos compañeros que no pudieron ver el disfrute de las  
23 condiciones de la convención, y se pensionaron alegando derechos que realmente los tenían,  
24 no son privilegios, total y absolutamente no son privilegios, y sencillamente una cosa que se  
25 los digo, no podemos hablar de privilegios cuándo los que ponen la cara por la institución  
26 son los funcionarios, son ellos los que van bajo el sol y la lluvia a recoger la basura, los que  
27 limpian las calles, los que arreglan las calles son ellos nuestra cara, y por eso necesitamos  
28 funcionarios contentos, motivados y sobre todo respaldados con el derecho laboral como lo  
29 dice el señor Alcalde, ha sido un proceso de negociación, como Regidores nos acuerpamos  
30 al liderazgo del señor Alcalde para generar esto y le agradezco personalmente porque tuvo la  
31 sabiduría para abrir a la negación que teníamos desde el Concejo Municipal anterior y que



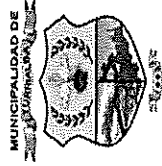
1 algunos repetimos y mantenemos esa posición, ciertamente alego algunas cosas para que  
2 queden en las actas que me parecen importante, uno el artículo 1 de la Convención que es la  
3 que ustedes tienen en las manos, es clarísimo que esta convención no cubre ni al Alcalde ni  
4 al Vicealcalde, ni al Auditor, ni a ciertos funcionarios que ahí están determinados, para que  
5 ustedes aclaren que esto no es ningún privilegio para ciertas personas, porque no lo son, son  
6 derechos para los compañeros, cosas que me agrada y es como lo dice el señor Alcalde el 75,  
7 ahí está la situación determinada sobre el derecho de cesantía en el artículo 75 de la  
8 Convención, la anterior administración defendió que eran 8 años, nosotros hemos creído  
9 como lo dijo el Alcalde que según los pronunciamientos de la Sala Constitucional son de 12  
10 años, pero no lo ponemos de esa manera, si no de manera tal que quede supeditado a los votos  
11 de la Sala Constitucional, pero lo aclaramos una cosa importante que fue lo que discutíamos  
12 con los compañeros de la Seccional de ANEP, en que condición se da la cesantía, se da  
13 cuando se despide con la responsabilidad patronal, cuándo se jubilan, o cuando hay un  
14 fallecimiento y lo otro es determinar que tenemos 90 días la administración para poder  
15 pagarle ese derecho de cesantía porque aquí ha habido funcionarios que se iban y duraban el  
16 sueño de los justos y no se les pagaba y eso es injusto, eso es muy, muy injusto, en el artículo  
17 76, un liderazgo que estableció mucho el Alcalde Hidalgo Flores es sobre el tema de los  
18 horarios que ustedes lo han visto que él ha puesto orden en esa situación y desde ese punto  
19 de vista lo estamos dejando claramente en la convención colectiva, mañana puede ser que no  
20 estamos nosotros, pero aquí ya queda claro el documento, porque todos somos iguales ante  
21 la ley, aquí no pueden haber funcionarios que entren a una hora y otros a otra hora, todos son  
22 iguales en ese concepto, si ustedes ven el 86 también lo aclaro es el tema de las anualidades,  
23 porque actualmente estaban en un 3% aquí para que los Turrialbeños Alcalde Hidalgo nos  
24 entendamos, aquí estamos bajando las anualidades, según el tema de la ley, estamos diciendo  
25 que él % que se cancela por el concepto de anualidad es 1.94% del salario base de la clase  
26 profesional y 2,54% al salario base de la clase no profesional, estamos reconociendo un %  
27 mayor para los no profesionales, los trabajadores de campo pero aún por debajo de lo que  
28 actualmente se estaba haciendo que era un 3% de la anualidad, va haber un ahorro Alcalde  
29 por supuesto que sí, hay un ahorro y aun así lo estamos aplicando en ese contexto, en el  
30 artículo 93 me parece que esto es parte de los derechos humanos que hay que respetar, donde  
31 se dice la Municipalidad no deberá recabar datos personales de nuestros funcionarios que se



1 referían a la vida sexual del trabajador, las ideas políticas, religiosas y de otro tipo del  
2 trabajador, la filiación sindical, excepto para los fines propios de la actividad sindical, esto  
3 es garantizar el derecho laboral, no podemos generar ninguna discriminación a las personas  
4 en ese sentido, igualmente en el 97 se hace toda la descripción del tema de los procesos de  
5 acoso laboral, para que nadie sea creativo de cómo hacerlos ni en qué casos se deben de  
6 generar, ahí está quedando claro cómo se determina el acoso laboral y que no es cuando se  
7 haga una situación de cacería de brujas de un lado o de otro, si no con total claridad y  
8 finalmente me parece muy importante la última situación que hicimos que fue con el  
9 transitorio dos, que es para garantizar el respetar el salario compuesto que era lo que estaba  
10 hablando usted don Alvino, no hablamos del salario global si no del salario compuesto, que  
11 esto es parte de lo que nos va ayudar a normalizar el tema de las finanzas municipales, con  
12 una proyección hacia la sostenibilidad, porque o sino compañeros Regidores y Síndicos  
13 vamos a tener que cerrar este palacio municipal y despedir al 80% de la planilla municipal y  
14 eso no lo queremos nadie, este transitorio es muy importante dentro de la convención  
15 colectiva, finalmente agradecerle a los representante del sindicato doña Maricruz, don  
16 Walter a todos los funcionarios a doña Zoraída Moya Quiros-Regidora al señor Presidente  
17 Municipal que junto con mi persona representamos al Concejo y realizamos todo el proceso  
18 de negociación de esta convención, además del liderazgo del señor Alcalde que siempre  
19 estuvo dispuesto a generar en esta situación, lo que otros no resolvieron en 4 años, el Alcalde  
20 Carlos Hidalgo Flores lo resolvió en 2 meses, dice el evangelio que por sus frutos los  
21 conoceréis, pues acá hay un fruto y todos saben yo no soy del mismo partido de don Carlos  
22 Hidalgo, pero somos Turrialbeños y queremos lo mejor para Turrialba, porque  
23 definitivamente, ustedes nuestros trabajadores son la parte más importante de esta institución  
24 y nos unimos porque definitivamente queremos una mejor Municipalidad, que eso no es un  
25 privilegio para ustedes, es un beneficio para los Turrialbeños, que ese es el fin de esta  
26 institución.-----

27

28 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Vamos a pasar a la lectura del acuerdo  
29 para que se haga en firme ahora si lo que es la firma de la Convención Colectiva. Los  
30 Regidores que están de acuerdo que hoy 27 de junio se conoce el acta de cierre del proyecto  
31 de convención colectiva en donde participaron la administración municipal en conjunto con



1 el sindicato Seccional ANEP, Municipalidad de Turrialba en donde se negociaron 139  
2 artículos y 2 transitorios, una vez leído, los Regidores que estén de acuerdo en aprobar dicha  
3 acta de cierre con el objetivo de autorizar al Presidente del Concejo-Reg. Octavio Arce  
4 Obando y al Alcalde Municipal Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores a firmar la convención  
5 colectiva, junto con el Secretario General de la ANEP –Albino Vargas el cuál es el Sindicato  
6 más representativo de la Municipalidad de Turrialba con el fin de que inicie el proceso de  
7 homologación en tiempo y forma por favor levantar su mano, don Marco, 7 votos a favor de  
8 las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----  
9

10 **ACUERDO 1:**

11 Aprobar el acta de cierre del proyecto de Convención Colectiva de la Municipalidad de  
12 Turrialba, en donde participaron la Administración Municipal en conjunto con el Sindicato  
13 Seccional ANEP, Concejo Municipal, en donde se negociaron 139 artículos y 2 transitorios.  
14 Por tanto se autoriza al Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal y al Mag. Carlos  
15 Eduardo Hidalgo Flores-Alcalde Municipal a firmar la Convención Colectiva de la  
16 Municipalidad de Turrialba, junto con el Secretario General de la ANEP –Albino Vargas  
17 Barrantes, Sindicato más representativo de la Municipalidad de Turrialba con el fin de que  
18 inicie el proceso de homologación en tiempo y forma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

19 **APROBADO.**

20

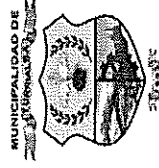
21 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Nada más recordar que no está de más  
22 que don Marco, es ahorita el Regidor Propietario, puesto a que don Manuel hoy no asistió,  
23 para que también quede esa situación clara, y nos ponemos a firmar señor Alcalde, don  
24 Alvino.-----

25

26 – *Se realiza el acto de firma del acta de cierre de Comisión Especial de Alto Nivel.*

27

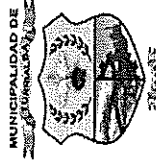
28 **Sra. Maricruz Durán Alfaro-Presidenta de la ANEP:** En realidad hasta que tengo un nudo  
29 en la garganta, yo de verdad les quiero agradecer muchísimo porque esto ha costado lágrimas  
30 de nosotros los trabajadores, nosotros la Accesional, porque han sido 4 años muy duros, que  
31 hemos venido con piedras, como lo dijo don Arturo, piedras en el zapato porque era una cosa,



1 era otra y otra pero quiero de verdad agradecerles a don Octavio, al señor Alcalde por su  
2 voluntad de querer cerrar este capítulo y por la confianza obviamente en nosotros como  
3 Seccional en nosotros como representantes de los trabajadores de esta municipalidad para  
4 poder llegar a este finiquito y cerrar este capítulo de la Convención Colectiva que tardamos  
5 2 años negociando y 1 año prácticamente que casi cerrando eso, pero de verdad señores  
6 Regidores presentes, muchísimas gracias por haber dado la aprobación para que esto se diera,  
7 de verdad que Dios los bendiga y muchísimas gracias.-----

8

9 **Sind. Oscar Ramos Herra:** Cuando uno ha pasado y ha estado muchos años en el roce con  
10 muchas personas, que empezaron jóvenes a trabajar algunos más viejitos y se han  
11 pensionado, yo viví muchos tiempos de eso, vi y participe en muchas actividades de queridos  
12 compañeros trabajadores que se pensionaban y es grato saber que un hombre o una mujer le  
13 dieron la mayoría de su tiempo de su vida, a una institución cuando trabajó donde se ganó el  
14 sustento para él y su familia y me llama poderosamente la atención en ver que es fácil ponerse  
15 de acuerdo, escuchaba antes en los días anteriores que la sesión de hoy iba estar envuelta en  
16 un pleito porque venía la seccional de ANEP y venía Albino Vargas, pareciera que el  
17 sinónimo lo que las personas creen es que cuando se menciona Albino Vargas es sinónimo  
18 de pleito, si porque hemos visto en la televisión las grandes manifestaciones y eso hay que  
19 decirlo, porque hay que decirlo, porque hay que decirlo porque si se lo deja uno dentro luego  
20 le ocasiona problema, yo soy de las personas que creo que cuando pienso, siento, expreso y  
21 hoy me siento contento porque los trabajadores quienes trabajan por este cantón para este  
22 cantón para la gran mayoría deben de sentirse tranquilos porque hay un compromiso, y este  
23 compromiso es tanto de la parte patronal como los trabajadores hacia nuestro municipio, o  
24 sea tenemos un compromiso ambas partes de trabajar no con el chillillo levantado para que  
25 trabajen, no, porque tampoco si no que con estas buenas acciones es donde el trabajador y  
26 trabajadora deben de sentirse motivados para dar un poquito más y entonces con esto nos  
27 damos cuenta el día de hoy que esta municipalidad va hacia adelante, quiero mencionar  
28 porque estuve aquí como Regidor que nos hacían huelgas cada 8 días los trabajadores, porque  
29 no se les pagaba, tenían razón y la municipalidad de aquel entonces cuando estuve, tuvimos  
30 que buscar alternativas de buscar recursos frescos y tengo que decirlo nació estaciono metros,  
31 esa fue la tabla de salvación en su momento para poder tener negocios la municipalidad para



1 quitar el problema de las huelgas, porque no había plata, no había nada, no se podía pagar y  
2 bueno vi como transcurrieron los años y costo que viniera una huelga de la municipalidad,  
3 creo no recuerdo que de ese periodo para acá, se hubiese hecho una huelga y creo que de aquí  
4 para adelante nos garantizamos que no van a ver, porque hay un buen entendimiento y cuando  
5 las partes se ponen de acuerdo todo tiene que salir bien, celebro con los señores Regidores  
6 quienes votaron, celebro con los trabajadores, con todos los compañeros la firma del día de  
7 hoy, buenas tardes y ojalá que los trabajadores se sientan contentos y que lindo hubiese sido  
8 que esta firma hubieran estado todos los trabajadores, eso me hubiera gustado, para que nadie  
9 le quite ni le ponga afuera los comentarios, porque para lo malo es fácil pero para lo bueno  
10 no hay.-----

11

12 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Emocionada, realmente creo que esto es un paso hacia la  
13 seguridad laboral de los trabajadores de la municipalidad realmente me ciento comprometida  
14 desde que ingrese en esta posición de parte del Concejo en trabajar por ustedes, los  
15 colaboradores de la municipalidad que hoy entiendo tenían una posición de desventaja,  
16 porque no estaban las reglas claras, y evidentemente con el trabajo que han venido haciendo  
17 los compañeros ahora y del Concejo anterior pues hemos tenido una gran respuesta, una  
18 respuesta significativa que hace hoy día que exista una municipalidad antes y una  
19 municipalidad del mañana, definitivamente estamos dando un paso súper importante en la  
20 protección de los derechos de los colaboradores de la municipalidad y establece un marco de  
21 trabajo que va cubrir a todos y cada uno de los colaboradores no solo a unos cuantos, en ese  
22 sentido pues evidentemente la amplitud de lo que acaba de hacer debería de ser como lo dijo  
23 don Oscar un tema de celebración general y deberían estar los colaboradores ahí afuera con  
24 bombos con comparsa celebrando lo que hoy estamos haciendo aquí, efectivamente el marco  
25 de las relaciones laborales, deben de estar fundamentadas en un documento, en un acuerdo  
26 como esto y también nos permite alejar de la realidad laboral las amenazas, estamos claro  
27 que aquí estamos en un marco de negociación un marco de trabajo que debe alejar las  
28 amenazas de las conversaciones entre los colaboradores de la municipalidad, además  
29 establece también una municipalidad del futuro, que debe de trabajar en un marco de respeto,  
30 un marco de comunicación clara y precisa y un marco de confianza, tres valores súper  
31 importantes, primordiales para una buena relación, porque puede estar normada la

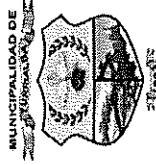
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86544

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



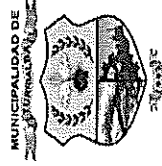
1 Convención Colecta tal y cual está y si somos cuidados podríamos también encontrar ahí  
2 algunas zonas grises pero no se trata de eso, se trata de que en nuestro día a día nosotros  
3 como seres humanos entendamos que las relaciones que debemos enmarcar deben de estar  
4 trabajándose bajo esos tres principios fundamentales, no se vale que tengamos convenciones  
5 colectivas que firmemos un acto como este si en nuestro día a día no trabajamos bajo estos 3  
6 valores, entonces celebro enormemente el trabajo que están haciendo, lo que están  
7 finalizando, pero también los invito a todos y cada uno de los colaboradores de esta  
8 municipalidad a que los avoquemos a trabajar en un marco de relación que tiene un  
9 fundamento en los 3 valores que acabo de mencionar, la confianza, la comunicación y el  
10 respeto y felicidades a todos.-----

11

12 **Sind. Fernando Sandoval Ulate:** Me uno con los funcionarios y funcionarias de la  
13 Municipalidad de Turrialba, es una celebración muy importante para mí, porque como  
14 ciudadano y como Costarricense y Turrialbeño celebro con todos los funcionarios y con el  
15 gran esfuerzo que ha realizado, día a día levanto mi voz porque tengo la libertad de opinión  
16 en este país igual como cualquier ciudadano Costarricense, muchas gracias señor Alcalde por  
17 toda la colaboración brindada hacia los funcionarios, señores Regidores y Regidoras,  
18 especialmente a la comisión que estuvo trabajando fuertemente, mi respetos y admiraciones  
19 para ustedes funcionarios, sigan adelante, ustedes demuestren las capacidades que tienen y  
20 sus virtudes que Dios los bendiga a cada uno de ustedes, gracias señores Regidores por este  
21 apoyo brindado para ellos y mis respetos señor Albino Vargas, durante años te conozco como  
22 un gran sindicalista, he estado con usted en las calles luchando y sigo luchando en esta curul  
23 como un ciudadano, como un Síndico, porque la libertad de expresión me la brinda.-----

24

25 **Sr. Albino Vargas Barrantes-Secretario General de ANEP:** De verdad que muy  
26 emocionados, muy conmovidos, sepan ustedes que esto va ser un ejemplo para muchos  
27 Concejo Municipales y muchas Alcaldías, algunas de la cuáles están angustiadas desde el  
28 punto de vista presupuestario de lo que representa la perversión que se llama salario global,  
29 deben saber que nosotros lo tenemos cuestionado en la Sala Constitucional, está admitido  
30 para su resolución y esperamos que sea favorable, yo quiero decirle a la comunidad sobre  
31 todo que escucha esto, y lo mencionó el señor Alcalde pero desde siempre y los compañeros



1 de ANEP de muchos años aquí saben que la organización siempre pregona por la honestidad  
2 en los servicios públicos, siempre hemos pregonado por la eficiencia, por la eficacia, por la  
3 honestidad y siempre hemos dicho y lo digo así con toda autoridad, que si hay una persona  
4 vaga en una institución, que busque otro Sindicato porque ANEP no está en esa tesitura de  
5 apoyar la holgazanería y la vagabundería, hemos sabido señor Alcalde que esta  
6 municipalidad ha habido abusos terribles, en eso y nosotros celebramos que usted ponga  
7 orden, porque incluso es sumamente necesario considerando además de que las  
8 municipalidades están destinada hacer todavía más protagónicas en el servicio a la  
9 comunidad, cuenten con ANEP para todo eso.-----

10

11 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Bueno ya concluida esta parte, en  
12 buena “lite” con las firmas respectivas creo que con alegría de los funcionarios y los  
13 compañeros de la Seccional ANEP, pasamos al siguiente punto.

14

15 **ARTÍCULO IV**

16 **Atención a la señora Ana Soto Quesada-Comunicadora Social U.C.R.-Tema**  
17 **problemática del agua Barrios del Este y Sur de Turrialba.**

18

19 **Sra. Ana Soto Quesada:** Primero que todo agradecerles el espacio para poder ser participe  
20 de la sesión, como ciudadanos soberanos para un tema que nos compete a todos como es el  
21 tema del agua, ahí les repartimos básicamente el índice de lo que vamos hablar hoy, todos  
22 tenemos ahí la información para que podamos guiarnos, usted me dice Presidente del Concejo  
23 si decimos los puntos de una vez y ustedes replican después, o si decimos un punto.-----

24

25 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Si quiere hace toda su exposición del  
26 tema y al final lo desarrollamos entre los Regidores y Síndicos.-----

27

28 **Sra. Ana Soto Quesada:** Perfecto, somos mi persona, mi compañera Paola y el compañero  
29 don Melvin Salazar-Geólogo también, tenemos ahí el índice de los puntos, ustedes pueden  
30 observar ahí y tengo una pregunta muy concreta, en la solicitud de la sesión, pedimos en la  
31 solicitud de la sesión pedimos que estuviera la funcionaria Diana, no sé si está presente y si

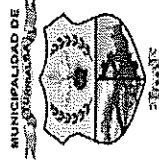
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86546

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



1 no está quisiéramos saber porque ella no está, si alguien nos puede justificar ahí la ausencia  
2 de ella.-----

3  
4 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Está incapacitada.-----

5  
6 **Sra. Ana Soto Quesada:** Está incapacitada otra vez, ok, y no hay nadie.-----

7  
8 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** No vino nadie a suplir.-----

9  
10 **Sra. Ana Soto Quesada:** Nadie del acueducto.-----

11  
12 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** No.-----

13  
14 **Sra. Ana Soto Quesada:** Ok, está bien, eso es importante porque vamos aclarar puntos en  
15 ese tema, y también más adelante queremos preguntar, porque sabemos que la Diputada  
16 Rosaura Méndez Gamboa, del Despacho de Liberación y también de la Unidad, hicieron  
17 como especie de carta que ustedes la tienen ahí también, como una apertura a colaborar con  
18 el tema del agua, pero parece que no hemos tenido respuesta y quisiéramos también si más  
19 adelante nos pueden decir porque no han tenido respuesta en ese sentido.-----

20  
21 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Va ser leída el día de mañana, hasta  
22 hoy logré llegar ahí en la correspondencia.-----

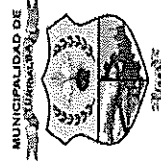
23  
24 **Sra. Ana Soto Quesada:** Ok, perfecto muy bien, el primer punto que ustedes pueden  
25 observar ahí, tenemos solicitud de aplicación inmediata que son los que yo voy a tratar en  
26 este momento y luego la compañera y el compañero la propuesta técnica, el primer punto  
27 dice así, el plan propuesto por el señor Alcalde y funcionarios del acueducto debe contener  
28 cronograma de las acciones a realizar con fecha de inicio y fecha de fin, esperamos fechas  
29 realistas y no aproximadas, porque pedimos este punto, porque la primera nota que se le envió  
30 al acueducto solicitamos básicamente este mismo cronograma de trabajo y la respuesta que  
31 nos dio el acueducto básicamente fue que nos describieran los problemas, es decir no



1 recibidos respuestas a la preguntas que se le hicieron en forma concreta y en realidad lo que  
2 queremos es un plan de acción, un cronograma completo con fechas de inicio y de fin, con  
3 plazos de corto, mediano y largo plazo, es decir no queremos aproximaciones, no queremos  
4 vamos hacer o no vamos hacer, queremos realmente plan de acción concreto con fechas y  
5 que realmente haya una ruta a seguir, porque nosotros es como que nos hablen en el aire, es  
6 decir no tenemos una estructura a seguir, entonces no sabemos si se está trabajando o no, es  
7 decir sabemos que es un problema heredado, eso lo sabemos de sobra, pero no estamos  
8 hablando de cuando fue el problema, sino que nos explotó en la cara en este momento, es  
9 decir hemos estado en la cara básicamente muchas veces, más de 8 horas prácticamente dos  
10 meses y antes también pero los últimos dos meses estuvo más fuerte el asunto y en realidad  
11 no sabíamos que estaba pasando, si se está solucionando situaciones o que se está realmente  
12 haciendo, fuera de las medidas paliativas no había una solución real, que nos comunicara al  
13 pueblo, entonces queremos un plan, un cronograma de acciones concretas con fechas, eso  
14 por un lado el primer punto, ustedes tienen ahí la respuesta que nos dio el acueducto, que  
15 básicamente lo que hace es describir un problema que ya sabemos, no queremos que nos  
16 sigan diciendo el problema que hay ya eso lo sabemos, queremos propuestas de acción  
17 concretas, porque desde el 2018 que entiendo que asumieron el cargo, no hemos visto, el  
18 punto número dos solicitamos una jefatura exclusiva para el acueducto municipal y con el  
19 perfil acorde a un puesto de este tipo, es decir con los atestados que realmente lo acrediten  
20 para ese puesto, perfil que debe ser aprobado por el Concejo y los procesos que así estipule  
21 la ley, solicitar lo necesario en la negociación del presupuesto anual en el mes de agosto del  
22 2024, esto porque, porque en múltiples ocasiones la misma funcionaria ha aceptado que ella  
23 está ahí porque a pusieron ahí, y además hemos recibido respuestas poco técnicas de un  
24 problema bastante serio de como es el tema del agua, es decir estamos jugando con un recurso  
25 que es un derecho inalienable, un derecho universal y no podemos tomar a la ligera esta  
26 situación, es decir sabemos de nuevo como siempre lo han dicho que es un problema  
27 heredado, pero esto es un tema urgente que siento que se tuvo que haber puesto incluso como  
28 prioridad en este plan de trabajo de esta nueva administración, razón por la cual también  
29 pusimos en el punto número tres, editar el plan de trabajo del señor Alcalde e incluir el tema  
30 del agua como un tema prioritario a resolver, eso es porque no hemos visto por ningún lado  
31 ese plan de trabajo, el tema del agua, lo cual me sorprende en forma significativa y el punto



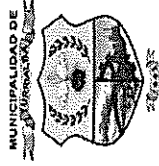
1 número cuatro la Constitución Política de Costa Rica establece en el artículo 30 el derecho  
2 universal a la información, lo establece en tres puntos, como ahí se dice, recibir, investigar y  
3 difundir, que pasa aquí, aquí solicitamos reanudar bajo el amparo de esta constitución  
4 política, reanudar el canal de comunicación en redes sociales, es decir el canal de Facebook  
5 de manera que sea un sistema bidireccional, veraz y eficaz, que pasa la página del acueducto  
6 tenía información, si bien en cierto no es un medio oficial, pero al menos comunicaba cuando  
7 iban haber cortes, cuándo habían averías entonces aunque no es un medio oficial, al menos  
8 había más acceso a más personas, resulta que ahora lo que hay son grupos de WhatsApp lo  
9 que hay son grupos de WhatsApp que no es tan accesible para todo el público, porque primero  
10 que todo, no todas las personas tienen WhatsApp aunque parezca que sí pero no es así,  
11 segundo hay adultos mayores que también tienen dificultad para usar el WhatsApp, tercero  
12 no es un medio oficial, yo recuerdo hace tal vez más de 10 años que cuando hacían cortes  
13 pasaba un carro con un servicio de perifoneo, entonces todo el pueblo tenía acceso a esa  
14 información, ahora no, ahora el perifoneo pasa solamente a fin de año para publicar que por  
15 favor paguen los impuestos, pero cuando hay cortes de agua importantes, no hay información  
16 accesible para todos, es decir no todos tienen acceso en redes sociales a esa información y no  
17 es cualquier información, un público informado es un público que puede tomar decisiones y  
18 la información no es un limosna es un derecho y el funcionario tiene que ser el garante de  
19 ese derecho, de esa información, entonces solicitamos que por lo menos reanudar esa página  
20 del acueducto de Facebook para que la información sea veraz, pronta y cumplida, no digan  
21 que van a cortar el agua cuando ya se cortó hace dos horas, cuándo lo publicaban pero en los  
22 últimos dos meses ni siquiera ha publicaban cuando iban hacer cortes, y eso no es posible,  
23 por qué, porque al estar afectados como bien se dijo en la carta esa que solicitamos la sesión  
24 extraordinaria, afectación en el sector educativo, sector salud y sector comercial, en las firmas  
25 que solicitamos en la sesión estaban las firmas de los locales comerciales también muy  
26 afectados, centros educativos también y el EBASIS, que está ahí, que estaban realmente  
27 bastante preocupados porque es un tema que trasciende el ámbito familiar, entonces estos  
28 son los puntos de aplicación inmediata, el punto número dos también es parte de la  
29 información pública, los atestados de un funcionario para un puesto como lo es el del  
30 acueducto, porque no es cualquier situación, o sea hay que tener un atestado para poder tener  
31 un cargo de ese tipo y no queremos respuestas a medias o casi que poco o nada técnicas para



1 un problema que realmente si bien en cierto es heredado pero es un problema bastante grande,  
2 con varias aristas y ocupamos una persona realmente capacitada para que pueda solventar  
3 eso y los que están acompañando o estén acá los del acueducto también-----

4

5 **Sra. Paola Duarte Villareal:** Agradezco al Concejo Municipal, al Presidente Municipal y al  
6 señor Alcalde el habernos recibido, el día de hoy con un tema tan sensible como es el tema  
7 del agua, si hemos venido hasta acá realmente hemos hecho una comisión pequeña,  
8 realmente vecinos que hemos estado muy al tanto de la problemática del agua y que realmente  
9 queremos subsanar todo hueco que pueda quedar ahí, por eso que en esta municipalidad de  
10 puertas abiertas es que venimos a solicitarle a don Carlos de la manera más atenta que por  
11 favor nos ayude, porque estamos a la vuelta de la esquina de un próximo verano y no tenemos  
12 todavía una solución para este problema, no tenemos en este momento nada planificado más  
13 que solamente propuestas, sin cronogramas de trabajo, sin soluciones acorto, mediano y largo  
14 plazo, por eso es que como él nos solicitó en algún momento algunos tipos de propuestas de  
15 parte de nosotros como vecinos, nos hemos dado la tarea de estudiar un poco y de consultar  
16 a personas que tengan el conocimiento en el tema, que muchos de nosotros tal vez no lo  
17 manejamos y como base de estas reuniones que hemos tenido hemos fundamentado algunos  
18 tipos de propuestas técnicas que serían por ejemplo la número uno sería el estudio técnico  
19 del agua sobrante sobre el Acueducto de La Roncha de manera que se pueda utilizar el sóbrate  
20 para abastecer los barrios del sur, si bien es cierto y nos damos cuenta que el Acueducto de  
21 La Roncha lo que hace es más que todo abastecer la parte de comercio de Turrialba centro y  
22 el comercio trabaja tal vez de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m. no más podemos tal vez subsanar ese  
23 sobrante agua y tal vez acogerlo para abastecer los vecinos del barrio del sur y tal vez soltar  
24 un poquitico el Acueducto de Río Claro, y así tal vez no tener tanto faltante de agua en los  
25 barrios del este, el sustento técnico del proyecto propuesto por alcaldía, necesitamos que  
26 garantice que el caudal de agua es suficiente para el llenado del mega tanque que se propone  
27 construir, si bien es cierto se nos habló en una primera reunión con doña Diana y creo que  
28 estuvo la Vicealcaldesa Milagro Rowe, ellas nos decían que no había problemas de agua, que  
29 era problemas de almacenamiento, pero como si no hay problemas de agua el día de hoy  
30 cuando llueve, ya no hay problemas de agua, entonces creo que tenemos aquí dos cosas que  
31 van de la mano, un problema de almacenamiento y tenemos un problema también de agua,



1 entonces creo que por ahí, dejar claro y hablar con la veracidad y la verdad de las cosa y no  
2 tratar de dar información que después los mismos vecinos o ciudadanos podemos refutar con  
3 respecto a la información, porque nos están dando información que no es veraz, en el caudal  
4 de Río Claro la construcción de un pozo que permita las mediciones correctas para tomar  
5 decisiones realistas como lo podemos ver también en El Coyol que tienen este mismo método  
6 y que no tienen este faltante de agua y que utilizan el agua de pozo, en el punto número  
7 cuatro, tenemos que la municipalidad debe solicitar a las asadas cercanas de los barrios del  
8 este y del sur una medición de agua sobrantes y poder ver la posibilidad de comprar el líquido  
9 para satisfacer las necesidades de los Turrialbeños afectados, y el punto número cinco, tomar  
10 en cuenta las propuestas realizadas por el consultor privado, don Melvin Salazar Alvarado  
11 que están adjuntos a continuación y que es el otro compañero que va a exponer las propuestas  
12 que tiene él a nivel técnico y como geólogo.-----

13

14 **Geóg. Melvin Salazar Alvarado:** La verdad primero voy a decirles que es un honor para  
15 mí estar ante ustedes, porque al verlos a las caras puedo ver a las personas que realmente  
16 nos pueden llevar a una solución de un problema que tiene más de 10 años de estarse  
17 presentando en nuestro cantón para los que no son digamos de Turrialba centro, cuando se  
18 habla de los barrios del este y del sur de Turrialba, estamos hablando de más del 50% de la  
19 población de Turrialba, el Distrito Central, entonces es un problema bastante serio que ya  
20 viene desde hace años presentándose, desde hace 10 años yo fui hablar con el ingeniero que  
21 estaba a cargo en ese momento del acueducto y le propuse que porque no se hacían estudios  
22 para garantizar que los acuíferos de los cuales Turrialba toma el agua tengan estudios técnicos  
23 para que garanticen no solamente que el agua que hay en este momento es la adecuada si no  
24 que va estar presente durante las próximas décadas, y porque esto, porque el desarrollo de  
25 Turrialba como se plantea traer empresas, traer más gente a vivir acá, necesitamos darle un  
26 servicio básico, y ese servicio básico es el agua, nosotros no podemos pretender desarrollar  
27 nuestro cantón, ofrecer trabajo, traer empresas si no le damos lo mínimo que ni siquiera  
28 estamos obteniendo nosotros los Turrialbeños que es el agua, entonces lo que hemos  
29 planteado en un grupo pequeño de gente que presentamos a miles de personas es que si se va  
30 ser o si se está proponiendo desde el punto de vista técnico la construcción en primer lugar  
31 de tanques de 1.800.000 litros son 1.800. m<sup>2</sup>- primero hay que garantizar que el agua que



1 aporta el acuífero de ese sector norte de Río Claro durante la época más baja del año garantice  
2 que el sistema que se pretende utilizar va ser útil, porque nosotros no nos sirve colocar un  
3 tanque tan grande si no garantizamos que vamos a tener un caudal mínimo para que alimente  
4 ese tanque durante la época más baja, es como construir un puente sin tener un río ahí, lo  
5 primero como Turrialbeño y al verlos a ustedes a las caras, me alegro porque estoy viendo la  
6 gente que realmente nos puede llegar a solucionar este problema es que hay que hacer  
7 estudios técnicos y lo que tenemos en Turrialba como recurso, porque no ganamos nada con  
8 plantear tubería si no tenemos el recurso para darlo, entonces una solicitud digamos ya desde  
9 el punto de vista mío y del punto de vista de los compañeros y como parte de las necesidades  
10 de la Alcaldía es que hay que dotar de recursos a la gente o a departamento que está a cargo  
11 de lo que es el acueducto, de lo que es el acueducto, porque el acuífero es parte de nosotros, si  
12 el acuífero se baja perdemos el agua, hemos notado yo trabajo en varios proyectos aquí en la  
13 zona y hemos notado en proyectos hidroeléctricos y hemos notado por ejemplo que para la  
14 cuenca alta de Turrialba, en los últimos 10 años ha habido una disminución en los caudales  
15 de un 40%, resulta que la municipalidad no tiene datos de como se ha comportado el acuífero  
16 ni siquiera en los últimos 10 años, lo que sí le puedo decir yo como vecino es que desde hace  
17 10 años, año con año la problemática ha sido mayor y este año fue extremadamente  
18 problemático, entonces si no se toman las consideraciones para el próximo año si no se  
19 conoce el acuífero, porque no podemos decir que va pasar si no lo conocemos, estaríamos  
20 tirándole pólvora a los zopilotes, como dicen no perder pólvora en los zopilotes, porque  
21 realmente si se hace una inversión, que la inversión tenga un sustento técnico, que sea desde  
22 abajo desde lo básico, como les digo estamos hablando del 50% de la población del distrito  
23 central de Turrialba, donde hay casas, donde hay casas, donde hay escuelas, donde se  
24 pretende construir la ciudad de los colegios, que en este momento cuando por ejemplo el  
25 único colegio que hay ahí cuando hay época seca ya no pueden recibir las clases como debiera  
26 ser, entonces la obligación de ustedes que dichosamente están acá y que pueden tomar  
27 decisiones es actuar de una manera muy responsable con toda la comunidad Turrialbeña y  
28 decirle ok, vamos a discutir para ver de qué manera podemos colaborar tanto el Concejo  
29 Municipal como la Alcaldía y todos los que tengan que ver con el acueducto, no solamente  
30 tomando en cuenta porque yo no estoy pensando únicamente en este acuífero, Turrialba solo  
31 tiene dos acuíferos importantes, y ya tiene más de 60 años de ser los mismos, sin que haya

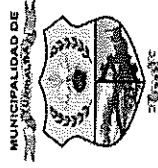
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86552

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



1 existido un solo aporte nuevo a esos acueductos, estamos hablando que fueron acueductos  
2 que se pensaron para una Turrialba que tenía el 50% menos de la población actual, entonces  
3 si vamos a seguir pensando en que vamos a tener el mismo recurso dentro de los 10 años  
4 siguientes con lo que tenemos actualmente, estamos mal, entonces ahí les dejamos a ustedes  
5 cuáles son nuestras inquietudes que no son nuestras inquietudes, son las inquietudes del  
6 pueblo de Turrialba, porque así como hoy se afecta este acuífero el día de mañana puede ser  
7 el acuífero de La Roncha, si no es que se toman las medias, si no se conoce de dónde estamos  
8 parados el agua.-----

9

10 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Desafortunadamente no me dieron folder a mí, pero no se  
11 preocupe, por lo menos el señor Presidente me lo facilitó para ver la información, el tema del  
12 agua es un tema técnico, hay que verlo desde ese punto de vista, por eso me parece bien la  
13 dirección que ustedes llevan que es una discusión técnica, porque puede ser que hoy tengan  
14 agua, pero mañana no la tengan , es ahí donde me parece doña Ana, yo creo que usted es  
15 funcionaria de la U.C.R. verdad.-----

16

17 **Sra. Ana Soto Quesada:** Soy egresada de la Universidad de Costa Rica.-----

18

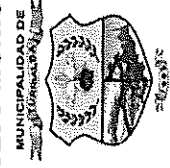
19 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Pero no es funcionaria.-----

20

21 **Sra. Ana Soto Quesada:** No, señor-----

22

23 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es que aquí decía de la U.C.R. porque yo tenía una idea,  
24 de que tal vez la U.C.R. nos podía ayudar con algunos técnicos para hacer como una auditoría  
25 del tema del acueducto, que hubiese sido muy bien, con el prestigio que tiene, bueno don  
26 Melvin ya hizo un informe, pero como aquí se pone es un consultor –privado, pero con el  
27 prestigio de la U.C.R. hubiese sido muy bueno tener esa situación, la vida me ha enseñado,  
28 que un criterio técnico se debe valorar con otro criterio técnico, no un criterio técnico con un  
29 criterio político que es el que tenemos nosotros aquí, porque ustedes tienen el apoyo de todos  
30 nosotros, eso no hay discusión no hay cosa más peor, se puede ir la luz doña Ana y  
31 compañeros pero si se va el agua es una cosa terrible, que el servicio sanitario, que la comida,



1 que no se puede bañar uno, que si hay adultos mayores, que si hay una persona con  
2 discapacidad, mire aquello es una novela terrible, definitivamente se tiene que generar una  
3 solución, yo diría que hay que pedirle la ayuda a un ente técnico que nos pueda generar cual  
4 es lo que está pasando, don Melvin nos da algunos insumos importantes, pero más que  
5 recursos a mí me encantaría como Regidor Municipal que me digan que se va hacer con esos  
6 recursos, que nos den la hoja de ruta, bueno miren ocupamos 100 millones de colones pero  
7 para esto, porque o si no lo que estamos generando es un cheque en blanco y ese estudio  
8 técnico de la hoja de ruta yo lo he discutido, aquí había un plan maestro que se había dado,  
9 un tema de los medidores, que hoy al día no están funcionando, medidores que nos costaron  
10 un chingal de plata, y ese empréstito lo estamos pagando los Turrialbeños y ni un solo  
11 medidor está en funcionamiento, ni uno, entonces allí algo pasa, yo no soy quién para juzgar,  
12 porque no soy juez, ni técnico en la materia, lo que si me hacer sentir como Regidor  
13 Municipal es la necesidad de que haya un ente técnico neutral que nos diseñe, que nos diga  
14 que está sucediendo, porque esto es cosa de todas las épocas, yo lo veo que falta el tema del  
15 agua, y definitivamente en el caso de estos barrios y otros, el faltante de agua tiene que tener  
16 una naturaleza, porque falta en cierta época, porque si viene, después ya no hay, unos han  
17 dicho que es que el agua la desvían, un montón de cosas de historias, yo hubiese promovido  
18 a través de esa cercanía que usted tiene con la U.C.R. por eso yo pensé que si usted era  
19 funcionaria de la U.C.R. porque aquí lo dice, Comunicadora de la U.C.R., que usted pudiese  
20 habernos hecho el contacto con la U.C.R. para poder que la U.C.R. nos ayude, porque ellos  
21 tienen personas que saben de estas materias, para ver que es realmente lo que está pasando,  
22 yo en algún momento he pensado en que debe haber una auditoría, no auditoría financiera, si  
23 no técnica del acueducto, debemos ver que es lo que está sucediendo, cuál es la causa en sí,  
24 usted no va al médico y le dice, y no solo que entra y le dicen mire le vamos a recetar  
25 acetaminofén, primero le dice que le duele, que es lo que tiene y empiezan hacer el  
26 diagnóstico y depende del diagnóstico le dan la receta, pero yo hoy en día no sé cuál es la  
27 naturaleza, porque falta el agua, o sea unos dicen que es que no hay agua, otros dicen, si hay  
28 agua pero hay problemas en el abastecimiento, no mire es la distribución, no mire hay muchas  
29 fugas, he odio tantas historias que yo no sé cuál de todas pueda ser, por eso sería interesante  
30 tener esa hoja de ruta, por lo demás a mí me parece muy loable sus situaciones con relación  
31 a temas del manejo eficiente de esta situación del acueducto, el agua es un derecho humano,

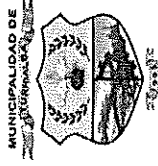
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86554

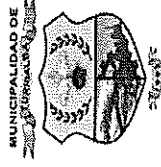
SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



1 no es un privilegio y además de eso los Turrialbeños pagan por ese servicio, nadie les regala  
2 el agua, usted paga por ese servicio, nadie se lo está regalando, entonces desde ese punto de  
3 vista me parece la necesidad de que se generen alguna hoja de ruta técnica y no  
4 necesariamente política, cuándo ya se tenga esa hoja de ruta técnica, entonces ahora sí, la  
5 administración y los políticos tenemos que tomar las decisiones, bueno vamos asignarles 200  
6 millones pero para qué, cual es realmente la situación, que para comprar terrenos y hacer  
7 unos tanques eso nos garantiza don Melvin que haya la solución del acueducto, con eso nos  
8 curamos, que es eso cuando yo estuve aquí y que Marianela era Alcaldesa y yo era el  
9 Presidente Municipal también, tuve mucha ilusión cuando adquirimos el empréstito,  
10 imagínese de que tiempo, para lo del acueducto, ahí un 15 de setiembre el 14 yo lo decía a  
11 gran pulmón con el pueblo de Turrialba y hoy en día nada ha pasado, seguimos sin agua, no  
12 hay agua en ningún lado, entonces algo debe estar pasando, debe de haber un criterio técnico,  
13 traigo a colación lo del empréstito, porque ahí se generó un plan maestro, que claro eso fue  
14 en el 2015-2014, don Melvin ya eso debe de estar desactualizado, tienen que primero  
15 actualizar el plan maestro, con las nuevas condiciones, ya hay más gente con las nuevas  
16 condiciones, ya hay más gente, hay muchas más condiciones, nos falta ser más robustos en  
17 la cuestión técnica para poder tomar decisiones, Dios guarde un administrador tome  
18 decisiones, sin criterios técnicos, porque eso nos va a llevar realmente a decisiones  
19 incorrectas, para tomar decisiones se requiere información, se requiere sustento técnico, de  
20 lo contrario estaríamos dando decisiones que tal vez no sean las más apropiadas, gracias  
21 señor Presidente y tienen totalmente mi apoyo en la petición que están planteando. -----  
22  
23 **Sra. Ana Soto Quesada:** Si muchas gracias por el apoyo, por supuesto que esta cuestión no  
24 es solamente política, pero yo les pregunto a ustedes, eso no les compete al funcionario  
25 encargado del acueducto, es decir yo les pregunto a ustedes, por eso queríamos que estuviera  
26 la funcionaria, y ahí se solicitó, ustedes pueden leer en la carta, que este Diana Jiménez, yo  
27 le pregunto a ustedes, eso no le compete al funcionario del acueducto, o para que reciben un  
28 sueldo, disculpen pero es que nosotros aquí estamos trabajando porque amamos a Turrialba  
29 y sobre todo defendemos a capa y espada, el derecho del agua , pero realmente este trabajo  
30 le compete al funcionario, como es posible que tenemos que sacar tiempo nuestro para pedirle  
31 a un funcionario que recibe un sueldo que trabaje, yo les pregunto, que han hecho o que



1 estudios han hecho en estos últimos 6-7-8 años que han estado en el cargo, en la primera vez  
2 que estuvimos aquí hace casi un mes, ella tampoco estaba, estaba de vacaciones entiendo y  
3 ahora dicen que está incapacitada, es decir cuándo el funcionario encargado va a dar la cara,  
4 es decir este tema es serio, no venimos aquí a jugar ni a perder el tiempo, todos tenemos  
5 trabajo que hacer, realmente podemos ir a solicitar ayuda a la Universidad de Costa Rica,  
6 entiendo que el CATIE también se ofreció, pero que hace el acueducto municipal para  
7 solventar este problema, fuera de decir que van hacer, que van a comprar, que tienen aquí  
8 que tienen allá pero donde está el cronograma de acción, por eso aquí tenemos 4 puntos muy  
9 concretos con mucho respeto pero también con contundencia porque realmente nosotros  
10 somos ciudadanos que estamos velando porque hagan el trabajo, nosotros estamos haciendo  
11 esto y todos tenemos repito cosas que hacer, pero venimos aquí porque es un problema  
12 bastante serio, no queremos que el próximo verano pasemos días enteros sin agua, porque  
13 puede pasar, es decir hemos pasado repito y lo diré las veces que sea necesario, más de 12  
14 horas enteras sin agua, sin avisar, que hace un EB AIS sin agua, que hace una escuela,  
15 suspender lecciones, porque ha pasado, entonces yo pregunto que ha hecho el acueducto  
16 municipal en los últimos 6-7 años que han estado ahí, diciendo además que de que es un  
17 problema heredado, ya lo sabemos, pero que han hecho, yo puedo ir a la U.C.R. a pedir ayuda  
18 y repito a cualquier institución o entidad privada, pero no nos toca a nosotros, para eso está  
19 un acueducto municipal, y no vemos soluciones concretas, no vemos un plan de acción, no  
20 vemos corto, mediante ni largo plazo de trabajo, de fecha, no vemos nada de eso, y repito no  
21 queremos que nos den más descripción de problemas que ya sabemos, pedimos propuestas,  
22 plan de acción, es más no propuestas, plan de acción es lo que estamos pidiendo.-----

23

24 **Geóg. Melvin Salazar Alvarado:** Para explicarle el asunto, de porque hay agua y a veces  
25 no hay agua, resulta ser que un manantial funciona con el agua que se infiltra por lluvia,  
26 cuando el verano es muy largo, hay poca infiltración entonces hay una disminución en la  
27 capacidad de ese acuífero para transportar agua hacia los tanques, que es lo que nos ha pasado  
28 aquí en Turrialba año con año, y como yo se los explicaba año con año se ha agravado porque  
29 posiblemente tenemos un problema de que el acuífero ya se está agotando como puede  
30 agotarse, el agua es agotable, es completamente agotable, y no hacemos nada, hay que cuidar  
31 el agua, no si el agua no llega a donde está ahí el tanque, esa agua se va por otro lado, entonces

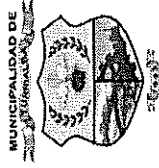
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86556

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024

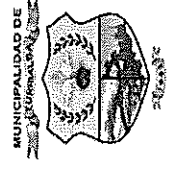


1 lo que hay que hacer es ver de dónde se puede obtener más agua en primer lugar, donde  
2 garantizo yo un flujo de agua, y un asunto que a mí me extraña, disculpen como se los voy a  
3 decir a ustedes yo no soy político, soy Turrialbeño como don Arturo lo dice ya se sabía esto  
4 pero yo nunca he visto don Arturo que ningún Concejo Municipal o nadie hable del problema  
5 del agua en Turrialba, o sea nunca se ha expuesto el problema y a veces me pregunto qué es  
6 que las personas que están ahí en la Municipalidad, nadie vive en los barrios que están  
7 afectados, porque yo le aseguro que si hubieran 5-6 personas de los que están ahí, estarían  
8 pegando el grito directamente en la municipalidad o en el acueducto o donde sea,  
9 desgraciadamente parte del problema del trauma que nosotros tenemos que haya existido  
10 digamos así una toma de decisiones pensada y comentada, yo sé, porque yo sé que hay  
11 movimientos internos aquí en la Alcaldía para trabajar con eso, y yo agradezco, que existen  
12 algunas muy buenas intenciones, uno no puede decir lo que no es cierto, yo sé que existen  
13 intenciones de mejorar, pero lo que nosotros queremos es que esas intenciones sean de  
14 conocimiento para las personas que estamos completamente afectadas, sobre todo pensando  
15 en que el próximo verano, estará en menos de 7 meses, y yo no creo que en 7 meses  
16 sinceramente se los digo, podamos llegar a ejecutar obras ni siquiera para minimizar el  
17 problema que tenemos, y solicitar estudios técnicos a instituciones duran años, un estudio  
18 técnico dura años de institución a institución, yo veo que ya eso tiene que ser tomado aquí  
19 internamente con la gente que está aquí, con los profesionales que están aquí que son los que  
20 tienen que ser tomado aquí internamente con la gente que está aquí con los profesionales que  
21 están aquí son los que tienen que actuar directamente para tratar de solucionar el problema  
22 lo antes posible y que se nos diga, mire para el próximo verano vamos a tener el mismo  
23 problema, ok saberlo, pero que no hayan falsas expectativas y estamos a la orden para  
24 cualquier problema o cualquier consulta que ustedes requieran.-----

25

26 **Sra. Ana Soto Quesada:** Si nada más, por eso fue que pusimos el punto 2, o sea los puntos  
27 que están ahí, no están ahí como de adorno, es punto 2 es solicitamos una jefatura real,  
28 exclusiva para el acueducto municipal, o sea ocupamos personas con atestados para el puesto,  
29 realmente.-----

30



1 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Realmente albo su esfuerzo por abordar un tema tan difícil para  
2 todos, se requiere valentía y ustedes han sido consistentes en la lucha que están dando, yo les  
3 expreso mi total apoyo en estos temas, adicionalmente quisiera decirle que los 4 puntos que  
4 presentan aquí fueron puntos que vimos la vez anterior, estamos hoy trayendo puntos muy  
5 similares, entonces me parece que estos temas no sé si fueron ya remitidos a la Alcaldía,  
6 porque son temas de la administración, o sea como lo vimos hace un rato en la sesión que  
7 tuvimos anteriormente con los empleados, la jefatura y todos esos temas que se están  
8 pidiendo le competen directamente a la administración y entonces si no ha habido respuesta  
9 sería importan ante entender las circunstancias por las cuales no se les ha dado respuesta, y  
10 cuál es la posición para dar una respuesta por parte de la administración, yo no sé si es que  
11 no han tenido una conversación con ellos, en temas de gestión de situaciones como esta, lo  
12 que procede ahorita es escalar y remitir una nota directamente al señor Alcalde, para que él  
13 tome con su posición clara en esto y nos exprese que va hacer, estoy segura que él tiene este  
14 tema como prioritario, es lo que él ha venido trabajando evidentemente las soluciones a corto  
15 plazo cuenta un poco dárías, pero yo veo que son 4 puntos de tramite sencillo, quizás un tema  
16 de buscar la sesión de trabajo con el señor Alcalde y externarle a él estos puntos para que  
17 definitivamente se pueda avanzar en este norte, porque sí como lo decíamos hacer rato y lo  
18 ha expresado el señor Presidente del Concejo hablando se entiende la gente, creo que es  
19 importante que le demos el espacio para la conversación con ustedes y el señor Alcalde.----

20

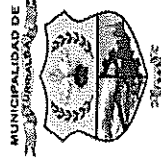
21 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Es un tema bastante complicado, ya lo hemos visto yo creo que  
22 desde el año anterior sabíamos que íbamos a tener estos problemas, lamentablemente no  
23 habíamos puesto como dijo usted ahora doña Ana, la bomba estalló en la cara, en el momento  
24 que tenía que pasar, yo quiero preguntarle varias cosas a don Melvin tal vez que es aquí el  
25 único especialista y el único técnico en la materia, porque la verdad ninguno de los demás es  
26 geólogo ni tiene nada ni cerca a esa posición y es en estas propuestas técnicas que hacen en  
27 este documento cuáles son sus recomendaciones, o sea cuáles son sus recomendaciones más  
28 prioritarias para tratar el tema en menos tiempo posible, en el menor plazo posible para poder  
29 resolver tal vez no resolver el asunto, porque sabemos que el asunto es complicado, pero si  
30 por lo menos tener algo paliativo, para que no haga falta el agua, no haga tanta falta el agua,  
31 y entonces podamos decir creo yo que usted puede sugerir algunas cosas que el Departamento



1 de Acueductos todavía no ha querido hacer, ellos tienen un geólogo ahí en el departamento,  
2 la Arq. Diana no es geóloga, es totalmente diferente, pero ellos si tienen un geólogo ahí y  
3 entonces ellos van a tener su criterio técnico, tal vez porque no se puede usar, pero yo si  
4 quisiera saber su amplia experiencia y en este caso, en este tema saber cuáles son sus  
5 recomendaciones a corto plazo para por lo menos tener algo paliativo, y que no haya faltante  
6 del agua, gracias y que mis palabras queden en actas.-----

7

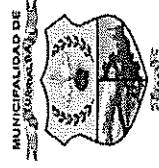
8 **Geóg. Melvin Salazar Alvarado:** Primero voy aclarar algo, yo soy geólogo, yo no soy  
9 ingeniero hidrológico, entonces básicamente la problemática que yo como geólogo veo, es  
10 lo que está de la toma del agua hacia arriba, de donde viene el agua, y para mi es indispensable  
11 conocer como está ese acuífero sobre todo para garantizar, el líquido de aquí en adelante, lo  
12 otro que nosotros proponemos ahí es básicamente opciones, que entre todos vimos,  
13 posibilidades, por ejemplo yo sé que el acuífero de La Roncha, es un acuífero muy estable,  
14 ese acuífero casi no se ha bajado durante este verano, entonces una de las propuestas es  
15 porque no se hace un estudio técnico interno, para saber si parte de esa agua, se puede pasar  
16 a otros barrios y eliminar la presión sobre el Acueducto de Río Claro, entonces si usted me  
17 dice a mí don Kevin, yo creo que la municipalidad, la alcaldía ya había presentado una  
18 propuesta, basada en la construcción de unos tanques, que a mí me parece que también es  
19 muy correcta y de acuerdo a la condición técnica que pueda tener es viable en este momento,  
20 y también se necesita cuidar de ahí para arriba para ver qué es lo que se puede hacer, existen  
21 yo no sé qué abra pasado, un estudio técnico que tenía el Instituto Tecnológico de Costa Rica,  
22 ellos vinieron y estudiaron la red acá, lo que pasa es que yo no conozco los resultados ni que  
23 es lo que se trataba de hacer con esto, posiblemente ese estudio le pueda dar a ustedes o a los  
24 encargados técnicos de la municipalidad cual sería la interconexión que se podría hacer, o  
25 que no se podría hacer, pero digamos desde el punto de vista mio, como profesional, yo le  
26 diría que para mí es básico conocer de dónde viene el agua y como está esa agua, de ahí para  
27 abajo, ya es un problema que le compete directamente a los empleados municipales, si ellos  
28 propusieron el tanque, yo tengo que creer que ese tanque tiene que construirse, yo no creo  
29 que esto se haya inventado, si no que existe de tras de eso todo un estudio técnico, lo que yo  
30 siempre he dicho es si proponen algo primero hay que ver de dónde se toma el agua para  
31 llenar todo eso, y si el agua que hay actualmente y si lo firman que el agua que hay



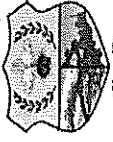
1 actualmente es suficiente para que el sistema que se pretende montar a corto o mediano plazo  
2 funciona.-----

3

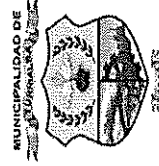
4 **Mag. Carlos Hidalgo Flores-Alcalde Municipal:** Por supuesto, agradecerle a las vecinas  
5 que vinieron hoy aquí una vez más a tocarnos este tema tan importante, nada más algunas  
6 imprecisiones, este siempre ha sido un tema de esta administración, en razón de lo cual no  
7 aceptamos el criterio de donde dice como que no nos interesa el tema del agua, eso es una  
8 imprecisión, es erróneo, el pueblo de Turrialba le aclaro que es una prioridad la atención del  
9 tema del agua, otro tema importante por supuesto que este es un problema claramente  
10 identificado, pero no podemos olvidar algo, este tema tiene que resolverlo los técnicos, no  
11 los políticos, porque esto es un tema técnico, donde es el técnico el que debe decirnos cómo  
12 se resuelve este tema, y no un político con todo respeto, empezando por este servidor, es así  
13 como en la sesión cuando se do la manifestación de los vecinos, yo les traje a este honorable  
14 Concejo y a los vecinos, un técnico, que les expuso que es lo que está pasando, que es lo que  
15 se va hacer y qué es lo que se está haciendo, por Dios si esto es un tema técnico, no político  
16 y entonces hoy quiero reiterarle al honorable pueblo de Turrialba que nos ve y nos escucha  
17 y a este honorable Concejo Municipal, como yo soy el jefarca de la administración política  
18 de esta institución, más no el técnico, les voy a reiterar nuevamente en que estamos  
19 trabajando desde el acueducto, con el personal técnico para resolver este tema, el hecho de  
20 poner o quitar gente, disculpen con todo cariño, pero nadie puede pedir que quiten o pongan  
21 un funcionario como si simple y sencillamente, no conocieran cuál fue el proceso de  
22 nombramiento, que competencias tenía, como se les contrató, si hubo un concurso o no hubo  
23 un concurso, pero no es solo decir quítenme, como que vengan y digan a doña Inés, cuándo  
24 fue electa por el pueblo, cuándo tiene el respaldo del pueblo y porque me caen mal no voy a  
25 decir que la quiten, es un ejemplo, entonces haciendo estas dos salvedades, una vez más me  
26 aclaro a estos honorables vecinos y a don Melvin con quién usted tuvimos hasta una reunión,  
27 todo esto que usted ha dicho aquí, ha sido contemplado en lo que se está haciendo, usted  
28 estuvo reunido con esta Alcaldía, me extraña, entonces sí quiero aclararle a honorable pueblo,  
29 como se los dije el día que recibimos a los vecinos que estamos trabajando en acciones a  
30 corto, mediano y largo plazo, a corto plazo, ustedes dirán porque ya no llega el agua, no es  
31 tan cierto que es porque ha llovido mucho, es que el Tanque Galva que yo les dije aquí en



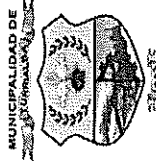
1 Campabadall, que se iba a trabajar ya se está trabajando y por eso cuándo hay rebalses ya el  
2 agua se redistribuye, con las barbullas hidráulicas, además de la lluvia que gracia a Dios nos  
3 ha deparado, eso era a corto plazo y mediano plazo les hablamos de las propuestas de los  
4 tanques plásticos, para almacenar agua y cuando el tanque se vaciaba se le inyectara y se  
5 hubiese agua, estoy hablando el lenguaje sencillo, porque yo no soy técnico, con el tema de  
6 los tanques plásticos se está haciendo un estudio, porque el INDER para poder donarlos  
7 necesita de previo la funcionalidad que vallan a tener los tanques, y el mega tanque que yo  
8 he hablado, la meta era que a finales de julio, se le entregara al INDER todos los insumos  
9 necesarios para que presenten el proyecto, se presupueste para el otro año y arranquemos  
10 eventualmente el otro año, con su ejecución, que día estamos hoy, 27 de junio, hoy le informa  
11 a este pueblo que ese proyecto, todos los insumos que necesitaba el INDER ya los  
12 entregamos, y que entregamos, el levantamiento detallado y las curvas de nivel para el lote  
13 donde se va a construir el tanque, que entregamos ya, el estudio de suelos del terreno, donde  
14 se va a construir el tanque, la base de los términos de referencia está en construcción y  
15 revisión con el INDER, que vamos hacer ahora, que sigue ya el INDER con estos insumos,  
16 está preparando el proyecto para presentarlo a su cartera de proyectos y que el Ministerio de  
17 Planificación lo apruebe y pueda ser aprobado en la Junta Directiva del INDER, pero más  
18 allá de eso, ya tenemos hasta un borrador del Convenio con el INDER, entonces les voy a  
19 decir que es lo que va hacer la Municipalidad y que es lo que va hacer el INDER a partir del  
20 convenio que ya tenemos en borrador, porque, porque vean jóvenes, esto no es que no hemos  
21 querido atender el tema, es que esto es un tema técnico que lleva tiempo, por ejemplo en esta  
22 propuesta de borrador del INDER, la municipalidad se va a comprometer a los siguiente, el  
23 levantamiento detallado y las curvas de nivel, hay las entregamos, el estudio de suelos del  
24 terreno donde se va a construir el tanque, ya se entregó, la demolición de la estructura  
25 existente y el retiro del escombros que este tanque es en el terreno que tenemos ahí por Torre-  
26 Luna, donde hay una obra ruinososa que es terreno municipal, ahí ya el estudio que hay, el del  
27 Tecnológico ha demostrado que ahí hay agua, hay posibilidad de canalizar, perdón ahí no  
28 hay agua, hay posibilidad de canalizar el agua hacia ese lugar, que va hacer la municipalidad  
29 el diseño hidráulico de la red de entrada, salida, limpieza, y desagüe del tanque de  
30 almacenamiento nuevo, que va hacer la municipalidad según este convenio, la construcción  
31 de las redes de alimentación y derivación del tanque de almacenamiento nuevo, con base en



1 este diseño hidráulico, don Carlos de donde va ser ese diseño hidráulico, ya tenemos para  
2 sacar a licitación, porque hay recursos el diseño que se necesita, porque el INDER nos dijo  
3 una vez antes de aprobar este proyecto en la Junta queremos ver lo que la municipalidad se  
4 compromete ene este convenio para poder iniciar la construcción, entonces todo esto que le  
5 estoy diciendo a ustedes va estar antes por su puesto de que el INDER realice la construcción  
6 del tanque, porque no valla ser que hagan un tanque que no sirve, o canalice el giro de  
7 recursos, pero además de eso, nosotros tenemos que hacer el aporte de contraparte técnica  
8 para la Fiscalizacion de la obra y por su puesto recibir y poner en marcha la obra, señor  
9 Alcalde que va hacer el INDER, el levantamiento detallado del sitio para la elaboración de  
10 los planos constructivos, la elaboración de los planos constructivos de la obra, la elaboración  
11 de los términos de referencia para la contratación de la obra, la elaboración del presupuesto  
12 detallado de la obra, la asignación del presupuesto y su ejecución, el proceso de contratación  
13 para la contratación de la obra, el INDER será el encargado del proceso de contratación, y a  
14 su vez aportará al profesional que va actuar como administrador del contrato que lo va tener  
15 el INDER y se va a encargar de toda la ejecución de la obra y eventualmente nos entregarían  
16 la obra con llave en mano, entonces señoras y señores don Carlos pero ese tanque va a  
17 resolver el problema, si es lo que le demostramos aquí con los estudios técnicos que hizo el  
18 tecnológico, que no fue que a mí se me ocurrió, hacemos un tanque, no porque yo no sé nada  
19 de eso, y existe desde el día que se los dije aquí en la reunión a este honorable Concejo y a  
20 estos honorables vecinos que hoy nos acompañan y al pueblo que nos ve y nos escucha que  
21 hay una planificación de obra para resolver ese problema, por favor ustedes mismos lo dijeron  
22 señores vecinos, ocupamos técnicos tomando decisiones yo no sé si ustedes son técnicos en  
23 este tema, pero yo no lo soy, por eso las decisiones que yo he compartido aquí no son mías  
24 y traje un profesional que homrosamente hizo una presentación y muchos de los vecinos si no  
25 todos se fueron, es una falta de respeto, entonces si exigimos que hayan profesionales,  
26 ejecutando y haciendo obras, pero cuándo los profesionales exponen las obras, les damos las  
27 espaldas, y después venimos otra vez con el mismo tema, el mismo berreo, cuándo aquí se  
28 les explicó que es lo que estamos haciendo, vean esto es injusto, disculpen que me moleste,  
29 pero es que es injusto que tengamos casi una hora en un tema que aquí se explicó, y que  
30 lamentablemente los manifestantes dieron media vuelta y se fueron y no quisieron escuchar  
31 al profesional que manifestó los estudios técnicos del Tecnológico, que mencionó plazos de



- 1 las obras, señores y señoras con todo cariño tenemos desde que yo les anuncié eso a ustedes
- 2 aquí de estar trabajando en este proyecto y ha hoy 27 todo lo que pidió el INDER para poder
- 3 presentar el proyecto a la Junta Directiva, ya se les entregó, que es lo que ya les leí, y hay un
- 4 borrador de convenio claro con la responsabilidades de la Municipalidad y del INDER, ojo
- 5 esto no es político es técnico, entonces con todo cariño vean a mí me alegra sí que el pueblo
- 6 defienda sus derechos, porque eso es importante, los derechos se tienen que defender, y en
- 7 eso coincido con todos ustedes que han disertado, pero no coincido con la rebeldía ni la
- 8 malacrianza cuándo pretenden opacar un trabajo que se viene haciendo en 2 meses y en 8
- 9 años que no se hizo nada guardaron silencio, las cosas no son así, justicia, justicia para todos,
- 10 y porque hoy me enojo y porque soy vehemente en lo que estoy diciendo porque aquí se les
- 11 explicó, aquí se les mostró, ustedes lo vieron y dieron media vuelta como un trompo, disculpe
- 12 la metáfora y se fueron, una falta de respeto al profesional que vino a presentar aquí un
- 13 proyecto serio, usted don Melvin estuvo en una reunión con nosotros, y lo que usted aquí dijo
- 14 fue consignado en el proyecto que se ha manifestado, entonces me sorprende con todo respeto
- 15 que ahora si no se ha hecho nada, aquí no sirven, aquí nombremos gente, por Dios entonces
- 16 que les presentamos, disculpen la palabra un plato de babas, fue un estudio técnico, yo le
- 17 hago un llamado a todos los vecinos que nos están grabando ahí para que compartan el video
- 18 en el chat de WhatsApp que tienen de un montón de vecinos que está alcaldía desde el día
- 19 uno que se manifestó el problema a abierto las puertas para solucionar este tema y que esto
- 20 no es una voluntad del Alcalde solamente es la responsabilidad de la parte técnica y que aquí
- 21 los hemos recibido, los seguiré recibiendo y les voy atender, yo les voy a responder todas
- 22 esas preguntas que hoy traen aquí, pero no es antojadizamente, no es políticamente, porque
- 23 ya hay aires pre electorales, así no se solucionan las cosas, y aquí mientras yo esté me van a
- 24 escuchar ahora que ahora viene la campaña, porque ya he escuchado rumores que andan con
- 25 temas pre electorales y que entonces hay que polemizar y eso, aquí mismo cuando eso llegue
- 26 se lo diré al pueblo de Turrialba, porque no es posible que la gestión administrativa se vaya
- 27 politizar simple y sencillamente porque quieren hacerle un daño no a Carlos Hidalgo, porque
- 28 yo no soy candidato a diputado, si no el daño que le pueden hacer a este cantón, entonces
- 29 aquel olfato que yo tenga, oigan señores Regidores y Síndicos, de evidencia de que quieren
- 30 politizar la gestión de este Concejo Municipal o de esta administración municipal aquí lo voy



1 a traer, porque yo sé que es una práctica común, en la política, pero en mi gestión no lo voy  
2 a permitir, muchas gracias.-----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Muchas gracias don Carlos, bastante  
5 explícito.-----

6

7 **Sra. Ana Soto Quesada:** Bueno yo quiero preguntar que me acaban de comunicar que hay  
8 una comisión del agua, no sé si será cierto, nosotros no sabíamos, segundo no es berreo,  
9 venimos a expresar un problema que tenemos y claramente como dije la primera vez que  
10 vinimos, hay un problema de comunicación, tanto a nivel interno, porque, porque por un lado  
11 el acueducto dice o no dice una cosa y la alcaldía por otro lado dice otra, nosotros enviamos  
12 una primera nota con estas mismas preguntas y si seguimos es porque no obtuvimos  
13 respuestas, lo que está diciendo él señor Alcalde ahorita porque no está en la respuesta que  
14 nos dio la primera vez, el acueducto, la encargada del acueducto, y aquí también hay un  
15 ingeniero, o sea porque tenemos que andar, perdón la expresión, mendingando respuestas,  
16 luego venimos aquí a pedir explicaciones y nos gritan como si fuéramos chiquitos de escuela,  
17 yo creo que se trata de respeto, aquí no venimos aquí a gritarles ni a tratar con irrespeto, sino  
18 que queremos simplemente aclarar las cosas, problema de comunicación ha habido desde un  
19 principio, es decir reuniones técnicas, para explicar un problema que ya hay ocupamos,  
20 venimos por respuestas de situaciones que tenemos ahorita, si el señor Alcalde dice que tiene  
21 eso porque no lo dijeron antes, con esos puntos que está diciendo que hay, por eso aquí les  
22 volvemos a pedir en el punto número uno este plan de acción que está diciendo que tiene,  
23 con cronograma de fechas, por qué, porque queremos todo escrito, no solamente para unos  
24 cuantos, el pueblo tiene derecho a conocer todo este proceso, pero no así en secreto no, en  
25 forma pública, con el respeto que merecemos todos, porque todos merecemos respeto,  
26 independientemente de nuestra investidura, todos ocupamos respeto y esta información debe  
27 ser pública para desde el agricultor hasta cualquier persona entendible para todos, entonces  
28 porque el acueducto dice una cosa y la alcaldía dice otra, el acueducto no es autónomo,  
29 nosotros pedimos que por favor estuviera aquí un representante y no está, entonces claro que  
30 no es político entendemos eso, nosotros tampoco conocemos del tema, pero porque no está

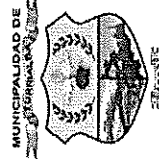
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86564

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



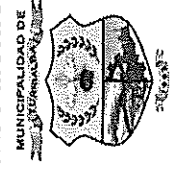
1 un representante del acueducto aquí, que también nos dé una réplica, por qué no está pregunta  
2 también.-----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Un momento, porque para dar la  
5 palabra, la tiene que dar el Presidente, otra cosas, aquí no tratamos de regañar a la gente ni  
6 nada por el estilo, lo que tratamos es de hablar y llegar a un consenso, porque como Presidente  
7 yo no puedo prestarme a que digan que la gente viene a ser maltratada acá, otra situación, si  
8 me recuerdo que se dio a conocimiento público todo esto, en la casa de la cultura y luego se  
9 hizo acá en el Concejo Municipal, creo que tengo todos los testigos acá presentes de que esto  
10 si se hizo público, si me excuso yo no soy el máximo jerarca y tal vez ahí si se dio una  
11 situación el día de hoy, como usted lo dice que tal vez la funcionaria no pudo venir, pero está  
12 incapacitada y se escapa de nuestras manos, eso por esa parte y creo que ya ahora si para ir  
13 cerrando con el tema.-----

14

15 **Sra. Paola Duarte Villareal:** Con todo el respeto que usted se merece don Carlos, me parece  
16 que aquí a usted nunca nadie, le ha levantado la voz empezando por ahí, venimos a pelear un  
17 derecho aquí nadie está politizando nada, el único que lo está politizando en este momento  
18 es usted, nadie está politizando absolutamente nada, estamos defendiendo un derecho de  
19 todos los ciudadanos Turrialbeños sean Liberacionistas, de la Unidad o de cualquier partido  
20 político, que tienen derecho al agua como todos los seres humanos de este planeta, entonces  
21 dejarlo muy claro por ese lado, después refutar lo que usted acaba de decir que dimos media  
22 vuelta y nos fuimos, yo me quedé hasta el final de la explicación del señor que usted trajo  
23 aquí, entonces no se los demás hablo por mí, porque usted está generalizando con respecto  
24 al tema, después no, no somos técnicos por eso mismo hoy nos apoyamos en el conocimiento  
25 de don Melvin, porque no tenemos ni tampoco somos técnicos, por esa misma razón trajimos  
26 a don Melvin para que él hablara acerca del tema, con el conocimiento que tiene y por esa  
27 misma razón, solicitamos también que estuviera la señora representante del acueducto que  
28 en reiteradas ocasiones, es ella la misma que ha dicho que ha pedido en muchas ocasiones  
29 que se le quite ese cargo de encima, por esa misma razón es que no podemos hablar de ella,  
30 sin que esté ella aquí porque voy a decir algo que posiblemente ella va a decir que no es  
31 cierto, si ella estuviera aquí le podemos decir al frente en su cara lo que ella vino y nos dijo



1 en la reunión, a mí me montaron encima ese cargo, como yo estaba en la oficina de la par,  
2 me empezaron a dar funciones y funciones y cuando me di cuenta estaba a cargo del  
3 acueducto municipal, entonces es muy claro que entonces con lo que ella dice aquí no hubo  
4 un concurso para adjudicar esa plaza del acueducto municipal, don Carlos Hidalgo, y lo que  
5 podemos hacer es pedir respeto y también respetar a las personas, porque nosotros también  
6 estamos obteniendo nuestro tiempo no solamente para venir aquí a solicitar la ayuda de  
7 ustedes y su labor como Alcalde, usted solicito y pidió en sus votos que la gente creyera en  
8 usted, y las personas creyeron en usted, entonces lo que le estamos pidiendo es que por favor  
9 usted responda también a la ciudadanía Turrialbeña con esta petición tan pero tan especial  
10 que le hemos hecho, porque está en juego no solamente la educación si no también la salud  
11 de las personas.-----

12

13 **Sind. Oscar Ramos Herra:** Creo que compañeros se ha llegado a un punto de interpretación  
14 y creo que con todo respeto, se ha perdido el tiempo, porque no se ha llegado a nada y  
15 personalmente digo que opino, sin tener derecho, porque yo vengo de un distrito que tenían  
16 los mismos problemas, y que valientemente lo solucionamos, aquí no viene una carta de  
17 Peralta diciendo que esto está mal, ahí estamos viendo a ver cómo resolvemos el asunto, y  
18 así paso con el acueducto , me parece porque yo aprendí algo que dijo ella en la primer  
19 venida, sobre la comunicación del celular que es muy mío, ahí aprendí eso, pero lo que está  
20 haciendo falta es la comunicación, porque el señor Alcalde ha dicho efectivamente, todo tal  
21 y como se vio aquí, lo dijo todo, no se le quedó nada, pero ellos no lo saben y es en este  
22 preciso momento la administración del acueducto o la Ingeniera la responsable de dar la  
23 explicación a rey mundo y todo el mundo que paga el agua, es que eso es lo que está faltando  
24 y a mí me parece que ya quedó claramente establecido el canal de comunicación, entonces  
25 es simplemente que el señor Alcalde le de las instrucciones a la máxima jerarquía del  
26 acueducto, que de la información pública que están pidiendo los vecinos, porque ellos pagan  
27 el agua y aun así paguen lo mínimo o paguen un precio ridículo la ley los ampara, porque  
28 son usuarios, y tienen todo el derecho, pero voy a terminar mi participación pidiéndoles a  
29 ambas partes que nos portemos como lo que somos, no nos llevemos un problema, a este  
30 Concejo se viene a buscar soluciones, no ha generarse ni a generarles problemas, para eso  
31 estamos y tiene toda la razón, los que pedimos votos para venir aquí estamos obligados a

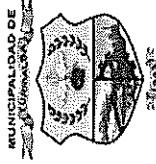
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86566

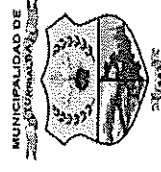
SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



- 1 cumplir con la responsabilidad que nos comprometimos en el momento en que alguien nos  
2 dijo, yo voto pero me ayuda, que no se nos olvide eso, muchas gracias. -----  
3  
4 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Las palabras toda la explicación que dio don Carlos de lo que  
5 él ha venido haciendo, de la presentación que se hizo aquí cuando los vecinos, ustedes  
6 mismos vinieron, lástima que don Melvin no estuvo, porque fue una explicación muy, muy  
7 clara y estaba un geólogo aquí, representando al acueducto en ese momento vino, como se  
8 llama el muchacho del acueducto. -----  
9  
10 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Estuvieron don Luigi y don Eddy  
11 Romero.-----  
12  
13 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Don Luigi verdad, tal vez, lástima que Melvin no estaba aquí  
14 porque realmente la explicación fue muy, muy clara bastante clara, para todo el pueblo de  
15 Turrialba, de todo esto, porque desde el primer día que don Carlos firmó la carta, el 01 de  
16 mayo para comprometerse con lo del agua, no ha parado de trabajar por el agua, se hizo una  
17 comisión del agua, se ha venido trabajando, se hizo la presentación aquí, se hizo la  
18 presentación en la Casa de la Cultura, o sea no se ha dejado por fuera, quizás a don Melvin  
19 no le explicaron que estas situaciones se habían presentado aquí y en la casa de la cultura y  
20 que se ha venido trabajando en ese sentido, pero las compañeras que vieron a exponer hoy,  
21 bueno el señor también que ha sido testigo de todo lo que don Carlos ha hecho, no me deja  
22 mentir don Adrian ha estado presente en todo momento y él sabe y está bien enterado de la  
23 situación y esto que don Carlos ha dicho ahorita en este momento pues es la verdad, es la  
24 verdad, don Carlos desde el primer día no ha parado de trabajar, lo que pasa es que igual que  
25 como yo les dije ese día que vinieron, este proceso ha venido desde hace muchos años, esta  
26 afectación ha venido de hace muchos años pero no le han agarrado al toro por los cuernos,  
27 don Carlos ha venido agarrando al toro por los cuernos y aún así lo han venido criticando y  
28 él ha venido tratando y tratando y haciendo por todo lado y no ha parado de buscar ayudas,  
29 incluso que instituciones colaboren y aun así a pesar de que ha dado todas las explicaciones,  
30 a pesar de todo no veo como puedan entender que don Carlos está trabajando, que no ha  
31 parado de trabajar desde el primer día por esto, entonces me parece que si don Carlos en



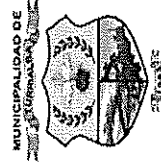
1 algún momento se altera, entendiéndolo como humano él, es injusto saber que si está trabajando  
2 están diciendo no están haciendo, él lo está haciendo, y casi que lo está tomando él como la  
3 Administración, como lo dicen ustedes la señora Diana sacó vacaciones, luego estubo  
4 incapacitada pero sí estubo don Luigi aquí explicando, don Melvin esa explicación que acaba  
5 de dar don Carlos la ha dado lo más sinceramente posible al pueblo, a ustedes que han venido  
6 aquí y con respeto también y la vez pasada se hizo con todo el respeto, vino SENARA, vino  
7 don Luigi, todo el mundo estubo aquí presente entonces por ese lado quiero yo aclararles que  
8 por favor no sé que es lo que más piden, pero hay sinceridad y si bien es cierto como dice  
9 don Oscar, si se pidieron los votos, aquí se está tratando de trabajar para este pueblo y sin  
10 pensar, sin cobrar esos votos y sin estar pensando en un partido político, estamos trabajando  
11 por el pueblo, pero lo estamos haciendo lo más sinceramente posible, no hay barita mágica y  
12 no hay un mago, no se puede de la noche a la mañana así como por barita mágica quitar todos  
13 los problemas que se han venido dando, no de 8 años, es que esto viene desde hace mucho  
14 tiempo y Melvin lo sabe, porque es consiente y él había hablado hasta con migo un día, de  
15 mucho antes y vino aquí también hablar con don Carlos estubo presente y hoy don Melvin  
16 usted está oyendo lo que el señor Alcalde está diciendo, él le está hablando al pueblo y le  
17 está hablando a ustedes, entonces yo también quiero dejarles esto aquí constando en actas,  
18 muchas gracias por haber venido, porque sé que están preocupados como nosotros por el  
19 pueblo de Turrialba y por el agua, que es un requisito indispensable.-----  
20

21 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo  
22 para ir concluyendo con el tema. Los Regidores que estén de acuerdo en que este tema del  
23 cual los vecinos piden información y comunicación y demás en cuanto a lo que se hizo el  
24 análisis del agua, en cuanto a lo que se va hacer a corto, mediano y largo plazo, con lo que  
25 es la parte hídrica del cantón de Turrialba, especialmente en el casco central, que se le pase  
26 a la administración para que la Administración a su vez se lo envíe al técnico y les mande  
27 este completo análisis e informe a ustedes por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las  
28 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

29

30

31



1 ACUERDO 1:

2 Trasladar lo descrito por los vecinos del Casco Central de Turrialba, al Mag. Carlos Hidalgo  
3 Flores-Alcalde Municipal, para que en coordinación con la parte técnica brinden un informe  
4 a los ciudadanos, del plan de acción que realizaran, a corto, mediano y largo plazo.

5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6

7 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Esperamos que queden satisfechos con  
8 la información que se les haga llegar en su momento, muchas gracias por su presentación acá  
9 y por traernos este problema a ver qué resolución les podemos dar, que creo que ya se está  
10 trabajando en eso.

11

12 ARTÍCULO V

13 **Atención a la señora Vilma Zaida Núñez Picado-Presidente de la Asociación de**  
14 **Bienestar Social-Vecinos de La Cruzada, tema de la Plaza La Cruzada.**

15

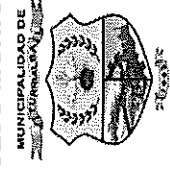
16 **Sra. Vilma Zaida Núñez Picado:** Soy la Presidente de la Asociación, les agradezco mucho  
17 la invitación que nos hicieron para estar aquí le voy a pasar la palabra al Licenciado  
18 Alejandro muchísimas gracias.-----

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** El abogado es, es él Representante  
21 Jurídico, ok don Alejandro dice su nombre y nos explica el tema.-----

22

23 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** La solicitud de nosotros esta tarde acá es porque hemos  
24 percibido, o por lo menos ellos han percibido que los miembros del Concejo nuevos tienen  
25 una percepción errónea de lo que ha venido pasando, este problema de la Plaza de la Cruzada  
26 no es un problema de que ellos se hayan querido adueñar de esa plaza, este problema se dio  
27 desde el año 2017 del 23 de diciembre cuando una persona llevo simplemente en ese tiempo  
28 que la Municipalidad no estaba trabajando para aquel entonces llevo y corrió los límites  
29 originales de la Plaza de Deportes y cogió un pedazo, un espacio de terreno, no estamos  
30 discutiendo aquí si eso era parte del plano, si eso era propiedad privada porque claramente  
31 la defensoría le ha indicado a la Municipalidad que haga las acciones necesarias para



1 recuperar ese terreno, no estamos hablando solo del de La Cruzada de la asociación el que  
2 le pertenece a la asociación, cuando se dice que haga las acciones necesarias para recuperar  
3 el terreno es que la Municipalidad tuvo que haber hecho desde hace 6 años las acciones  
4 necesarias para recuperar el pedazo de terreno que la misma Municipalidad advertida porque  
5 se advirtió desde febrero del año 2018 que se estaba segregando un terreno el cual era parte  
6 de la Plaza de Deportes y que ese terreno no tenía calle pública al frente se le advirtió y yo  
7 personalmente con varios vecinos de acá vinimos tuvimos un reunión en aquel entonces con  
8 el Licenciado Fernando León que era el Alcalde y con Gerardo Sequeira y Gerardo Sequeira  
9 en esa reunión nos dijo, a nosotros que no podía afectar derechos de terceros y aún con esa  
10 advertencia y con un informe de Esteban Hernández donde determinaba que esa fracción o  
11 esa porción de terreno estaba dentro de un mapa que la Comisión Nacional de Emergencias  
12 determinaba como zona de riesgo aún con esa advertencia lo segrego, lo segrego y causo un  
13 daño entonces yo en aquel entonces le dije ok usted dice que no quiere afectar a terceros y  
14 si afecta la asociación, la asociación va a tener el derecho también de denunciar o demandar  
15 a la Municipalidad ese fue el primer daño y la Municipalidad misma como un todo fue el  
16 que lo creo, ese problema lo creo la Municipalidad al haber hecho esa segregación cuando  
17 no cumplía los requisitos, se formó una comisión y de esos saben muchos de los que están  
18 acá, se formó una comisión donde se determinó el 20 de diciembre del 2021 una exposición  
19 que hizo el Doc. Castro que era en aquel entonces miembro de esa comisión determino  
20 primero que las calles públicas no existen en La Cruzada, porque yo ya esos se los había  
21 advertido segundo y hay una exposición y yo lo puse dentro de los informes y está dentro de  
22 ese expediente esa calle pública llega cien casi como cuarenta o cincuenta metros antes de  
23 donde se segrego el terreno, entonces esa segregación es un acto indebido de la  
24 administración y el error de la administración no genera derecho, me van a disculpar pero la  
25 administración puede corregir eso y no lo ha corregido porque no quieren han pateado la  
26 bola con todo el respeto que se merecen el gobierno y el Concejo de aquel 2018 y se pasó  
27 desde el 20 al 24 y no se resolvió nada, no es porque nosotros no queremos es porque aquí  
28 parece que mandan más no estoy hablando de esta administración, aquí parecen que han  
29 mandado más los de bajo perfil o los de mandos medio que el mismo Concejo porque en esa  
30 sesión del 2021 se llegó a un acuerdo donde la asociación iba a dar esos terrenos a la  
31 Municipalidad para que se hiciera en un todo, pero antes tenían que regular lo de las calles

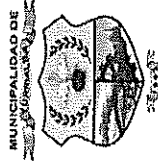
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86570

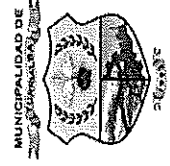
SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

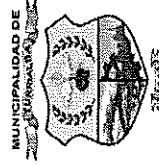
27 de junio 2024



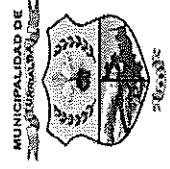
1 públicas y la Municipalidad se iba a encargar de los aspectos topográficos que en aquel  
2 entonces habían coordinado con la Federación de Municipalidades y ellos prestaron el  
3 equipo pero resulta que llegaron aquí abajo y el Topógrafo no quiso, entonces quien manda  
4 más porque era una orden del Concejo, quien manda el Concejo o el que esta abajo, pareciera  
5 que el que esta abajo porque nunca lo hicieron ósea no es un problema de nosotros, nosotros  
6 sí hemos querido pero y en aquel entonces lo dijimos no vamos hacer ningún acto de  
7 donación hasta que no se regule eso, porque si no la Municipalidad que en aquel entonces  
8 no confiamos para nada hubiese hecho estuviéramos en la misma condición no hubiera  
9 regulado nada, estuviera en la misma condición porque la Municipalidad hasta la fecha no  
10 ha hecho ningún solo acto para recuperar ese pedazo o espacio de terreno, no el que tenemos  
11 nosotros porque nosotros hablo de nosotros como representante porque yo no soy miembro  
12 de la asociación sino el que dejaron de disfrutar los vecinos, porque lo invadieron resulta que  
13 de la calle pública entonces le hacemos caso al diseño del plano, la calle pública dice que  
14 esa calle llega hasta la mitad de la plaza casi, entonces tenemos que destruir la plaza porque  
15 simplemente la Municipalidad validó un plano que está mal hecho, eso es irregularidad pero  
16 no de nosotros es de la Municipalidad es falso que ellos estén en un problema jurídico y que  
17 bajo ese concepto de problema jurídico nosotros no podamos hacer ninguna donación o ellos,  
18 eso es falso que hayan problemas jurídicos que no tengan ni atañan con lo que aquí se está  
19 viendo es otra cosa diferente, pero para poder hacer ese acto la Municipalidad tenía que  
20 cumplirlo y no lo cumplió y lo que hicieron fue patear la bola, el primero de abril de este  
21 año nosotros enviamos una nota cuando ustedes no habían ingresado nunca nos dieron  
22 respuesta en el Concejo anterior, porque lo que hicieron fue dejarle este problema heredado  
23 a ustedes ellos nos pudieron haber dado respuesta y no nos dieron respuesta en absoluto yo  
24 tengo el recibido y sé que no hay respuesta alguna hasta con ustedes fue que obtuvimos  
25 respuesta, también es falso que la plaza se haya privatizado eso es absolutamente falso lo  
26 que se quiere hacer es resguardar la seguridad de la plaza de deportes mediante una malla,  
27 malla como la cual como la que tiene La Suiza, malla como la que tiene la plaza de deportes  
28 Pública de acá y esos no son lugares privados cualquiera puede ingresar que se proteja es  
29 otra cosa resulta que al lado atrás de esa plaza de deportes eso llega a un lugar donde hay  
30 mucho consumo de drogas entonces nosotros queremos evitar o ellos quieren evitar mediante  
31 la colocación de esa malla que no sea un paso para el trasego de droga a pero resulta que



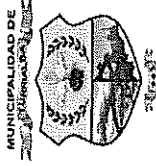
1 ahorita no nos dan ese aval porque resulta que hay un problema jurídico no hay ningún  
2 problema jurídico, en absoluto ellos han hecho el esfuerzo inclusive están pagando  
3 impuestos sobre una plaza de deportes que la disfruta cualquiera el que quiere ir porque el  
4 que diga acá o en cualquier otra instancia que esa plaza de deportes se ha privatizado es un  
5 mentiroso y se lo podría decir en la cara porque esa plaza de deportes la disfruta cualquiera  
6 igual que disfrutan el parque que hicieron ellos con esfuerzo que hicieron las coordinaciones  
7 pero resulta que es que dicen que el parque esta privatizado porque se cierra a las 8 de la  
8 noche no es privatizado es que usted no puede dejar un parque público abierto para que  
9 llegue alguien que se dedica a la delincuencia y lo dañe, eso es lo que han hecho ellos  
10 administrar esos recursos y están dispuestos están en la absoluta disposición de hacer la  
11 misma gestión de donar eso pero que antes de eso la Municipalidad haga los actos necesarios  
12 porque resulta que aquí hay o ha habido o han existido actos que inclusive podrían ser  
13 susceptible de delitos y susceptibles de investigaciones de nivel administrativo, porque la  
14 concesión de un permiso de esa naturaleza eso a todas luces es o podría ser o podría no estoy  
15 diciendo que es, un delito o podría ser bien una falta administrativa si yo le causo a un  
16 perjuicio a la administración claramente la ley de control interno dice que me pueden abrir  
17 un procedimiento y busquen en ese expediente a ver a quién han abierto un procedimiento  
18 por ese tipo de acto a ninguno a ninguno a pesar de que nosotros lo advertimos y lo hemos  
19 venido advirtiendo desde el 2018 o sea no es un problema reciente es un problema añejo al  
20 cual nosotros hemos venido acá no en una ni en dos en reiteradas ocasiones al menos ocho  
21 o diez para poder solucionarlo y la misma administración no estamos hablando de esta sino  
22 la misma administración es la que no ha querido solucionarlo, porque ya en el 2021 reitero  
23 se hizo un convenio pero ese convenio nunca se cumplió no de parte de nosotros, no se  
24 cumplió de parte de Municipalidad y ustedes lo pueden observar porque si revisan las actas  
25 ahí están y yo tengo aquí el acta donde se la tengo donde se consignó y llegó un acuerdo  
26 donde en aquel entonces iban hacer los estudios, la Municipalidad se comprometía hacer los  
27 estudios de topografía, si los funcionarios que tienen no le obedecen a la Municipalidad es  
28 culpa de nosotros, es culpa de la misma Municipalidad, si no le obedecen al Concejo que en  
29 aquel entonces dio ese visto bueno para hacerlo de esa forma no es culpa de nosotros es culpa  
30 de la Municipalidad y del Concejo que no abrió los procedimientos administrativos para  
31 llegar a ver porque un funcionario tiene más poder que un Concejo, ustedes no son el máximo



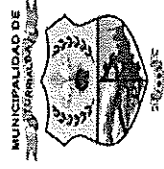
1 órgano, ustedes pueden volver a tomar ese tema y hacerlo de una forma sana porque es que  
2 si ustedes como Concejo le ordenan a la administración que haga algo y la administración  
3 no lo hace que es lo que toca hacer, no es levantarle un proceso administrativo por  
4 incumplimiento de deberes a nivel penal o por alguna afectación que le estén dando a nivel  
5 administrativo, se puede abrir un órgano director y aquí nunca nadie ha hecho eso, nunca no  
6 pero es culpa de nosotros no nos queremos adueñar de la plaza o ellos, la plaza siempre ha  
7 estado libre y al disfrute de cualquier persona, lo que nosotros venimos acá y lo que venimos  
8 diciendo es denos aunque sea la faculta para poder proteger lo que la municipalidad misma  
9 no ha protegido en el pasado, porque no lo ha protegido porque no ha hecho un solo acto a  
10 excepción de ir hacer unas mediciones para determinar cuáles eran las áreas que le  
11 pertenecían a la Municipalidad eso ya nosotros lo sabemos, ni nosotros estamos discutiendo  
12 que la totalidad del terreno que hay ahí es de la asociación lo que la asociación hizo en aquel  
13 entonces y lo puedo decir con claridad fue hacer una asociación porque fuimos a pedir el  
14 visto bueno de la Asociación de Canadá y eso se los digo yo a los vecinos de Canadá para  
15 poder crear una asociación de desarrollo y nos negaron ese visto bueno, entonces en  
16 comunicación con Zonex que era la dueña Zonex no tiene nada que ver en este momento acá  
17 Zonex pero con Zonex cuando se dan cuenta que se están aprovechando y tomando terrenos  
18 que le pertenecen a la comunidad Zonex hace un convenio con nosotros Zonex determina  
19 que le va donar eso a la asociación para que la asociación sea la encargada de proteger los  
20 intereses y entonces la asociación arma paga impuestos y los ha venido pagando y en este  
21 momento está al día por algo que es público que es del disfrute que bien la municipalidad  
22 nos cobra impuestos pero nos exige otra cosa como si fuéramos privado, o sea nos cobra los  
23 impuestos, estamos al día, pero exige recuperar eso porque no hace los actos necesarios la  
24 Municipalidad para poder hacer eso, Concejo anterior y Concejo tras anterior más la  
25 administración anterior y la tras anterior, no hicieron nada patearon la bola con todo respeto  
26 porque lo único que hubo fue una comisión y la comisión determinó que efectivamente había  
27 una serie de actos irregulares y que esos actos irregulares parte de esos actos irregulares eran  
28 la concesión de ese permiso, nunca han hecho nada por recuperar ese espacio, eso sí es cierto  
29 que se judicializó y hay un peritaje e inclusive hay un levantamiento dentro de un expediente  
30 judicial donde se muestra cual eran los límites originales, es decir según lo que dice la  
31 resolución de la sala constitucional que es amparada por la ley de control urbano si no me



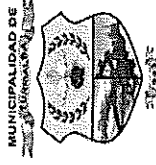
1 equívoco y aparte de eso lo dice la Defensoría, que los terrenos son demaniales mientras se  
2 conserven o se utilicen para el bienestar público y no importa que estén dentro de un plano  
3 que determine como privado, pero no lo está diciendo solo para la asociación lo está diciendo  
4 también para los otros vecinos que tomaron posesión de ese terreno y simplemente la  
5 municipalidad no hace nada y peor aún segrego, permitió que pasaran una paja de agua por  
6 los terrenos que son de la asociación, que es parte de la plaza de deportes que no es calle  
7 pública y aparte de eso le dió el visto bueno para una construcción de una vivienda de bien  
8 social, o sea vea todo el poco de actos que hizo la municipalidad y donde está la  
9 investigación de eso y más allá, yo le digo que son actos continuos porque le están causando  
10 aun un deterioro y un perjuicio a la administración, entonces habría que analizar si ese tipo  
11 de actos aún permanecen en el tiempo y no han prescripto para llevar los procedimientos  
12 administrativos donde tienen que ser llevados, pero en este momento nadie, nadie  
13 absolutamente nadie ha realizado eso y en un informe final que hizo la Licda. Evelyn que  
14 era la Asesora del Alcalde pasado ella determino que habían y serie de actos de ese tipo y  
15 que la asociación como tal nunca se había negado a realizar un traspaso, que lo único que  
16 quería la asociación era proteger y determinar que los actos que se hiciera se cumplieran y  
17 este momento no se han cumplido, así de fácil no se han cumplido porque no han querido y  
18 porque han pateado la bola con todo respeto y utilizando un término por decirlo así popular,  
19 patearon la bola durante los 6 años y eso es lo que no queremos otros 4 años más y ya no  
20 son 6 ya son 10, entonces no queremos llegar a esos extremos porque ahorita llevamos 6  
21 años y medio resolviendo algo que pudieron a ver resuelto desde que yo les advertí en el  
22 febrero del 2018, pero no sé qué intensiones habían porque lo hicieron aún con advertencia,  
23 y yo lo digo porque no estuve solo yo en esa reunión, hubimos varios y hay un  
24 reconocimiento tácito en la sesión del año 2021 el 20 de diciembre del 2021 donde hay  
25 prácticamente un reconocimiento tácito de que todos esos actos si se realizaron de esa forma,  
26 el Doc. Castro lo explicó con claridad y yo también le explique que esa urbanización como  
27 se dijo en una de las sesiones anteriores del Concejo anterior el Doc. Castro decía que esa  
28 urbanización no había sido entregada, es que no puede ser entregada, porque esa  
29 urbanización se creó por segregaciones individuales, lo que hizo la Municipalidad y el  
30 creador del proyecto Las Gaviotas fue utilizar el espacio público, porque no tenían espacio  
31 público en la otra, entonces utilizaron ese espacio público para justificar la creación de esa



- 1 de Las Gaviotas, pero no es que los espacios públicos tenían que ser entregados porque es  
2 que eso nunca nació como urbanización, no es un proyecto o un desarrollo en masa, cuando  
3 se habla del IMAS el IMAS si construyó pero construyo en el 82 y yo hable con unos de los  
4 ex dueños de Hacienda Atirro que fue el que dono, dice que ellos lo que hicieron en aquel  
5 momento fue decirle al IMAS construyan ahí pero no podemos segregar porque resulta  
6 Hacienda Atirro siempre estuvo en condición de hipoteca entonces bajo esa condición tenían  
7 que pedirle permiso al acreedor y no lo iba a dar, entonces lo que hicieron fue dar un permiso  
8 que como lo consiguieron en aquel entonces ni vale la pena averiguarlo porque ya todos esos  
9 actos están prescriptos, entonces yo no me voy a poner a poner a desgastar tiempo y dinero de ustedes  
10 o de cualquier otra persona para averiguar qué fue lo que paso en el 1982 porque todos esos  
11 actos están prescriptos, lo que se hizo después de que se segregaron fue asumir que había un  
12 plano unas calles constituidas cosa que no era así, pero las calles según el estudio del registro  
13 no llegan hasta donde la Municipalidad en la segregación que se hizo en el año 2018 la hizo  
14 llegar, la calle llegaba 50 metros antes e invadieron la plaza pública con esa segregación, o  
15 sea no es nosotros es la misma Municipalidad la que no ha querido y entonces en este acto  
16 nosotros aparte de exponer esa inconsistencia, que todavía ni siquiera hay un dictamen  
17 concreto lo que hay es una exposición, nosotros lo que queremos es que nos faculten para  
18 poder seguir protegiendo lo que la misma municipalidad no ha hecho, nos faculten para  
19 poder seguir protegiendo porque es que la municipalidad no va a ir a invertir un colon ahí  
20 eso lo sabemos, ellos obtuvieron recursos de donaciones y esa donación se está yendo por  
21 un tubo, simplemente porque hay alguien que dice que necesitan un Ingeniero para construir  
22 una malla de un metro y medio a quien o sea eso es ilógico.-----  
23  
24 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Gracias así Alejandro para hacerlo más rápido la  
25 asociación que ustedes tienen es una asociación privada-----  
26  
27 **Lic. Alejandro Hernández Porras** Si claro.-----  
28  
29 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Bien contésteme solo así solo puntualmente.-----  
30  
31 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** No, no yo tengo derecho a explicar más amplio verdad.



- 1 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Es que es por tiempo-----  
2  
3 Lic. Alejandro Hernández Porras: No, yo no estoy en un, yo no voy a entrar en ese juego  
4 de tiempo.-----  
5  
6 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Alejandro, Alejandro porque es de mi tiempo que le estoy  
7 dando para que me conteste por el tema de los Síndicos.-----  
8  
9 Lic. Alejandro Hernández Porras: No, no estamos de acuerdo, pero yo no voy a contestar  
10 si tengo que ampliar amplío.-----  
11 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Alejandro, Alejandro por favor, segundo lo que se vino  
12 aquí a esta discusión es por el tema de la plaza de deportes.-----  
13  
14 Lic. Alejandro Hernández Porras: Correcto.-----  
15  
16 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Eso es lo que estábamos discutiendo las demás cosas.---  
17  
18 Lic. Alejandro Hernández Porras: Es que todo el tema con lleva.-----  
19  
20 Reg. Arturo Rodríguez Morales: El concejo anterior tomo una decisión, que usted bien lo  
21 acaba de mencionar en el 2021-----  
22  
23 Lic. Alejandro Hernández Porras: Si.-----  
24  
25 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Entonces decir que no se hizo nada me parece que eso.  
26  
27 Lic. Alejandro Hernández Porras No se cumplió.-----  
28  
29 Reg. Arturo Rodríguez Morales: Pero el Concejo si la tomo, usted mismo la acepto.-----  
30  
31 Lic. Alejandro Rodríguez Porras: No se cumplió.-----



1 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Pero el Concejo si lo tomo, lo que sí quiero-----

2

3 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** No se cumplió.-----

4

5 **Reg. Arturo Rodríguez Porras:** Lo que sí quiero es lo siguiente, porque yo aquí en mis  
6 manos tengo la certificación del registro de la propiedad, con los respectivos planos del tema  
7 de la Plaza de Deportes y lo que llegue a la conclusión con los que saben es que la plaza  
8 como lo dijimos en esa sesión, es que está dividida en tres partes, dos que están a nombre de  
9 la Municipalidad y una que está a nombre de la Asociación Bienestar verdad como se llama  
10 Bienestar que Alejandro.-----

11

12 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Bienestar Social.-----

13

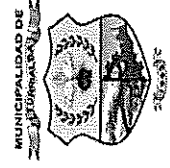
14 **Reg. Arturo Rodríguez Porras:** Bienestar Social, eso es un promedio más o menos de 33%  
15 para cada, en tres partes eso significa que la Municipalidad tiene más o menos un 65% la  
16 discusión aquí que a mí me interesaría que usted nos aclare puntualmente como Regidor es  
17 que ustedes son una asociación privada.-----

18

19 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Usted no conoce los estatutos.-----

20

21 **Reg. Arturo Rodríguez Porras:** Permítame desarrollarle mi duda, para que usted me la  
22 aclare, está bien, es una Asociación privada puede tener sin fines de lucro yo no tengo los  
23 estatutos pero usted me los puede aclarar un poquito, pero bueno, el tema es que ahí está la  
24 Asociación es la que entiendo es la que tiene mantenimiento la plaza de deportes y la que le  
25 da para que las personas la usen y ahora lo que quieren es cerrar la plaza, verdad con unos  
26 materiales que les dieron del M.O.P.T. que no se van a perder si ustedes nos dan la  
27 información de cómo consiguieron los materiales, bueno usted no porque usted no es de la  
28 asociación, sino los compañeros de la asociación con gusto estoy seguro que nosotros  
29 podemos activar ante el M.O.P.T. para que no los recojan o se pierda el tiempo de la  
30 aplicación de esos materiales mientras aclaramos esta situación, yo tengo dos consultas  
31 claves en esto, una donde hay un acuerdo del Concejo Municipal que es único facultado por



1 ley y usted es abogado, donde nosotros les dimos la autorización para usar los restos de la  
2 propiedad Municipal, porque la propiedad de la plaza como usted bien lo acaba de aceptar  
3 se divide en tres partes, dos a nombre de la municipalidad aquí están los documentos y una  
4 a nombre de ustedes, y por ley solo el Concejo Municipal podría determinar que se le dé a  
5 un organismo como el de ustedes para que administre un bien municipal, a mi encantaría  
6 saber dónde está ese acuerdo Municipal o donde estaba ese convenio si no lo tienen  
7 evidentemente estaríamos ante una situación que hay que aclarar, eso sería lo primero lo  
8 otro, sé que ustedes tienen también la parte donde está el salón comunal porque he estado  
9 ahí reunido con doña Mireya y donde está la antigua delegación de policía que ahora hay  
10 como una soda o una pulpería no sé qué es, no sé qué es verdad lo que hay ahí, eso me  
11 imagino que reciben un alquiler por eso verdad, entonces, igualmente cual es esa condición  
12 de la asociación porque no es una asociación de desarrollo es una Asociación de Bienestar  
13 Social, sin fines de lucro, pero aquí primero hay que aclarar eso, me parece que eso es  
14 importante aclararlo y segundo don Alejandro es la disponibilidad de la asociación para  
15 hacer esos traspasos a nombre de la municipalidad que me parece que es lo importante de  
16 aclararlo, por ejemplo el tema de la plaza de deportes a mí me parece que es excepcional y  
17 necesario que se firme inmediatamente el traspaso, aquí hubo un problema y le voy a contar  
18 talvez usted no lo sabía, que cuando se hizo había ahí un problema con los impuestos pero  
19 me alegra saber de qué ya están al día y todo está perfecto, esta excelente eso ni lo traigo a  
20 colación porque ya no vale la pena analizarlo, pero era el tema de hacer la escritura, porque  
21 según lo que recuerdo que se discutió en el Concejo, nosotros tenemos que hacerlo, pero  
22 cuando se hace a nivel municipal nosotros no tenemos los recursos, porque recuerde que el  
23 notario va a cobrar según lo que vale la propiedad, si nosotros no queremos pagar como  
24 municipalidad tenemos que ir a la notaria del estado, y para ir a la notaria del estado, hay  
25 como una fila como de viacrucis verdad, como que nos vamos de aquí y regresan de aquí  
26 tres veces más y no se ha hecho nada, por eso se decía mucho que fueran ustedes que lo  
27 hiciesen a través de un notario o buscar otra alternativa para hacerlo porque es importante  
28 que esa parte de la plaza esté asegurada, me parece que eso debe ser el norte, todo lo demás  
29 lo que usted ha dicho de las calles y todo lo demás, me parece que eso hay que visualizarlo,  
30 anotarlo ver cómo se logra cristalizar para dar una hoja de ruta para solventarlo, pero lo  
31 primero, primero es tratar de aclarar el tema de la Plaza de Deportes, ahora es no se significa

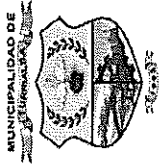
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA

004-2024

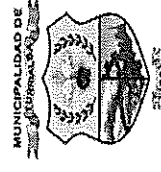
27 de junio 2024

86578

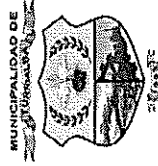


1 que este después a nombre de la Municipalidad este Concejo pueda decidir que la  
2 administración la tenga la asociación, eso ya es otra discusión en otro momento ya es otra  
3 situación yo entonces me gustaría por la vía de la aclaración porque si veo que si están a  
4 nombre de la municipalidad, aquí tengo los documentos para administrar un bien municipal  
5 ustedes si ocupan tener el convenio o el acuerdo del Concejo, verdad sobre esa situación y  
6 me gustaría que nos digan porque hay que tener ese sustento, como punto de partida y  
7 después el tema de la disponibilidad para poder que ustedes nos den a la municipalidad el  
8 resto de la plaza, la otra situación sobre la malla, eso no solo el técnico, ahí está don Gerardo  
9 Sequeira, para usted solicitar un permiso hay de obras normales y hay otros que se llaman  
10 de obras menores, las mallas y eso son de obras menores, pero hay requisitos básicos, pagan  
11 una cosa pequeñísima, pero muy muy pequeña, pero requieren algunos documentos como  
12 cuales, le van a pedir el estudio registral es así don Gerardo y el plano catastrado, pero como  
13 van a prestar ustedes el plano catastrado y el plano, claro que si tienen que presentarlo,  
14 porque eso es lo que pide, nuestro reglamento lo hace, la ley y el reglamento de esta  
15 municipalidad lo dice, tienen que aportar para ese permiso de construcción el estudio de  
16 registro y el plano catastrado, mi gran duda es, como ustedes podrían pedir el permiso de  
17 construcción por obra menor, si la propiedad no es de ustedes, las dos terceras partes verdad,  
18 una tercera parte si está a nombre de ustedes, entonces esto esta como muy complejo y yo si  
19 siento decirles y se lo digo a doña Mireya, porque sabe el cariño que le tengo aquí estuvo  
20 conmigo sentada muchos años que estamos para solventarles, la idea aquí es tratar de buscar  
21 una solución y si no se hizo en algún momento las cosas. Alejandro yo estoy seguro que con  
22 el Alcalde Hidalgo vamos hacer, pero hay que tener una hoja de ruta clara de hacia dónde  
23 vamos y talvez que me aclararas esas situaciones muchas gracias por prestarme atención  
24 Don Alejandro muy amable.-----

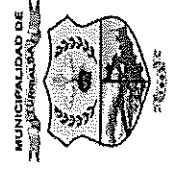
25  
26 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Le voy aclarar una por una, la primera la de la  
27 Asociación claramente dije acá que esa Asociación se creó ante la negativa de dar el permiso  
28 para poder constituir una asociación de desarrollo de manera independiente entre Canadá y  
29 La Cruzada, La Cruzada tiene los habitantes necesarios entre La Cruzada y Las Gaviotas  
30 para poderla constituir, pero por aspectos que no voy a mencionar para no incurrir pero son  
31 aspectos de fondo y de forma que se dieron ahí por intereses de otro tipo no se concedió ese



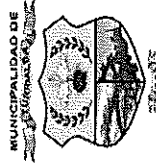
1 permiso, dentro de los estatutos de esa Asociación que usted llama privada, que es cierto es  
2 privada, esta que los recursos o los activos que tenga esa asociación en caso de disolverse  
3 pasaran a la asociación de desarrollo más cercana ese dice el estatuto, entonces bajo ese  
4 concepto es falso que la asociación vaya a dejarse o querer dejarse una plaza de ese tipo, se  
5 hizo en aquel momento porque en convenio con Zonex cuando fuimos y le enseñamos la  
6 parte que invadió y el ya conocía que se invadió, nosotros no invadimos, fue las otras  
7 personas que invadieron, entonces bajo ese concepto dijo Zonex, yo no voy a invertir nada  
8 ya yo tengo prácticamente lo que está ahí pertenece a ustedes y si hay algún excedente es  
9 para nosotros, porque se hablaba de 12 hectáreas y eso es lo que dice el plano, digamos el  
10 estudio registral, entonces hagan ustedes las gestiones, creen la asociación yo les dono y  
11 ustedes pelean para que protejan ustedes sus activos, Zonex, nos dice es, hacemos la gestión  
12 se hace la asociación, Zonex dona un todo para que sea la asociación que en ese entonces  
13 empiece a proteger los activos porque la municipalidad no quiso por ningún momento  
14 protegerlo y no lo quiso porque antes de eso en febrero del 2018 no se había constituido la  
15 asociación y resulta que se le advirtió a la administración y la administración, lo que hizo  
16 fue dar los permisos que les estoy diciendo, entonces es la misma administración y el mismo  
17 Concejo, porque también lo sabía de aquel entonces el que tuvo la culpa, no nosotros, el  
18 acuerdo municipal bueno hablemos de la porción de terreno, resulta que sí efectivamente esa  
19 plaza está constituida por tres fincas, pero la mayoría de las la porción de terreno de la plaza  
20 de deportes, pertenece a la asociación hay una pequeña porción que es parte integra de por  
21 decirlo así, no es que usted no me está dejando, la parte de atrás también, la parte de atrás  
22 donde hay un zacatal y que ahí hay un señor que está sembrando bananos y demás esa parte  
23 es de la municipalidad, entonces se considera como parte de la finca, que en alguna ocasión  
24 inclusive pedimos permiso para poder desarrollar una cancha de básquetbol, pero no nos  
25 concedieron ese permiso y es cierto es de la municipalidad, la municipalidad puede decidir  
26 sobre ese bien, pero sobre el bien privado que nosotros estamos protegiendo, sobre ese, hasta  
27 que no se llegue a un convenio no se puede la municipalidad no puede decidir como un todo  
28 ya en el 2021, en esa misma sesión se determinó que era un bien privado y que la  
29 municipalidad pues quería obligarlo, ok obliguelo pero por la vía correspondiente, se llegó  
30 en aquel entonces al acuerdo que nos están diciendo de segregar la porción de terreno de la  
31 plaza y transferirla a la municipalidad, pero resulta ya como lo explique la misma



1 municipalidad no cumplió con el pacto se dijo que lo primero que tenían que hacer era  
2 segregar y arreglar las calles públicas, porque resulta que nosotros no confiábamos en la  
3 municipalidad, porque la municipalidad podría haber hecho el acto de segregar y después  
4 dejarla en la misma condición y es la misma condición en la que está desde el año 2021 a la  
5 fecha, casi tres años después y no han hecho absolutamente nada y no estoy hablando de  
6 ustedes, si no estoy hablando de la municipalidad como un todo, entonces nosotros sí  
7 estamos dispuestos a donar, pero que antes de donar regulen todas esas cosas y actos  
8 irregulares que la municipalidad creó y ese fue el convenio al que llegamos en el 2021 y ahí  
9 lo pueden tomar del acuerdo, en el 2021, llegamos a un acuerdo, municipalidad mide  
10 carreteras para que se regule, para que se pueda regular, porque las segregaciones están  
11 irregulares, municipalidad llega las carreteras hasta donde tiene que llegar, municipalidad  
12 segregamos la parte de la plaza de deportes con camerinos y se regula por qué resulta que la  
13 calle pública llega hasta el fondo, hasta donde invade la plaza entonces la municipalidad  
14 tenía que arreglar todo eso, posterior nosotros íbamos a dar la donación, pero cuando  
15 arreglaran todo eso, entonces en aquel entonces dijeron había un conflicto, que era juez y  
16 parte y no sé qué más porque, juez y parte si nosotros estábamos dispuestos a hacerlo, lo que  
17 queríamos era que se regulara de primero los temas menores, para después regular el tema  
18 mayor que es la plaza de deportes, pero la municipalidad no hizo nada de eso le dijimos que  
19 al igual que estaba exigiéndonos a nosotros la recuperación de este espacio público, que  
20 recuperaran el pequeño espacio público, que también había sido invadido y que hay prueba  
21 suficiente para decir que si fue invadido, y tampoco lo hizo, o sea no es no somos nosotros,  
22 la soda y el salón efectivamente pertenecen a la asociación y están en administración y cuál  
23 es el problema, hay algún problema que una asociación de desarrollo tenga un salón  
24 comunal, hay algún problema, que una asociación de desarrollo, tenga donde está, digamos  
25 ese tipo de soda, si usted me dice que hay un conflicto jurídico porque tenemos eso y lo están  
26 conservando en esa condición, perfecto, hay un conflicto jurídico pero en este momento no  
27 lo hay, ni tampoco es punto de discusión, tampoco hablan acá de que se hizo un parque que  
28 se consiguió la inversión necesaria, que se hicieron las segregaciones sobre un terreno que  
29 en aquel momento Zonex autorizó para que se hiciera un parque, porque necesitaban, un  
30 terreno de 400 metros, entonces el terrenito que había no calzaba, no daba entonces ellos  
31 hablaron con Zonex y dicen si no hay ningún problema segreguen ese terreno también y

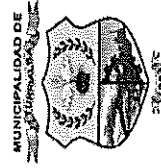


1 hacen ese parque, es un parque que es donado, después por el patronato creo o una cosa así,  
2 entonces se hizo en esa condición y nosotros no nos estamos adueñando de eso tampoco o  
3 ellos como tal, lo que se ha hecho es proteger porque aquí hubo un abuso y lo voy a decir es  
4 un abuso de una funcionaria pública en aquel momento, porque resulta que en aquel  
5 momento en aquel 2017 quién era presidenta del Comité de Deportes, era Yoheidy y resulta  
6 que Yoheidy es la que vive ahí, en ese lugar, donde se invadió la porción de terreno de la  
7 plaza, y resulta que no hizo nada porque no le convenía, entonces ante esas circunstancias,  
8 que hizo la administración, qué hizo el Concejo en aquel momento nada, entonces como  
9 vamos a confiar nosotros en la municipalidad si la confianza no la han demostrado, o sea  
10 enténdame desde ese punto de vista, como nosotros confiamos en la municipalidad, si la  
11 municipalidad no ha demostrado, no se ha ganado esa confianza, yo para entablar una  
12 conversación con alguien tiene que demostrarme que yo le tengo confianza a usted o usted  
13 me tiene confianza a mí, pero si los actos que la municipalidad ha hecho demuestran que no  
14 hay confianza, demuestra que hay algo más por debajo, porque se están dando permisos que  
15 a un advertidos los concedieron, entonces nosotros los que exigimos mínimo es que se regule  
16 todos los actos irregulares que la misma municipalidad realizó y después de eso, nosotros  
17 nunca hemos estado en negativa de firmar, para que esas calles públicas se constituyan como  
18 tal porque ahorita no están constituidas, no hay un acto ejecutivo para ese tipo de constitución  
19 de calle pública y ya yo lo pedí y lo pidió en aquel entonces el Doc. Castro, no existe, ahí no  
20 hay calle pública, entonces nosotros pedimos que se regule primero las calles públicas,  
21 posterior de las calles públicas que se regule el permiso mal concedido, o que al menos se  
22 intervenga y que al igual que se está exigiendo con la asociación que se le diga a la persona  
23 que en este momento tiene ese terreno hágame un favor, corra ese límite hasta dónde estaba  
24 en 2017, no ha prescrito, porque eso es parte civil y prescribe hasta los 10 años, no ha  
25 prescrito, eso no ha prescrito, que lo quieran hacer prescribir es otra cosa, porque ya llevamos  
26 seis y medio pero prescripción en este momento no hay, si puede la municipalidad, si puede  
27 el Concejo, intervenir y hacer regular todo ese tipo de actos, si nosotros estamos dispuestos  
28 a firmar cualquier convenio pero con esas prerrogativas, o sea no es que estamos renuentes  
29 a firmar, nosotros queremos firmar pero que nos garanticen que lo que nosotros protegimos  
30 en aquel momento, se proteja en este momento.-----



1 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Muy buenas tardes, Don Alejandro, bueno usted habla de  
2 calles y habla de muchas cosas, pero aquí lo que trajeron aquí las personas de La Cruzada  
3 fue una parte que quieren cerrar, y en eso me voy a concentrar yo ahora en la parte que  
4 quieren cerrar el resto de las cosas que usted me está hablando no porque eso no viene al  
5 caso, ni se vincula con lo que ellos vinieron hacer la vez pasada, entonces aquí le voy a decir  
6 esto, el hecho de que lo que tengo una asociación particular, ya no se considera dentro del  
7 régimen especial de demanialidad, entonces no entiendo por qué, una asociación ha recibido  
8 dineros públicos y continúa diciendo que ellos están protegiendo los bienes demaniales, no  
9 lo veo así porque hacer una sociedad privada se están arrogando a la demanialidad de la  
10 comunidad, cómo lo tomaron, quién se los dio, o sea así dice, usted sabe, usted es abogado  
11 la ley 9342 del Código Procesal Civil, qué son bienes demaniales en Costa Rica, son los  
12 bienes de dominio público o demaniales, son aquellos que no pertenecen individualmente a  
13 los particulares, escúchenlo bien, no pertenecen a los particulares y que están destinados a  
14 un uso público, y sometidos a un régimen especial fuera del comercio de los hombres, bienes  
15 de dominio público y bienes de dominio privado, artículo 261 el Código Procesal Civil son  
16 cosas públicas las que por ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio  
17 de utilidad general y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregados al uso  
18 público, la comunidad siempre ha usado eso, para su uso y disfrute es para uso público si  
19 aquí esta parte pertenecen a particulares, por qué los consideran demaniales o públicos,  
20 porque dicen que no es para protegerlos para ellos, si es privado, es lo que yo me pregunto  
21 esto es privado, ahora déjeme terminar, aquí una asociación de desarrollo comunal fue donde  
22 una abogada a Turrialba y esta abogada le dijo que de acuerdo a la Procuraduría General de  
23 la República, ninguna asociación, ni siquiera de desarrollo podía tomar un terreno demanial  
24 que es de uso y disfrute de la comunidad, entonces yo no puedo comprender, como un terreno  
25 qué es de uso y disfrute de la comunidad que ha venido y que una asociación particular ha  
26 venido recibiendo dineros públicos, ha venido recibiendo dineros públicos, porque ustedes  
27 son una asociación, la donación del M.O.P.T., la donación del M.O.P.T. para hacer la malla,  
28 no es que yo creo que ya usted tuvo su tiempo, ya usted tuvo su tiempo.-----  
29

30 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Don Alejandro, vamos en el orden  
31 tranquilo, usted va tener su réplica.-----



1 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Dinero por supuesto que ustedes no les estoy diciendo que  
2 están recibiendo, pero están recibiendo donaciones, donaciones de instituciones, cuando vea  
3 lo que les cueste a las asociaciones de desarrollo pedirle al M.O.P.T., pedirle al I.M.A.S. o  
4 pedirle a quien sea, las asociaciones de desarrollo porque estoy en una, suplicamos y nos  
5 arrastramos por eso, y bueno entonces cómo una asociación privada consigue, consigue  
6 donaciones, consigue donaciones verdad siendo una asociación privada porque para el  
7 gobierno es prohibido entregar donaciones a este asociaciones privadas verdad, eso es lo que  
8 yo tengo entendido, me parece que así es como debe como trabaja el gobierno, da dineros  
9 públicos a las asociaciones que tienen cédula jurídica y que son parte del gobierno, del  
10 gobierno aquí como le digo aquí lo dice bien la ley 9342 del Código Procesal Civil, sí ,sí.---

11

12 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Don Alejandro, por favor, la  
13 compostura, déjela terminar, usted va tener su réplica, por favor.-----

14

15 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Pero es que aquí dicen, los bienes de dominio público o  
16 demaniales, son aquellos que no pertenecen, así dicen los bienes de dominio público, y  
17 demaniales son aquellos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están  
18 destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial fuera del comercio de los  
19 hombres verdad, entonces yo no puedo comprender de qué manera un bien demanial, que  
20 ustedes dicen que quieren proteger que es de la comunidad es de una asociación privada, no,  
21 o sea es lo que no puedo comprender.-----

22

23 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Gracias, Alejandro yo le voy a dar los documentos que  
24 tengo para que usted se lleve esto, porque vieras que no sé tal vez pueda ser que yo esté  
25 equivocado bueno si usted los tiene en este plano, que no creo que el registro de la propiedad  
26 mienta, me enseña que las tres terceras partes sí se dividen como le reitero en tres partes, y  
27 las dos, permítame para que todos nos entiendan estamos en la Sesión del Concejo  
28 guardemos el respeto en esa situación, dos terceras partes están a nombre de la  
29 municipalidad, están a nombre de la municipalidad aquí lo dice en el documento, aquí lo  
30 dice, solo una tercera parte está a nombre de la asociación que usted representa legalmente,  
31 entonces usted no me contestó en qué momento la autoridad competente por la constitución

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

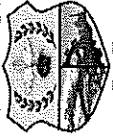
86584

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024

MUNICIPALIDAD DE  
TURRIALBA



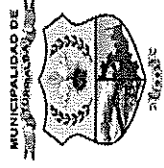
1 y las leyes que este Concejo le dio la autoridad a ustedes para que administraran un bien  
2 municipal, usted no me ha contestado se fue por un tema de calles y de otras cosas y a mí  
3 me interesa saber para la claridad de la situación no significa que nosotros temas no nos  
4 vamos a aclarar, porque si hay algún acto, pues yo no era alcalde pero don Alejandro por  
5 favor, yo pienso que usted tiene que entender don Alejandro que estamos en una sesión del  
6 Concejo y usted tiene que guardar la compostura, usted es un abogado, no sé si en otro lado  
7 usted puede hacer esa clase de cosas, pero aquí le pido que sea respetuoso estamos de  
8 acuerdo y lo llamo al orden, lo llamo al orden como Regidor municipal por favor, Alejandro  
9 por favor, Alejandro guarde silencio, guarde silencio Alejandro, ni estamos en un tribunal y  
10 guarde silencio porque estamos en una sesión del concejo.-----

11

12 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Compañeros por favor, por favor el  
13 orden, el orden va acá por favor compañeros cada quien va a tener la palabra en su momento.-

14

15 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Alejandro y segundo yo puedo llamar al orden como  
16 Regidor municipal lo dice el código, a cambio usted tiene que saber que está en una Sesión  
17 del Concejo, así que por favor Alejandro, permítame desarrollar la idea para que usted pueda  
18 expresarse, lo que yo necesito, es saber que quién dio la autoridad para que ustedes  
19 manejaran la plaza de deportes, por qué, eso es importante saberlo, muy importante para  
20 saber cuál es la naturaleza de la gestión que ustedes desarrollan y dónde sale la  
21 administración que ustedes tienen de la plaza, hasta ahorita yo sé , que hay tres partes dos a  
22 nombre de ustedes que como dueños registrales de la propiedad de una tercera parte pues  
23 pueden hacer con ella lo que ustedes tengan a bien porque ahorita es de ustedes, está a  
24 nombre de ellos pero las otras dos terceras partes están a nombre de la municipalidad, yo  
25 necesito saber quién les dio la autoridad para dirigir esas dos terceras partes, segundo bien  
26 lo dijo la Reg. Barrantes Rivas, claro que han recibido situaciones, recibieron una donación  
27 del M.O.P.T. para hacer lo de la malla, la recibieron para la malla, de dónde de la plaza  
28 deportes que ustedes quieren, mallar toda la plaza que a mí me parece muy buen proyecto  
29 porque es para darle seguridad en eso yo no tengo problema, pero hay que cumplir con los  
30 presupuestos de ley para pedir un permiso de construcción de obra menor, pero la situación  
31 igual vuelvo al punto inicial como ustedes que no son los dueños registrales según estos



1 documentos fueron al M.O.P.T a pedir materiales para una propiedad que no es de ustedes,  
2 que es la plaza de deportes, eso ustedes tienen que aclararnos al Concejo Municipal, porque  
3 los dueños registrales somos nosotros a menos que ustedes mandaron una nota de solicitud  
4 aquí diciendo miren vamos a ir a solicitar esto al M.O.P.T. nos dan permiso de hacer el  
5 proyecto, pero no se hizo y así como pedimos que la ley se aplique para un lado, para todos  
6 los lados tiene que aplicarse porque todos somos iguales ante la ley, todos termino con dos  
7 hechos, creo que nosotros tenemos que centrarnos en 3 actos concretos, hacer que ustedes  
8 nos ayuden para que esa tercera parte donde está la plaza de deportes se pase a nombre de la  
9 municipalidad es mi opinión como Regidor con el mayor respeto que ustedes puedan decirlo,  
10 ustedes no tienen por qué ponemos condiciones a nosotros porque es un bien de que es una  
11 plaza de deportes, esto es como mañana yo me lleve el celular de Doña Lucila y le diga para  
12 yo devolverle ese celular que es suyo, tiene que invitarme a almorzar, el celular es de ella,  
13 que yo lo tenga ahora circunstancialmente en mis manos, es circunstancial, pero ustedes nos  
14 están poniendo condiciones para un bien que tiene que estar en manos de la municipalidad,  
15 que es la tercera parte de la plaza de deportes y eso no me parece apropiado no hablo de  
16 correcto, porque si hay cosas incorrectas que hay que corregir Alejandro como lo que usted  
17 habla de la calle me parece que eso hay que hacerlo y eso hay que comprar, como  
18 decía alguien por ahí la bronca para arreglar estos problemas, segundo siento y muy  
19 importante hacer la decisión de la asociación por escrito donde acuerden el cedernos a  
20 nosotros la tercera parte que está a nombre de ustedes y Don Alejandro tal vez ver de qué  
21 manera se puede hacer el acto notarial y del plano catastrado para esa tercera parte y así unir  
22 me parece que así es como le llaman en un solo plano toda la plaza de deportes que el tema  
23 de la asociación de desarrollo no es un tema aquí discutible, porque la asociación desarrollo  
24 es otra organización, aquí estamos hablando de la municipalidad y según estos documentos  
25 el dueño registral de más del 60% de la propiedad es la municipalidad, de la plaza de  
26 deportes, yo no sé el tema de eso donde siembran bananos y esa situación yo vi según lo que  
27 me informaron aquí de que, el Alcalde tomará medidas sobre la situación, es de la  
28 municipalidad y usted no me aclaró ya que desea hacerlo, dónde quién le dio autoridad para  
29 que fuera, así fuera un centímetro de ese terreno tendrían ustedes que tener permiso del  
30 concejo para administrarlo, tendrían que tenerlo, entonces yo le digo, dónde está ese acuerdo  
31 y segundo es posible vamos a analizarlo de solicitar, al M.O.P.T. como fue esa solicitud de

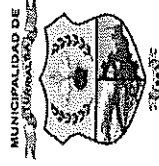
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86586

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024

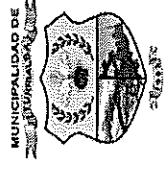


1 materiales, podríamos hacerlo si ustedes tienen la información mejor, primero para que no  
2 se pierdan los materiales no, no, no ,tanto investigar es saber cómo podemos mejorar las  
3 cosas Alejandro aquí no estamos en cacería brujas, a mí no me interesa cazar brujas, ni  
4 brujos, me interesa solucionar el problema sepa que eso me interesa más, mucho más para  
5 darle seguridad a una comunidad y paz a ustedes, eso me interesa mucho más que otras cosas,  
6 siento que el Regidor Castro Murillo en su momento generó una hoja de ruta muy importante,  
7 pero igual lo hizo tan diverso que no nos enfocamos en el tema de la plaza que creo que es  
8 muy importante en este tema, que es lo primero que hay que solucionar para luego ir como  
9 una cebolla quitándole las hojas si usted trata de abrir toda la cebolla es muy complicado, la  
10 vida me ha enseñado que los problemas uno los debe de ir evacuando, paso por paso porque  
11 el que mucho abarca poco aprieta, desde ese concepto yo creo Don Alejandro que yo sí le  
12 agradezco todas las informaciones y ojalá podamos encontrar una ruta esta vez de  
13 cumplimiento para que la comunidad esté tranquila y acá en la municipalidad estemos  
14 también tranquilo, finalmente yo les pido una cosa a Doña Mireya y a la presidenta de la  
15 asociación ayúdenos, ayudémonos para que encontremos una solución integral en este tema  
16 que eso es lo que queremos hacerlo, gracias señor Presidente.-----  
17

18 **Regidor Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Muchas gracias don Arturo, doña  
19 Cristina si gusta van pasando la lista, por favor.-----

20

21 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Voy en orden, Doña Lucila nos dijo que es un bien  
22 demanial efectivamente, pero bien demanial y ya lo expliqué, es también el que cogió la otra  
23 parte que también es privada y la municipalidad no le ha reclamado un solo acto de eso,  
24 entonces usted se está ensayando en este momento con la asociación pero no dice nada como  
25 va hacer para recuperar aquella parte, que también era parte de la plaza de deportes y que  
26 esa sí perdió su objetivo porque en este momento está siendo utilizada como un patio de una  
27 casa, porque la municipalidad le concedió ese permiso que va hacer la municipalidad, para  
28 recuperar ese espacio no lo han dicho, ahora bien en cuanto a las preguntas que me hace el  
29 Reg. Arturo, me extraña que usted diga que cómo han hecho ustedes para administrar cuando  
30 usted fue Presidente Concejo municipal del 2018, cuando vinimos aquí, fue Presidente del  
31 Concejo Municipal del 20 al 24 y usted sabe que la administración y la protección de esa



1 plaza deportes siempre ha estado bajo la tutela de la asociación en el momento en que  
2 invadieron la plaza de deportes, porque la municipalidad no ha hecho un solo acto para  
3 recuperarlo, ni uno, no, no si usted quiere leer todas las veces que se ha venido acá, hay un  
4 acuerdo donde ustedes puedan administrar la parte de nosotros, por ley, ok por ley también  
5 les obliga a ustedes a recuperar esa parte y no lo han hecho, no lo han hecho y por eso le  
6 hemos dicho que si quieren ir a un contencioso o a un acto de ese tipo que vayan porque  
7 pueden ir a un contencioso, pero no es la idea ni ha sido la finalidad de nosotros, la finalidad  
8 de nosotros es recuperar el espacio público y qué es lo que han hecho, han dicho que  
9 segreguemos la plaza como una nube, como una nube para tapar los errores, que ustedes  
10 cometieron, que cometió Gerardo Sequeira en aquel momento, porque fue un error y él  
11 tácitamente lo expreso en el 2021 háganlo lo que el derecho corresponde, entonces es muy  
12 fácil decir que haga lo que el derecho corresponde, después de que se afectó todo una  
13 comunidad, eso no es así, o sea tácitamente fue expresado en ese momento que es lo que  
14 quieren hacer recuperar ese espacio de la plaza de deportes, para después dejar ese acto sin  
15 resolver por los problemas que la misma municipalidad resolvió, sí claro porque nosotros lo  
16 hicimos y llegamos a un acuerdo que es el acuerdo que usted dice que no se generó en el  
17 2021, el 20 de diciembre quedamos en un acuerdo, la municipalidad no respeto ese acuerdo  
18 y aquí está el acta, aquí está el acta donde dice el acuerdo que la municipalidad se hará cargo  
19 de la segregaciones y nunca lo hizo, entonces quién es el que incumplió nosotros o la  
20 municipalidad, ya el acuerdo estaba que había cumplido la municipalidad no es problema de  
21 nosotros es problema de la municipalidad, no de nosotros, nos dice que no anticipamos, el 1  
22 de abril del 2024, enviamos una nota cuando estaba el concejo anterior donde usted era el  
23 Presidente y nunca la leyeron, sí anticipamos nunca leyeron nada, lo dejaron y patearon el  
24 balde para que le cayera a este Concejo, eso fue todo lo que hicieron y entonces ahora este  
25 concejo se ve sometido a tratar un problema qué pudo haber sido arreglado desde el 2018  
26 mismo, simplemente porque no sé, es que no sé o sea cuál es el interés de seguir protegiendo  
27 porque aquí se ha hablado de toda la asociación del terreno que posee, pero nunca se ha  
28 hablado de recuperar el espacio que nosotros estamos reclamando e invadieron y hay  
29 pruebas suficientes para decir que invadieron, dónde está ese interés, porque usted no lo ha  
30 demostrado acá, no nos ha dicho a nosotros que va a ser la municipalidad para recuperar ese  
31 terreno, qué va a ser la municipalidad, no nos han dicho, no hay un acto jurídico, no hay un

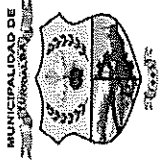
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024

86588

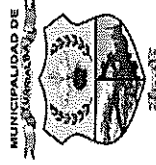


1 acto específico para decir si la municipalidad va a abrir un procedimiento administrativo iba  
2 a abrir un procedimiento judicial vamos a llamar a las partes acá vamos a establecer cómo  
3 fue que se segregó, vamos a establecer para ver hasta dónde llegaba la plaza, vamos  
4 establecer si ese era un bien demanial al igual al que le estamos reclamando a la asociación  
5 y vamos a verificar si efectivamente estaba para el disfrute de las personas, porque si es, para  
6 el disfrute de las personas no solo estaba la plaza integra estaba aquel otro espacio, sabe que  
7 había en ese espacio unas bancas y simplemente llegaron las arrancaron las cortaron y  
8 cerraron, y qué hizo la municipalidad, que hizo el comité de deportes, nada nada porque en  
9 aquel momento la Presidenta del el comité de deportes era una de las interesadas, entonces  
10 díganme a ver si ahí no hay un tráfico de influencias y un conflicto de intereses, o sea a todas  
11 luces sí lo hay y la municipalidad en aquel entonces y el Concejo de aquel entonces no hizo  
12 nada no es que estemos aquí un acto no lo hizo, por eso que le estoy diciendo no lo hizo el  
13 concejo, dígame un solo acto donde hayan llamado aquí a los que segregaron ese terreno a  
14 la persona que dio el visto bueno o algo inadvertido, a los dueños actuales han llamado a  
15 esos dueños deme una notificación de dentro del expediente y yo le digo que ellos donde les  
16 dijeron y yo les digo donde ellos firman, pero no van a firmar porque no lo han hecho.-----  
17

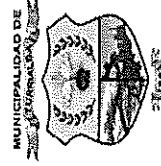
18 **Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores-Alcalde Municipal:** Señor Presidente muchas  
19 gracias, bueno muchas gracias a los vecinos de la cruzada que vinieron, bueno se han tocado  
20 muchos temas y tenemos que irnos al tema concreto de la plaza verdad ,que es el problema  
21 que hay por qué se busca cercarla, para que la plaza según ha manifestado la asociación  
22 privada de vecinos es para proteger el inmueble, en eso estamos claro como yo se lo dije un  
23 día a los vecinos, como lo ha dicho el señor Rodríguez y como lo han dicho otros Regidores  
24 de que estamos totalmente de acuerdo en que se protejan los espacios deportivos, recreativos,  
25 culturales, para que no se destruyan por ejemplo en Canadá pretenden un proyecto de esta  
26 naturaleza, en eso estamos claros, pero los proyectos tenemos que hacerlos amparados al  
27 principio de legalidad y tenemos un panorama claro, hay una finca madre que está dividida  
28 donde una parte de esa finca está dentro del terreno de la plaza y el otro pedacito cuánto más  
29 o menos es municipal cuánto porcentaje, más del 60% es la parte de la plaza es municipal,  
30 entonces hay muchos problemas que resolver con el tema de las propiedades pero eso será  
31 en otra fase, ahorita vamos al tema de la plaza, si tenemos un 60% de la plaza que es



1 municipal donde incluso un sector ya tiene una malla, que es en el lado municipal ahí todo  
2 está bien, el tema viene en la parte privada porque es una asociación privada y una propiedad  
3 privada, inscrita así en el plano, estoy en lo correcto Sequeira, si tenemos un pedazo un 60%  
4 que es público y otro sector que es de la asociación que es privada, pues bueno hagamos las  
5 solicitudes de la asociación privada con los requisitos que establece la normativa  
6 institucional para el permiso y que el departamento técnico valore si se avala o no el permiso  
7 para colocar en esa parte privada, el espacio de la malla que ustedes solicitan cualquier sujeto  
8 derecho privado que cumpla requisitos puede venir a presentar una solicitud, y que pague lo  
9 que vale eventualmente un permiso para que se le ceda un permiso de hacer cualquier obra  
10 una casa, una pared, una cerca etc., por qué, porque no podemos como municipalidad dar  
11 permisos de colocación de mallas, por ejemplo en propiedades privadas, sin agotar el  
12 procedimiento administrativo, entonces en ese sector de la plaza que está aquí en discusión  
13 que no se puede colocar la malla porque no hay un permiso ,lo que hay que hacer es solicitar  
14 el permiso, quién tiene que solicitarlo señor Alcalde, pues la persona propietaria de ese  
15 terreno, de ese espacio el representante judicial y extra judicial cumpliendo los requisitos y  
16 más allá de eso que es el tema que han tocado de que la segregación y que lo haga la muni y  
17 que lo haga, la muni que no quiso hacerlo, que hubo acuerdos, vamos a ver vamos a un tema  
18 de legalidad, no puede un topógrafo municipal hacer eso, por qué no puede por dos razones  
19 estamos ante un terreno que es sujeto de derecho privado, entonces no puedo poner un  
20 funcionario municipal a atender un plano, una segregación de algo que es propiedad privada,  
21 sí lo hacemos, incurrimos en un delito y número dos, no puede el topógrafo municipal hacer  
22 eso si quisiéramos digamos ayudarle a la asociación privada, por qué no puede, porque en él  
23 CFIA se bloquea desde que usted, disculpen la palabra, quizás no es el término correcto, si  
24 usted funcionario municipal en topografía, se bloquea la posibilidad de efectuar trabajos a  
25 nivel privado, por qué, porque es un funcionario municipal, público y entonces no podría el  
26 topógrafo que lo que es el tratado de explicar en otras plazas, en otros lugares, hacer ese  
27 montaje, ese perdón ese levantamiento, y esa segregación e inscripción de ese terreno porque  
28 está a nombre de una asociación privada, solución que la asociación privada que está deseosa  
29 de poder colocar esa cerca, haga el acto administrativo formal ante el departamento  
30 pertinente, para que valoren si cumple o no los requisitos para poder dar ese permiso y  
31 colocar esa malla y más adelante, yo estoy gustoso de que me puedan ceder ese terreno, si



- 1 podemos buscar el profesional que nos haga el trabajo y pueda ceder ese terreno para hacer
- 2 un solo plano, segregándolo de toda esa gran finca, que no se si son dos o más hectáreas, no
- 3 sé cuánto es, que no está segregada y que está toda la comunidad y podamos darle seguridad
- 4 jurídica a esa comunidad, yo deseo como Alcalde de que hagamos el puente para buscar
- 5 el profesional que nos ayude a segregar y a poner en orden eso, con respecto a los terrenos
- 6 usurpados que usted mencionaba, dónde están esos plátanos y esas cosas, vamos a averiguar
- 7 quién es, perdón, ya hay un proceso legal establecido a lo interno, pero vamos averiguar
- 8 quién es, ahí nadie puede ir a sembrar plátanos, bananos y lo que quiera, en un terreno
- 9 municipal, nadie, ahora mismo le he dicho a Gerardo que instruya mañana con doña Gabriela
- 10 vamos a ver para ver el avance de esa investigación, que es eso, que en un terreno municipal
- 11 están sembrando plátanos maduros, o verdes, o lo que quieran y con respecto a lo que usted
- 12 dice de que tomaron parte de la plaza, yo entiendo que se han hecho las investigaciones, pero
- 13 voy a retomar ese tema para ver si el actuar administrativo fue correcto, o si hay alguna
- 14 irregularidad y sentar las responsabilidades pertinentes, no hay nada más que hacer, o sea no
- 15 podemos discutir sobre que ustedes coloquen la malla, no la coloquen, si estamos en un
- 16 terreno privado tienen que sacar los permisos mientras se segrega, se regulariza, etc., esto
- 17 mismo se lo he dicho a amigos y amigas y no les ha gustado, pero ustedes saben que yo soy
- 18 legalista y por encima de cualquier amistad está el principio de legalidad, entonces
- 19 hagámoslo así, si ustedes nos cumplen con los requisitos, nos ayudan con el procedimiento
- 20 y todo está check, check, check, bien, bien, sino no se puede y no es porque este honorable
- 21 Concejo no quiera, no es porque esta Municipalidad no quiera, reitero lo que les dije incluso
- 22 a los vecinos en una ocasión en el pasillo, yo estoy de acuerdo en que le demos seguridad a
- 23 la plaza, para que no la dañen, para que no la destruyan, etc., pero ustedes sometieron ante
- 24 este honorable Concejo la discusión de este tema por el principio de legalidad y en este punto
- 25 estamos en este momento, entonces señores Regidores, señor Presidente, usted puede
- 26 entender que no es que la Administración Municipal no tiene interés, tenemos interés, pero
- 27 tenemos que hacerlo al amparo del principio de legalidad, que es lo que ustedes como
- 28 Regidores también han externado aquí, que se haga bien, si o no señor Rodríguez, esa era su
- 29 intención. -----



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Exactamente seguridad jurídica es lo  
2 que nosotros aquí tratamos de mantener como Regidores, vamos a tomar decisiones  
3 entonces, con respecto a lo que me dijo don Carlos y con respecto a lo que he escuchado de  
4 los compañeros. -----

5

6 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Nos hablan, para poder realizar ese acto nosotros  
7 tuvimos que sacar un plano actualizado de esa porción de terreno, que pasa si en este  
8 momento nosotros llegamos, sacamos un plano, sin considerar lo que está cerrado, porque  
9 ahí no nos podemos meter porque nos van acusar, porque en este momento la Municipalidad,  
10 hasta que no haga la Municipalidad algo, no nos podemos meter ahí, que pasa si nosotros  
11 llegamos, sacamos un plano hasta donde el Registro dice según el mapa catastral que llega  
12 a la calle, que no es a donde la Municipalidad dice, sino es arriba, hacemos el plano correcto,  
13 que es donde termina el asfaltado, tiramos ese plano, lo llevamos hasta abajo, probablemente  
14 en el departamento respectivo de la Municipalidad no nos lo pasen, porque resulta que la  
15 Municipalidad le concedió calle pública hasta el fondo, hasta la plaza, invadió la plaza,  
16 entonces que hacemos nosotros para poder obtener un permiso, si la misma Municipalidad  
17 es la que nos ha trabado eso. -----

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Tiene que llevarlo exactamente como  
20 lo usted lo dijo el departamento técnico respectivo, para que ellos hagan la valoración. -----

21

22 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Y es muy probable que no nos vayan a dar ese permiso  
23 porque ellos fueron los que cometieron el error. -----

24

25 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Pero es una de muchas posibilidades,  
26 no podemos adelantar criterio. -----

27

28 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Es que no va a poder porque van a dejar un fondo  
29 enclavado, porque la Municipalidad lo hizo en esa condición y el fondo enclavado no puede  
30 quedar, entonces la Municipalidad fue la que cometió el error, eso es lo que yo quiero que  
31 me entiendan, que la Municipalidad cometió el error, no este Concejo, porque es la primera



1 vez que estamos tratando, ni esta Administración porque es la primera vez que estamos  
2 tratando, pero el Concejo anterior y el tras anterior cometieron el error, que pasa, o sea me  
3 entiende, vamos hacer una inversión para sacar un plano que al final no va a salir y no va a  
4 salir no por culpa de nosotros, es por culpa de la misma Municipalidad, entonces doña Lucila  
5 nos dice que claramente nosotros tenemos, si lo devolvemos, la Municipalidad está dispuesta  
6 a quitar ese pedazo de calle pública que nos metió hasta la plaza, háblenlo ustedes con la  
7 Municipalidad y entonces nosotros segregamos desde arriba y entonces ahí sí, entregamos  
8 desde arriba, desde donde es, no de donde se le ocurrió. -----

9

10 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos hacer 2 cosas, vamos a tomar  
11 en primera instancia como se dijo primeramente que entreguen todos los documentos al área  
12 técnica indicada para que se haga la valoración y segundo vamos a crear una Comisión  
13 igualmente para que analice el tema y que los esté acompañando. -----

14

15 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Solo faltó un tema ahí de resolver, en cuanto a los  
16 fondos, bueno primero dinero no he recibido porque ellos no reciben dineros públicos,  
17 reciben donaciones, pero las donaciones que dan los protege una Ley que ahorita no recuerdo  
18 el articulado, pero los protege una Ley donde las asociaciones aun sean privadas, mientras  
19 sea para embellecer, que es lo que han hecho, embellecer y proteger área de usos públicos,  
20 que esa plaza es de uso público, la Ley faculta a la Administración Central para poder realizar  
21 ese tipo de actos, entonces ellos. -----

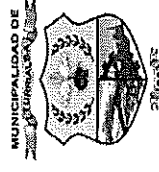
22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Pero para eso vamos a crear la  
24 Comisión también, para que ustedes den las explicaciones y ellos nos hagan un ligero análisis  
25 y nos lo presenten un informe también. -----

26

27 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Esa Comisión ya se había integrado con el Concejo  
28 anterior y por eso fue que llegamos a esa decisión, que al final no se realizado porque la  
29 misma Municipalidad pues prometió cosas y al final no las cumplió. -----

30



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos hacerlo así, que se presente  
2 la documentación requerida para que se presente al área técnica indicada para que se valore,  
3 así como usted dice, son probabilidades, usted dice que tal vez nos les van a dar permisos,  
4 tal vez sí, entonces vamos a ver esa situación, segundo vamos a crear una Comisión que va  
5 a estar instaurada por los compañeros que son de la zona, los 2 Síndicos don Roberto, doña  
6 Katherine, don Alexander, doña Lucila y don Arturo, para que nos entreguen una análisis de  
7 toda la situación que se ha dado lo que don Alejandro dijo al final incluso en la parte de  
8 fondos o todo lo que se habló aquí en ese momento, porque ya realmente vieras que es  
9 cansado estar aquí todo el rato y poniendo mucha atención, entonces a veces uno genera  
10 cansancio y por último igualmente nombramos a don Arturo – Presidente de la Comisión  
11 para que nos genere ese informe y va a estar ocupada por los 5 Regidores y 2 Síndicos y los  
12 3 Regidores que nos acompañan por acá. -----  
13

14 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** Yo pensaría con todo respeto un plazo como lo dice él,  
15 porqué, porque esto tiene 6 años y medio y explicando lo que dije hace un rato de las  
16 prescripciones, es que eso hay mucho material. -----  
17

18 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Es que exactamente es demasiado el  
19 tema que se maneja ahí, entonces plazo de un mes es demasiado corto para la cantidad. -----  
20

21 **Lic. Alejandro Hernández Porras:** 3 meses, porqué es que cual es el problema, que en  
22 realidad es cierto, yo personalmente y algunos siento que lo que se está dando es una  
23 extensión para las prescripciones y eso no se vale, no se vale que se juegue con eso. -----  
24

25 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces que se presente. Los  
26 Regidores que estén de acuerdo en que se presente la documentación de parte de la  
27 Asociación de Vecinos al área técnica indicada para que le dé la valoración del caso,  
28 igualmente que se cree una Comisión, la cual va a estar integrada por don Alexander, don  
29 Roberto, doña Katherine, doña Lucila y don Arturo que va a ser presidida por él, para que  
30 nos entreguen un análisis de la situación en un tiempo menor a 3 meses, máximo de 3 meses

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

86594

SESIÓN EXTRAORDINARIA

004-2024

27 de junio 2024



1 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a  
2 favor de las 5 fracciones presentes, máximo 3 meses. -----

3

4 **ACUERDO 1:**

5 - Solicitarle a la Asociación de Bienestar Social – Vecinos de La Cruzada presenten  
6 los documentos de lo supra citado al Departamento de Desarrollo Urbano para que  
7 el departamento realice la valoración del mismo. **ACUERDO**

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9

10 - Autorizar al Presidente Municipal - Reg. Octavio Arce Obando para la creación y  
11 nombramiento de una Comisión Especial para que realice el análisis correspondiente  
12 sobre el tema de La Cruzada y brinde un informe al Concejo Municipal en un periodo  
13 máximo de 3 meses. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 - Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Arturo Rodríguez  
16 Morales quien preside, Lucila Barrantes Rivas y Alexander Flores Madriz y los  
17 Síndicos Katherine Dittel Bustamante y Roberto Brenes Zamora. **ACUERDO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 Al ser las 19:13 horas finalizó la Sesión.

21

22

23

24

25

26 Reg. Octavio Arce Obando

Licda. Cristina Araya Rodríguez,

27 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

28

29